

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
DE ACTIVOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE
SAN SALVADOR”

Trabajo de graduación presentado por:

Alvarenga Ramírez, Clara Magdalena

Cruz Flores, Sandra Beatriz

Martínez Guadrón, Rebeca Esmeralda

Para optar al grado de:

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Abril, 2018

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	MSC. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario general:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de	
Ciencias Económicas:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de	
Ciencias Económicas:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de	Licda. María Margarita de Jesús
Contaduría Pública:	Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Seminario	
de Graduación:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de seminario de procesos de	
graduación de la Escuela de Contaduría Pública:	Lic. Daniel Nehemías reyes López
Docente director:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado evaluador:	MAF. José Gustavo Benítez Estrada
	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón

Abril, 2018

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradecer de manera infinita a Dios por permitirme alcanzar este gran logro en mi vida, ya que sin él no hubiera sido posible culminarlo, a mis padres y hermanos por su amor, apoyo incondicional y motivación por permanecer siempre a mi lado y enseñarme que todo esfuerzo tiene su recompensa. Así como también agradecer de manera especial a cada una de las personas que contribuyeron para mi formación tanto profesional como personal que hoy se ve reflejada en la culminación de este triunfo profesional que sin duda alguna con la ayuda de Dios será el primero de muchos, además agradecer a mis compañeras de equipo para la realización de este trabajo ya que con ellas fue posible su logro.

Alvarenga Ramírez, Clara Magdalena

A Dios todo poderoso por haber llenado mi vida de abundantes bendiciones y poner a las personas claves que siguen ayudando con mi formación espiritual y profesional. A mi abuela, a pesar de no estar conmigo, sé que desde el cielo se siente orgullosa, por ser la luz en mis tiempos de oscuridad. A mi madre por el esfuerzo sobre humano que realiza al ser madre y padre a la vez, por nunca desfallecer ante las dificultades. A mi abuelo, por todos los consejos, por su apoyo incondicional, por ser el pilar fundamental en mi familia y por darme su amor de padre y con mucho cariño agradecer a mis compañeras de tesis por el esfuerzo mutuo realizado en el trabajo de graduación.

Cruz Flores, Sandra Beatriz

Le doy las gracias a Dios por no haberme dejado sola en todas las etapas de mi vida y darme las fuerzas que he necesitado siempre para salir adelante, a mi madre ya que es ella quien me inspiro a luchar por cada meta dándome su ejemplo como madre y padre a la vez , además por ser quien me alienta a seguir esforzándome, a mi querida hija por ser me motor para querer crecer como persona y ser su motivo de orgullo y a mi esposo por la paciencia dedicada, también a mis familiares que contribuyeron a mi educación personal en mi niñez, sin olvidar agradecer a mis compañeras de equipo por haber realizado sus máximos esfuerzos para la culminación del presente trabajo.

Martínez Guadrón, Rebeca Esmeralda

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD POR LA FALTA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	5
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4 OBJETIVOS DE INVESTIGACION	7
1.4.1 General	7
1.4.2 Específicos	7
1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	8
1.5.1 Definición de hipótesis de trabajo	8
1.5.2 Formulación de variables	8
1.6 LIMITACIONES	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO.	10
2.1 MARCO TEÓRICO.	10
2.1.1 ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD.	10
2.1.2 ESTADO ACTUAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.	11
2.1.2.1 Tipos de empresas de seguridad privada en El Salvador	11
2.1.2.2 Organismos de supervisión o fiscalización de las empresas de servicios de seguridad en El Salvador	12
2.1.2.3 Principales beneficios de los servicios de seguridad privada.	13
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES.	14

2.3	ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO.	17
2.3.1	Tipologías del lavado de dinero.	18
2.3.4	Financiamiento del terrorismo	21
2.3.5	Unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos.	23
2.4.	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	27
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		32
3.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.2.	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	32
3.2.1.	Espacial	32
3.2.2.	Temporal	33
3.3.	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	33
3.3.1.	Unidades de análisis	33
3.3.2.	Población y marco muestral	33
3.3.3.	Variables e indicadores	34
3.4.	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	35
3.4.1.	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	35
3.4.2.	Instrumentos de medición	35
3.5.	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION	36
3.6.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	37
3.7.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	38
3.7.1.	Tabulación y análisis de resultados	38
3.7.2.	Cruce de Variables	38
3.7.3.	Diagnóstico	46
CAPÍTULO IV. “IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”.		51

4.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO	51
4.2	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN:	52
4.3	BENEFICIOS Y LIMITANTES:	53
4.4	DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN	55
4.4.1	Generalidades de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	56
4.4.2	Creación de la unidad de cumplimiento	59
4.4.3	Manual de políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos para SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V	63
4.4.4	Plan anual de trabajo de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	100
4.4.5	Código de ética de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	106
4.4.6	Plan anual de capacitación de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	113
4.4.7	Sistema de alertas preventivas de lavado de dinero y de activos de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	117
4.4.8	Sistema de auditoría de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	118
4.4.9	Proceso de Acreditación.	122
	CONCLUSIONES	125
	RECOMENDACIONES	126
	BIBLIOGRAFÍA	128
	ANEXOS	129

ÌNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1:	INFORME DE TIPOLOGIA REGIONAL GAFILAT	19
FIGURA 2:	LOS PASOS DEL LAVADO DE DINERO	21
FIGURA 3:	ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	24
FIGURA 4:	ESTRUCTURA DE SOLUCIÒN PARA LA IMPLEMENTACIÒN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	52

FIGURA 5: ORGANIGRAMA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	57
FIGURA 6: TIPOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	58
FIGURA 7: REPORTES DE OPERACIONES EN EFECTIVO	92
FIGURA 8: REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	96
FIGURA 9: PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTE LA UIF	124

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: COMUNICADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA	4
--	---

RESUMEN EJECUTIVO

El lavado de dinero es un fenómeno que ha evolucionado de una manera muy rápida y con el paso del tiempo se han perfeccionado y diversificado las técnicas para llevar a cabo este delito por lo que es importante que las empresas de servicios de seguridad implementen controles encaminados a la prevención de dicho delito.

A raíz la situación de violencia e inseguridad que a traviesa el país la demanda de los servicios que ofrecen las empresas de servicios de seguridad han aumentado de manera significativa misma razón que hace que se vuelvan blanco de atención para ser usada por los lavadores de dinero, por lo que es necesario que estén protegidas ante este tipo de delitos.

La investigación se realizó con la finalidad de proporcionar a las empresas de servicios de seguridad la implementación de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activo.

El estudio se desarrolló bajo el método hipotético–deductivo el cual parte de aspectos generales del problema en estudio para llegar a conclusiones específicas sobre las posibles causas que dieron origen a la problemática, a través de este estudio se determinó que la mayoría de empresas de servicios de seguridad no cuentan con la implementación de la unidad de cumplimiento por lo tanto no existe persona responsable que vele por el cumplimiento de la ley y a la vez la empresa no se vea expuesta a ser utilizada como medio para lavar dinero.

Por lo que se recomienda a las empresas de servicios de seguridad, crear e implementar la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos, así como también nombrar a un oficial de cumplimiento quien será el responsable de crear los instrumentos necesarios regulados en la ley que serán de gran ayuda para prevenir que se cometa dicho delito en la entidad.

INTRODUCCIÓN

Debido al incremento de las actividades delictivas vinculadas al lavado de dinero en el país, la Unidad de Investigación Financiera ha puesto en marcha la obligatoriedad del cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero de Activos y dentro de los sujetos obligados al cumplimiento de la ley están las empresas de servicios de seguridad y es precisamente donde se centra nuestra investigación a través de una propuesta para la implementación de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador la cual tiene como finalidad que dichas empresas no se vean implicadas en este delito.

En el capítulo I, se describe el planteamiento del problema y la situación problemática sobre el lavado de dinero tanto nacional como internacionalmente en los últimos años y como afecta a las empresas de servicios de seguridad en el municipio de San Salvador además se enuncia la justificación de la investigación y los objetivos que pretenden lograr.

En el capítulo II, se presentan los antecedentes de las empresas de seguridad, los tipos de empresas que existen, los principales beneficios de los servicios de seguridad privada, las tipologías del lavado de dinero, las etapas del lavado de dinero, características del lavado de dinero, el perfil y funciones del oficial de cumplimiento, así como las definiciones principales de la investigación y la legislación aplicable tanto técnica como legal.

En el capítulo III, se explica toda la metodología de la investigación en la que se incluye enfoque y tipo de investigación la delimitaciones, técnicas e instrumentos para la recopilación y procesamiento de la información, el cronograma de las actividades desarrolladas durante la

investigación, se presentan los resultados a través del cruce de variables y el diagnóstico de los resultados.

En el capítulo IV, se presenta la propuesta para la implementación de la unidad de cumplimiento en las empresas de seguridad del municipio de San Salvador, dentro de la cual se plantea un caso problemático, se describe todas las generalidades de la empresa en estudio, se desarrolló toda la propuesta la cual consta de manual de políticas y procedimientos, plan anual de trabajo, plan anual de capacitaciones, código de ética y el sistema de auditoría y monitoreo para la unidad de cumplimiento.

Se establecen las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron con base a los resultados obtenidos de toda la investigación y como último punto se describe la bibliografía utilizada y todos los anexos que se han requerido durante el desarrollo del trabajo.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD POR LA FALTA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

A lo largo de la historia de la humanidad se han registrado diferentes delitos cometidos por personas que buscan quebrantar el ordenamiento jurídico, social y moral de la sociedad, en lo que respecta al delito de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo, existen una serie de casos y formas en que dicho quebrantamiento se ha llevado a cabo, las técnicas usadas por los lavadores de dinero se han perfeccionado y mejorado por lo tanto cada vez se vuelve más complicado detectar dichas faltas.

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos fue creada con el objetivo principal de prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento. Sin embargo, a la fecha no ha sido posible controlar en su totalidad a los sujetos obligados a su cumplimiento, tal es el caso de las empresas de servicios de seguridad que deben acatar lo establecido en la ley, estas están obligadas a crear una unidad de cumplimiento y nombrar un oficial de cumplimiento que será el responsable directo en lo referente a la prevención de lavado de dinero y de activos.

Algunas de las causas por las que las empresas de servicios de seguridad no han implementado la oficialía de cumplimiento son las siguientes:

- Falta de recurso económicos para contratar nuevo personal.
- Falta de personal altamente capacitado para ejercer como oficial de cumplimiento.

- Desconociendo por parte de las empresas.
- Desinterés de las empresas por cumplir lo establecido y regulado en la ley.

A raíz del compromiso que El Salvador adquirió en el convenio Centro Americano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, el país pasó a formar parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) el cual es un organismo intergubernamental creado por el G7 para elaborar y promover medidas para combatir el lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo, en consecuencia, se han realizado constantes esfuerzos para cumplir con la normativa y regulaciones que dicho organismo emite, en la cual se destacan las 40 recomendaciones siendo éstas el estándar internacional de aplicabilidad a nivel mundial para contrarrestar el lavado de dinero y de activos, así como también el financiamiento al terrorismo, en consecuencia a los esfuerzos se ha logrado crear leyes y normativa técnica que tienen como finalidad prevenir, detectar y erradicar todos aquellos actos delictivos descritos anteriormente.

El Salvador se encuentra en la posición 107 en nivel de riesgos de lavado de dinero donde son 144 los países evaluados, el número menor significa mayor riesgo y el mayor mejor protección contra el lavado de dinero, esta medición da un parámetro de cuál es el riesgo que en dicho país ocurran actividades de lavado de dinero. (ICAR & Instituto de Brasilea sobre gobernanza, 2017, pág. 1)

De acuerdo a lo regulado en el artículo 2 numeral 12) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (en adelante ley), las empresas de servicios de seguridad están incluidas como sujetos obligados a dar cumplimiento a la misma a partir del año 2001 cuando ésta entra en vigencia, también se debe dar cumplimiento al reglamento de la ley e instructivo de la Unidad de

Investigación Financiera (en adelante UIF) de el país, por consecuencia deberán con base a dicho artículo en su inciso ultimo implementar la unidad de cumplimiento acatando fechas límites pactadas para su establecimiento, detalladas a continuación: (Ver Tabla N°. 1)

Con base a la circular emitida por la UIF No. 01/UIF/2016, las entidades que se encuentran clasificadas en el rubro de Otros Sectores con ingresos brutos anuales iguales o menores a \$1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, están exoneradas de cumplir con los requisitos de acreditación, sin embargo deben registrarse ante la UIF y cumplir con las obligaciones de la ley, todas las entidades no contempladas en los parámetros antes mencionados debían realizar el proceso de acreditación entre el primero de octubre del año 2016 al treinta de junio de 2017.

Según la investigación previa realizada a la unidad de análisis a la cual se tiene total acceso a la información se ha determinado que no cuentan con la unidad de cumplimiento, manuales, políticas, lineamientos para la prevención del lavado de dinero y de activos, como consecuencia se poseen controles deficientes incrementando de ésta manera los riesgos relacionados al tema. Además, debido a la situación de inseguridad que atraviesa el país los servicios que brindan las compañías de seguridad se han convertido cada día más demandados por los sectores que se ven afectados ante la problemática descrita y por ende con más riesgo a ser utilizadas en actos ilícitos de lavado de dinero

Las empresas de seguridad ofrecen una variedad de productos entre los cuales están: cámaras de video vigilancia, control de acceso y cercas eléctricas y una amplia gama de servicios entre los que se destacan: Agentes de seguridad, custodia de vehículos y bienes, guardaespaldas,

Tabla N°. 1

La Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República al público en general, informa:

Sector Económico	Subsectores	Desde	Hasta
Financiero:	Asociaciones de ahorro y crédito, cooperativas financieras, cajas de crédito, FEDECREDITO, FEDECRECE, FEDECACES, ASOMI, Micro Financieras, Otras Financieras, Personas jurídicas que se dediquen al envío y recepción de remesas; Personas jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las Casas de Empeño y demás que otorgan préstamos.	01/01/2016	30/09/2016
APNFDs:	Casinos y Cajas de Juego, Comercializadoras de Metales y Piedras Preciosas, Empresas e Intermediarios de Bienes y Raíces; Proveedores de Servicios Societarios y Fideicomisos	01/01/2016	30/09/2016
Otros Sectores:	Gran Contribuyente	01/10/2016	31/03/2017
	Mediano Contribuyente	01/01/2017	30/06/2017

Nota: Recuperado de “LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL”, de Mendoza R, 2015

poligrafía, servicio de GPS, sistemas de alarmas, las empresas del sector seguridad se ven expuestas a ser utilizadas para llevar a cabo actos delictivos relacionados al lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, en la actualidad se ha determinado que no cuentan con la unidad de cumplimiento regulado en la ley.

El oficial de cumplimiento debe poseer los conocimientos y herramientas necesarias que le permita ser eficiente y eficaz en el desempeño de las funciones que el cargo amerita y de ésta forma prevenir y detectar éstos actos delictivos.

Para subsanar deficiencias como: incumplimiento a la ley, mayor exposición a actos delictivos, falta de controles en materia de prevención, políticas deficientes de contratación del personal, falta de procedimientos para evaluar a los proveedores, se pretende que las empresas de seguridad

pongan en marcha la implementación de la unidad de cumplimiento, que estará a cargo del oficial y de ésta manera evaluar controles y velar por la legitimidad de los recursos que se manejan en la entidad

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Como parte de la investigación se pretendió identificar claramente los elementos que la integran, por lo tanto, la problemática se planteó de la siguiente manera:

¿En qué medida afecta la falta de lineamientos para la implementación y funcionamiento de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se consideró novedosa debido a que a la fecha no se han realizado trabajos de estudio que propongan la implementación y funcionamiento de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador.

Como resultado de la lucha que El Salvador realiza contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se pretende que los sujetos obligados informen a la UIF, la cual es una institución que está adherida a la Fiscalía General de la República todas las operaciones sospechosas que éstos realicen y de esta forma poseer mayor control sobre la procedencia lícita de los fondos.

Por otra parte para el desarrollo de la investigación se contó con información bibliográfica como por ejemplo normativa técnica y legal vigente en El Salvador que sustentan y ampliarán todo lo referente al lavado de dinero y de activos fortaleciendo de esta manera el marco teórico y legal, además, se posee el apoyo del personal clave de una empresa perteneciente al sector de servicios de seguridad de San Salvador, en la que se realizaron visitas de campo, y en la cual se tuvo acceso a la información necesaria requerida durante el avance del trabajo, también se realizaron encuestas a la población en estudio con el objetivo de obtener los resultados deseados.

En cuanto a la utilidad social la investigación beneficiará a las empresas de seguridad del municipio de San Salvador, así mismo al sector de servicios de seguridad en general ya que será una herramienta de apoyo y orientación para la adecuada implementación de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos, acatando lo establecido en la ley. Dicha unidad estará a cargo de un oficial, el cual tendrá lineamientos y políticas que le permitirán tener un mayor control sobre las operaciones de la empresa y así disminuir los riesgos de ser usadas como medio para lavar dinero.

Además, el estudio permitirá a los profesionales de la contaduría pública y auditoría fortalecer sus conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, así mismo ayudará a que éstos puedan optar por mejores oportunidades laborales. Por otra parte, permitirá a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública adquirir nuevos conocimientos sobre la incidencia de la ley en el sector de servicios de seguridad.

1.4 OBJETIVOS DE INVESTIGACION

1.4.1 General

Proporcionar lineamientos, políticas y manuales para la implementación y funcionamiento de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador.

1.4.2 Específicos

- a) Crear un marco teórico con relación al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para las empresas servicios de seguridad del municipio de San Salvador
- b) Describir los requerimientos establecidos en la normativa técnica y legal vigente para la correcta implementación y funcionamiento de la unidad de cumplimiento.
- c) Describir la metodología utilizada para el desarrollo de la investigación a través de un estudio de campo.
- d) Diseñar lineamientos, políticas y manuales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos aplicados a las empresas de servicios de seguridad.

1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

A continuación, se describe la problemática que se formuló en el trabajo de investigación:

1.5.1 Definición de hipótesis de trabajo

La Unidad de cumplimiento en las empresas de servicios de seguridad contribuirá a establecer lineamientos, políticas y manuales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo e incumplimientos legales.

1.5.2 Formulación de variables

Independiente

La variable independiente se conformó por la unidad de cumplimiento, porque es la que se pretendió implementar.

Dependiente

La variable dependiente estuvo conformada por lineamientos, políticas y manuales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos

1.6 LIMITACIONES

Durante el desarrollo de la investigación se presentaron las siguientes limitantes:

Se obtuvo de la Dirección General de Estadísticas y Censos, la base de datos de las empresas de servicios de seguridad que operan en el municipio de San Salvador actualizada al año 2016, con

el objetivo de tomar como referencia a las entidades proporcionadas en la base de datos como unidad de análisis, en consecuencia al momento de encuestar se determinó que algunas empresas no existen o ya no operan en el municipio y por lo tanto no fue posible recopilar la información relacionada a las mismas, sin embargo se constató que existen entidades que no se encontraban en la base de datos proporcionada, las cuales fueron agregadas al final de la lista, aclarando que los datos generales de dichas entidades se encontraron en la página web del Centro Nacional de Registros, páginas amarillas, diarios de mayor circulación así como también en las redes sociales, con el objetivo de subsanar todas aquellas entidades de las cuales no fue posible obtener información y de ésta forma complementar las 29 empresas que forman la unidad de análisis.

De las 29 empresas que conformaban la unidad de análisis, dos de ellas fueron inaccesibles para el llenado de la encuesta, se visitaron en tres ocasiones y comentaron que no poseían autorización para participar en este tipo de actividades académicas.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO.

2.1 MARCO TEÓRICO.

2.1.1 ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD.

En El Salvador el tema de la seguridad comienza a surgir tras la finalización del conflicto armado, posterior a los acuerdos de paz surge la etapa de posguerra donde el país fue afectado por la violencia, delincuencia, inseguridad, desintegración familiar, emigración e incremento de la pobreza, a raíz de esto se crea la Policía Nacional Civil como la institución encargada de brindar seguridad pública, pero esta no era suficiente y es en ese momento donde las empresas de servicios de seguridad privada cobran mayor auge con la protección de personas o empresas, así como el blindaje de automóviles entre otros.

En este periodo la regulación y el control de los servicios de seguridad estaban a cargo de los cuerpos de seguridad para esta época no existía ninguna ley que regulara la operatividad de dichas instituciones.

En 1994 fecha en que la Policía Nacional Civil inicio el registro de los servicios privados de seguridad, se observó un incremento continuo de la oferta y demanda de éstos servicios orientados especialmente en aquellos a proteger la vida, la integridad física y los bienes materiales; es decir, guardias de seguridad para empresas, colonias o personas particulares y protección de mercadería

Los servicios de seguridad privada están en constante crecimiento y expansión en todos sus servicios, esto por la importancia que ha adquirido para la mayoría de los sectores económicos del país a raíz de la situación delincencial que afecta a El Salvador, además siendo un complemento para la Policía Nacional Civil para el combate de cualquier delito que pueda afectar la

infraestructura de algún hogar o empresa y hasta salvaguardar la vida humana. En la actualidad El Salvador cuenta con 363 empresas de seguridad privada inscritas en la Policía Nacional Civil. (Polanco, 2016, págs. 1-8)

La población salvadoreña ha perdido credibilidad en las instituciones de seguridad nacionales por tanto han optado por adquirir servicios con empresas que ofrecen servicios de seguridad privada, en consecuencia, este tipo de empresas han crecido financieramente, generando fuentes de empleo y utilidades mayores para sus dueños.

En El Salvador, se creó la Ley de los Servicios de Seguridad Privada, con el objetivo de regular, registrar y controlar la actividad a todas aquellas personas tanto naturales como jurídicas que prestan servicios de seguridad privada en el país, ésta fue creada bajo decreto legislativo No. 227, ésta normativa, estipula que corresponderá al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, a través de la Policía Nacional Civil, el registro y control de las actividades de estas empresas. Para ello se creó la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la referida Policía Nacional Civil.

2.1.2 ESTADO ACTUAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

2.1.2.1 Tipos de empresas de seguridad privada en El Salvador

1. Agencias de seguridad privada: Son aquellas agencias o empresas de carácter privado, propiedad de personas naturales o jurídicas que se dediquen al adiestramiento, transporte de valores, prestación de servicios de custodia, vigilancia y protección a personas naturales o jurídicas y sus bienes.

2. Asociaciones de vigilancia y vigilantes independientes: Se dedican a la vigilancia y protección de personas y viviendas en barrios, colonias o zonas geográficamente determinadas.

3. Agencias de investigación privada.

4. Servicios propios de protección: Son aquellos mediante los cuales las personas naturales o empresas disponen de su propio servicio de seguridad para la protección de las personas al servicio de las mismas, de su patrimonio y transporte de valores.

Algunos de los servicios más comunes brindados por las empresas de seguridad privada en El Salvador son las siguientes:

- Seguridad física (Agentes de Seguridad).
- Escoltas de mercadería.
- Cursos de capacitación.
- Pruebas poligráficas.
- Seguridad electrónica (Sistemas de alarma).
- GPS Rastros de Vehículos
- Control de acceso.

2.1.2.2 Organismos de supervisión o fiscalización de las empresas de servicios de seguridad en El Salvador

Las entidades que supervisan el correcto cumplimiento de las obligaciones mercantiles en las empresas de seguridad son las siguientes:

- La Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

- La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.
- Ministerio de Hacienda de El Salvador.
- La Defensoría del Consumidor.
- Ministerio de Trabajo.
- División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad.
- La Policía Nacional Civil.
- El Ministerio de Defensa

2.1.2.3 Principales beneficios de los servicios de seguridad privada.

Existen múltiples beneficios de contratar servicios de seguridad privada de los cuales podemos destacar los siguientes:

- En el caso de los servicios de agentes de seguridad se percibe un ahorro ya que no se pagarán ninguna responsabilidad patronal como indemnizaciones, vacaciones, cuotas patronales, aguinaldos, compra de armas, uniformes, entre otros gastos económicos que se generaría contratar un guardia interno.
- Al contratar un sistema de alarma, GPS o cámaras es una inversión para evitar pérdidas por robo o incendios, además monitorear empleados en el caso de las empresas.
- Las pruebas poligráficas ayudan a una selección de personal, en los cuales puedan verificarse las cualidades morales y éticas que se necesitan para salvaguardar los recursos económicos en las entidades.

- Los controles de acceso funcionan como un control hacia el personal ya sea para marcación de entrada y de salida, así como también es un ahorro en la contratación de personal de planillas que antes hacía el mismo proceso de forma manual.

Dado que las empresas de servicios de seguridad se encuentran vulnerables ante los lavadores de dinero y de activos, así como también el financiamiento al terrorismo, deben con base a la ley implementar controles que ayuden a erradicar y minimizar el riesgo de ocurrencia de éstos actos delictivos y de ésta forma dan cumplimiento a las obligaciones contempladas en la legislación aplicable al área.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES.

Lavado de Dinero: Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a la propiedad de bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.

Lavado de activos: “Es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma licita”. (Bautista, 2005, pág. 4)

GAFI: Es un grupo intergubernamental que establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

UIF: La Unidad de Investigación Financiera de la República de El Salvador, es una oficina adscrita a la Fiscalía General de la República cuyo objetivo es combatir el lavado de dinero y de activos.

La seguridad privada: El conjunto de acciones y medidas preventivas, ya sea por medio de tecnología y/o recursos humanos, que tienen como objetivo el evaluar amenazas, reducir riesgos y controlar daños. De esta forma, se busca garantizar el normal desarrollo del quehacer cotidiano frente a cualquier amenaza y evento crítico potenciales que puedan alterarlo. (Hecht, 2014, pág. 116)

Organizaciones terroristas: Son aquellas agrupaciones provistas de cierta estructura de la que nacen vínculos en alguna medida estables o permanentes, con jerarquía y disciplina y con medios idóneos, pretenden la utilización de métodos violentos o inhumanos con la finalidad expresa de infundir terror, inseguridad, alarma, arrogarse el ejercicio de potestades pertenecientes a la soberanía de los estados o afectar sistemáticamente los derechos fundamentales de la población o parte de ella, de uno o varios países.

Operaciones: Todas las transacciones comerciales o no, de cualquier naturaleza especialmente contractual, sobre bienes y servicios y las análogas conexas a las anteriores que conforme a las leyes que rigen su funcionamiento celebren las instituciones.

Operaciones sospechosa o irregular: Todas las operaciones poco usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacciones habituales las que no sean significativas, pero si

periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

Transacciones u operaciones en efectivo: Son las realizadas en papel moneda o todas las operaciones poco usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacciones habituales las que no sean significativas, pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

Oficialía de cumplimiento: Unidad administrativa de la entidad cuyo objetivo fundamental es velar por el cumplimiento del marco legal y normativa en materia de riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Personas expuestas políticamente (PEP's): Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeros, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de visa y sus asociados comerciales o de negocios.

APNFD: Actividades y profesiones no financieras designadas, Clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras designadas.

Riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo: Probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad como consecuencia de ser utilizada de manera directa o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero, activos y como canalizadora de recursos para el financiamiento del terrorismo o el encubrimiento de activos provenientes de dichas actividades delictivas.

2.3 ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO.

Con la finalidad de combatir la corrupción y la proliferación del delito de lavado de dinero y de activos se han creado diferentes organismos que tienen como objetivo controlar y erradicar dicho delito, entre los cuales se hace alusión a los siguientes:

✓ **Comisión Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)**

Organización creada en 1974 que tiene como objetivos

- Promover altos estándares regulatorios con el objeto de mantener mercados justos, saludables y eficientes
- Intercambiar información y experiencias con el fin de promover el desarrollo de los mercados locales
- Unificar esfuerzos para establecer altos estándares y una efectiva supervención en las transacciones internacionales de valores

- Proveer de mutua asistencia para promover la integridad de los mercados a través de una rigurosa aplicación de los estándares y una efectiva sanción sobre las actividades delictivas.

✓ **Grupo Wolfsberg**

Es una asociación de trece bancos globales que tienen como objetivo desarrollar los marcos y directrices para la gestión de riesgos de delitos financieros, en particular con respecto a “Conozca a su cliente”, Anti lavado de Dinero y políticas de financiamiento de la lucha antiterroristas.

✓ **Grupo EGMONT**

Es la instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del mundo, su principal objetivo es facilitar el intercambio de información entre las UIF de los países miembros con el fin de combatir los delitos de lavado de dinero de activos y financiamiento al terrorismo

2.3.1 Tipologías del lavado de dinero.

A continuación, se describen las principales técnicas utilizadas por las organizaciones criminales con las cuales dan apariencia legal de procedencia lícita e ilícita de los fondos, mismos que son transferidos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales (Ver figura 1):



FIGURA 1. INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES GAFILAT 2014-2016

2.3.2 Etapas del lavado de dinero y de activos.

A continuación, se describe ciertos elementos que ayudarán a entender la problemática tratada en la presente investigación.

Uno de los aspectos que distingue al lavado de dinero de otros delitos es que no se consume en el mismo instante si no en etapas de las cuales se destacan las siguientes:

1. **Colocación:** esta etapa es la que conlleva mayor riesgo ya que es donde el dinero ilícito debe ser integrado una institución financiera como intermediario lo que incluirá involucrar a varias personas que sabrán el origen. En esta etapa se pueden utilizar diferentes mecanismos de los que se destacan; a través de entidades financieras, establecimientos financieros no tradicionales, mezcla de fondos lícitos e ilícitos, compra de bienes de alto valor, entre otros que el lavador considere conveniente.
2. **Estratificación o intercalación:** En esta etapa el lavador trata de desligar los fondos ilícitos de su procedencia, por lo que opta por realizar múltiples transacciones para borrar todo encadenamiento que lleve a su origen, entras los mecanismos más utilizados en esta

etapa están; conversión de dinero en efectivo en otros instrumentos de pago, reventa de bienes adquiridos con dinero en efectivo y transferencias electrónicas de fondos.

- 3. Integración o inversión:** En esta etapa es cuando ya es difícil encontrar el rastro de la procedencia de los fondos que conlleva a tener una justificación o explicación del origen de los bienes de una manera lícita, comúnmente en esta etapa se utilizan los siguientes mecanismos; Ventas de inmuebles, empresas pantallas y préstamos simulados, complicidad de banqueros extranjeros y falsa facturación de comercio exterior.

2.3.3 Características del lavado de dinero.

- ✓ Es considerado como un delito económico y financiero, realizado en frecuencia por delincuentes de cuellos blancos que cuentan con cuantiosas sumas de dinero que los colocan en una posición económica y social privilegiada.
- ✓ Está Integrado por un conjunto de operaciones financieras múltiples, que frecuentemente son movimientos financieros con grandes volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.
- ✓ Habitualmente Trasciende a parámetros internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial. (Miguel A. Cano C. CPT, 2017, pág. s/n)
- ✓ Las personas que ejecutan las operaciones de lavado de activos generalmente no están vinculadas directamente a la ejecución del delito que genera las ilegales utilidades.
- ✓ La concretización y materialización del lavado de activos se realiza en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos que son establecidos para cualquier actividad comercial o financiera del medio donde se desarrolle el proceso económico. (Bautista, 2005, pág. 4)



FIGURA 2. LOS PASOS DEL LAVADO DE DINERO UNODC

2.3.4 Financiamiento del terrorismo

El financiamiento de la actividad terrorista puede involucrar tanto fondos de origen legítimo, como, donaciones personales, ganancias de negocios y organizaciones de caridad, así como también fondos de origen criminal, tráfico de drogas, contrabando de armas y otros bienes, fraude, rapto y extorsión.

Los terroristas utilizan técnicas similares a las de los que realizan el lavado de dinero, para evadir la atención de las autoridades y proteger la identidad de sus patrocinadores y de los beneficiarios últimos de los recursos económicos. Sin embargo, las transacciones financieras asociadas al financiamiento del terrorismo, tienden a realizarse en cantidades menores que aquellas

del lavado de dinero, y cuando los terroristas obtienen fondos de origen legítimo, la detección y seguimiento de estos se torna muy difícil.

Para mover sus fondos, los terroristas utilizan el sistema Financiero formal, sistemas informales de transferencia de valores y el método más antiguo de transferencia de activos que es el transporte físico de efectivo, oro y otros valores a través de rutas de contrabando.

Tal como sucede con el lavado de dinero, para el financiamiento del terrorismo hay tres etapas, obtención, movimiento y almacenamiento. En la primera, se utilizan técnicas que incluyen, obtención de depósitos a través de organizaciones de caridad para disimular su utilización final.

Las técnicas utilizadas en la etapa de movimiento pueden ser la utilización de transferencias electrónicas y sistemas formales e informales de envío de dinero, sin embargo, en la última etapa, almacenamiento, en la cual los fondos se utilizan, uno de las técnicas puede ser, financiar el alojamiento y alimentación de los terroristas para apoyar su causa o la compra de materiales para construir o crear armas para la actividad terrorista.

La creación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento, de acuerdo a lo regulado en el Art. 1 de la misma, ésta entra en vigencia en el año 2001, sin embargo, no todos los sujetos obligados dieron cumplimiento a lo establecido desde el momento en que entró en vigencia, por causa de desconocimiento de la aplicabilidad y obligatoriedad de la ley siendo éstas una de las causas por las que las entidades al no sentir la obligación de apegarse a la ley no daban inicio a la implementación de la unidad de cumplimiento o creación de un sistema para la prevención de lavado de dinero y de activos, en el caso de las empresas de servicios de seguridad forman parte de los sujetos obligados de acuerdo al Art. 2.

En El Salvador, a raíz de los esfuerzos realizados por erradicar el lavado de dinero y de activos, se ha logrado mediante la Unidad de Investigación Financiera y la Superintendencia del Sistema Financiero, vigilar y controlar a las empresas financieras y no financieras a cumplir con el régimen legal establecido.

2.3.5 Unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos.

2.3.5.1 La unidad de cumplimiento.

Es la unidad encargada en las instituciones de proteger de la introducción de dinero, derechos o activos provenientes de actividades delictivas y que estos a su vez, ingresen a la institución financiera en virtud de la relación con dicho cliente.

La unidad de cumplimiento está integrada de la siguiente manera

2.3.5.2 Oficial de cumplimiento.

Es el funcionario designado por la Junta General de Accionistas, es el responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. El oficial debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la entidad, contar con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

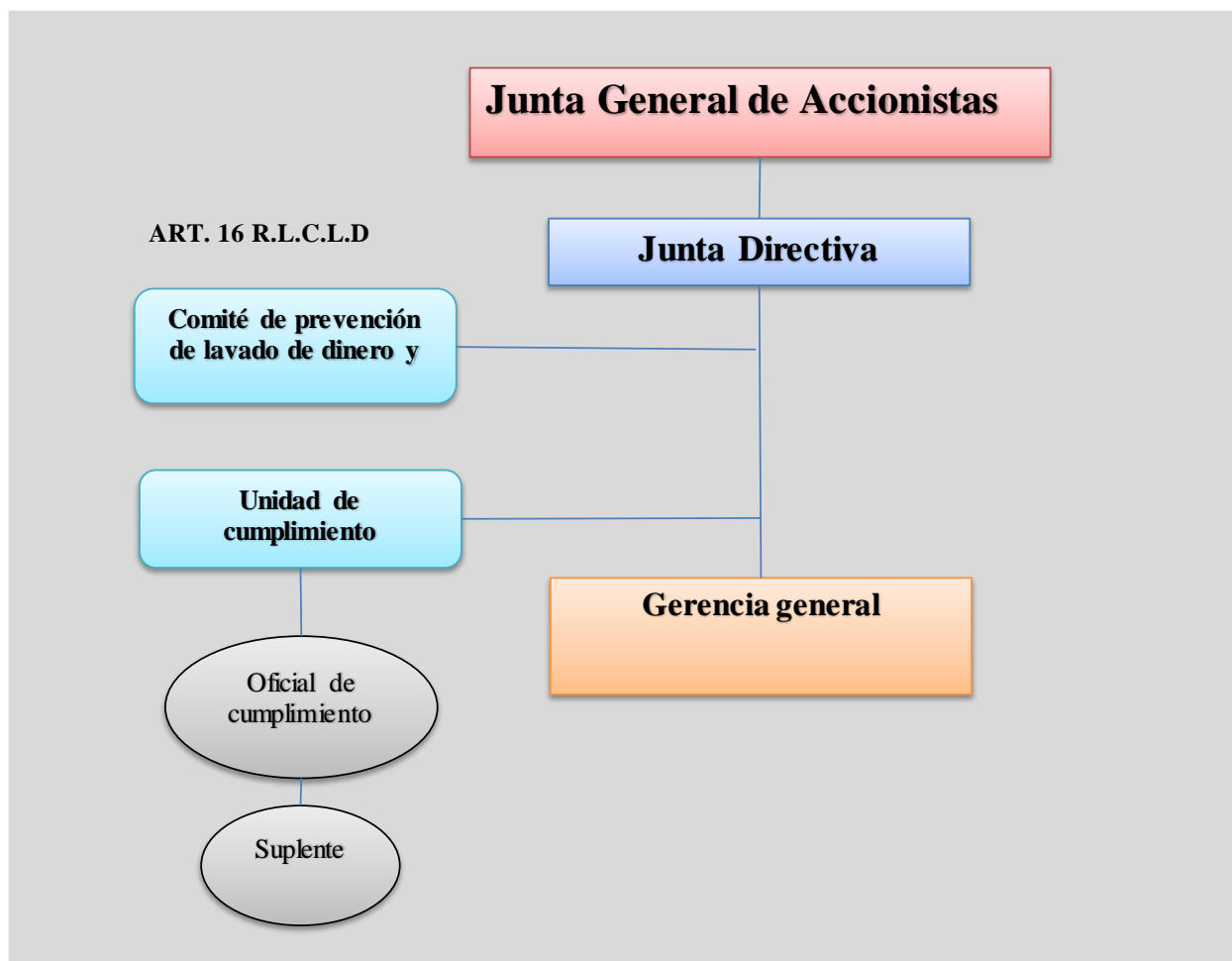


FIGURA 3: ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

FUENTE: ELABORADO POR EQUIPO DE TRABAJO

a. Perfil del oficial de cumplimiento

De acuerdo al artículo 14 de la ley contra el lavado de dinero y de activos el oficial de cumplimiento debe contar con el siguiente perfil:

- Ostentar cargo gerencial
- Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles

- Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

b. Funciones del oficial de cumplimiento

1. Coordinación de acciones enfocadas a la prevención de lavado de dinero y de activos, el financiamiento del terrorismo con el fin de evitar que se realicen operaciones con recursos de procedencia ilícita.
2. Verificar y monitorear las señales de alertas, revisar listas de personas identificadas como narcotraficantes o terroristas (ej. listas OFAC, ONU etc.)
3. Velar que se cumpla la política “Conoce A Tu Cliente” establecida en el presente manual
4. Conducir indagaciones y aplicar debida diligencia ampliada donde corresponda.
5. Verificar el cumplimiento del programa de capacitación.
6. Identificar riesgos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas, en todos los procesos internos de la institución y conducir una evaluación de riesgo anual para implementar debidos controles.
7. Mantenimiento y actualización de documentos y registros.
8. Coordinar con el Comité de Cumplimiento los parámetros e información que se deberá incluir en el Código de Ética.
9. Fomentar una cultura de prevención, control, y actitud responsable.

10. Informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) la existencia de operaciones vinculadas a personas relacionadas con el terrorismo de acuerdo al art. 37 de la Ley especial Contra Actos de Terrorismo, y emitir los reportes a que se refieren los artículos 9 y 10 literal e, romano III de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (reportes de operaciones en efectivo y de operaciones irregulares o sospechosas respectivamente).
11. Proponer modificaciones a políticas, implementación y difusión de nuevos procedimientos.
12. Seguimiento y en caso de corresponder respuesta a los comunicados emitidos por los empleados con respecto a operaciones inusuales o sospechosas y tramitar la investigación correspondiente.
13. Coordinación permanente en lo que respecta a la capacitación de empleados en el tema de ALD/CFT de acuerdo a política interna y requisitos reglamentarios.
14. Difundir al personal toda información que emita la UIF con respecto a patrones sospechosos en el comportamiento de los clientes.
15. Instrumentar y dar a conocer al personal los procedimientos internos para reportar, oportunamente, cualquier operación que pueda producir sospechas.
16. Facultades para recomendar sanciones por el incumplimiento de política interna ALD/CFT y del Código de Ética.
17. Vigilancia y seguimiento de actividades por parte del personal que impliquen incumplimiento a la política interna ALD/CFT, y del Código de Ética

2.4. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Para el desarrollo de la investigación se tomó en consideración lo dispuesto en las siguientes leyes aplicables a las empresas de seguridad:

- **Ley de los Servicios Privados de Seguridad**

Esta ley surge mediante Decreto Legislativo N°: 227, de fecha 14/12/2000, Diario Oficial: 18, Tomo 350 publicado 24/01/2001.

La presente ley regula y controla las actividades de las Agencias de Seguridad Privada y Asociaciones de Vigilante y Vigilantes Independientes, Agencias de Investigación Privada las cuales serán reguladas por la División de Registro y Control de Servicios de Seguridad de la División de la Policía Nacional Civil.

- **Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento**

Con el fin de combatir el delito de lavado de dinero, de activos y el financiamiento al terrorismo se crea la Ley contra el lavado de dinero y de activos mediante decreto N° 498, tomo N° 341, de fecha 23/12/1998, cuyo objetivo principal es prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Debido a la diversidad de actividades y operaciones que realizan las personas jurídicas y naturales surgieron reformas para llenar los vacíos que en un primer momento tenía la ley, por ejemplo, se incluyeron nuevos sujetos pasivos, así como también se incorporó a institución privada o de economía mixta que operen en el país

- **Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.**

Esta ley se creó mediante Decreto Legislativo N°: 108, de fecha 21/09/2006, Diario Oficial: 193, Tomo 373 publicado 17/10/2006, sufrió modificación el 21/04/2016

La presente ley se relaciona con las empresas de servicios de seguridad dado que por ser entidades que manejan armas, se ven expuestas a ser extorsionadas o sobornadas por las estructuras criminales (grupos terroristas) a facilitarles armamento y municiones usadas para cometer delitos que afectan a la población en general. Por tanto, las entidades que colaboren al financiamiento de estas estructuras, son catalogadas como terroristas y tendrán que apegarse a las sanciones que establece dicha ley.

- **Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.**

Las disposiciones de la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, firmadas en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988, el cual busca crear medidas para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos además expresa claramente la preocupación que el tráfico ilícito de drogas genera desequilibrio en la sociedad, afectando a los diferentes sectores de la sociedad.

- **Las 40 Recomendaciones del GAFI**

Las 40 Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de

destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas.

El GAFI establece medidas esenciales que los países miembros deben implementar

- ✓ Identificar los riesgos, desarrollar políticas y coordinación local
- ✓ Luchar contra el lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo
- ✓ Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados
- ✓ Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información
- ✓ Facilitar la cooperación internacional

Dentro de las recomendaciones que utilizaron principalmente en el trabajo de investigación son las siguientes:

1-Evaluación de riesgos y aplicación de enfoque basado en riesgos.

3-Delito de lavado de activos.

10-Debida diligencia del cliente.

12-Personas expuestas políticamente.

20-Reporte de operaciones sospechosas.

22 y 23-APNFD debida diligencia del cliente y otras medidas.

- **Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita**

Ésta ley es uno de los instrumentos mediante la cual se confiscan bienes tanto a personas naturales como jurídicas que están en vías de investigación para determinar la procedencia de los bienes de interés económico de destinación u origen ilícito ubicados dentro o fuera del territorio, cuando su origen, incremento o destino estén contemplados en el presupuesto de la misma, siempre que la acción de extinción sea iniciada en El Salvador, cuando se haya iniciado en más de un país se seguirán los convenios o tratados internacionales.

Para el desarrollo del trabajo de investigación se hizo referencia a la normativa técnica aplicable y vigente en El Salvador:

- **Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y sus Apéndices.**

Este instructivo se aprobó mediante acuerdo N°. 85 de fecha 20 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial en fecha 1 de julio de 2013, y tiene por objeto emitir normas específicas de prevención, detección y reporte de operaciones relacionada con el lavado de dinero y de activos.

- **Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.**

El objetivo principal de estas normas técnicas es proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo del lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo a fin de que las entidades que integran el sistema financiero prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas de forma oportuna relacionadas a dichos riesgos.

Cabe mencionar que estas normas fueron aprobadas el 14 de noviembre de 2013 las cuales entraron en vigencia el 1 de diciembre de 2013 emitidas por el comité de normas del banco central de reservas de El Salvador.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, debido a que se parte de aspectos generales hasta llegar a aspectos específicos en lo relacionado a la falta de lineamientos, políticas y manuales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad, así mismo se aplicó el método hipotético–deductivo el cual es considerado hipotético debido a que se inicia formulando la posible hipótesis que contribuirá a determinar el resultado del trabajo y es deductivo porque se determinará las causas o consecuencias de no implementar la unidad de cumplimiento de acuerdo a Cegarra este consiste “emitir hipótesis acerca de las posibles soluciones al problema planteado y en comprobar con los datos disponibles si éstos están de acuerdo con aquellas” (Cegarra Sánchez, 2012, pág. 82), por otra parte se utilizó, el método explicativo al momento de dar a conocer las posibles causas y consecuencias que dan origen a la problemática planteada.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

La investigación se desarrolló de acuerdo a las siguientes especificaciones:

3.2.1. Espacial

El estudio se desarrolló en las empresas de servicios de seguridad ubicadas en el municipio de San Salvador del departamento de San Salvador, proporcionando lineamiento para la implementación de la unidad de cumplimiento.

3.2.2. Temporal

La investigación se desarrolló considerando las reformas significativas realizadas a la ley en el año 2014 en esta reforma se estableció la obligación de informar a la Unidad de Investigación Financiera la creación de la unidad de cumplimiento a cargo de un oficial con el perfil requerido en la ley , así mismo se de acuerdo al artículo 2 numeral 12) las empresas de seguridad forman parte de los sujetos obligados a implementar la unidad de cumplimiento contra el lavado de dinero y de activos, asignar a un oficial quien será el responsable de aplicar lo establecido en la ley. Por otra parte, se considera éste lapso de tiempo ya que permitirá evaluar los riesgos a los que están expuestas las entidades que pertenecen al sector en estudio ante el riesgo de lavado de dinero y de activos.

3.3. SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1. Unidades de análisis

Para el desarrollo, acceso y recolección de la información se tomó como unidad de análisis a los gerentes generales, financieros, administrativos de las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador, los cuales son los encargados de velar por el cumplimiento de controles y políticas financieras.

3.3.2. Población y marco muestral

La población que se consideró para la investigación son las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador, que según datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censos solo 29 residen y operan en el municipio de San Salvador por tanto no se utilizaron fórmulas estadísticas para determinar la muestra, dado que las empresas de

servicios de seguridad con residencia en el municipio de San Salvador son menores a 30, en consecuencia, la muestra es finita. (Polanco, 2016, págs. 1-8).

3.3.3. Variables e indicadores

A continuación, se mencionan las variables que se relacionaron con la hipótesis de trabajo:

3.3.3.1. Independiente

La variable independiente estaba conformada por la unidad de cumplimiento, porque es la que se pretendió implementar.

Los indicadores que acompañan a ésta variable son los siguientes:

- a. Accesibilidad a financiamiento de las diferentes instituciones financieras
- b. Manuales y políticas actualizados
- c. Prevención del delito de lavado de dinero y de activos
- d. Logro de objetivos y metas propuestas.

3.3.3.2. Dependiente

La variable dependiente estaba conformada por lineamientos, políticas y manuales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, porque pueden ser modificados de la manera más favorable para lograr la implementación de una forma más eficaz y eficiente de la unidad de cumplimiento.

Los indicadores que acompañan a ésta variable son los siguientes:

a. Políticas aplicadas por la administración al momento de contratación del personal, establecimiento de vínculo con clientes, proveedores, accionistas.

b. Uso de normativa técnica y legal relacionada al lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo.

c. La participación del contador público en relación a la prevención de lavado de dinero y de activos

d. Relaciones comerciales con el sistema financiero disponible.

3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Para el trabajo de investigación se utilizó como técnica de recolección de información encuestas dirigidas a gerentes generales, financieros y administrativos de las empresas que prestan servicios de seguridad en el municipio de San Salvador, debido a que está facilitó la obtención y procesamiento de la información.

Así como también se consultó información de trabajos de graduación, libros de investigación, leyes y normativa técnica vigente en El Salvador relacionados a la prevención de lavado de dinero y de activos.

3.4.2. Instrumentos de medición

Como instrumento de medición se utilizó el cuestionario cuyo propósito fue determinar cómo afecta a las empresas de servicios de seguridad no implementar la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos.

3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION

Con el objetivo de procesar de forma adecuada los resultados obtenidos en la investigación, se utilizó Microsoft Excel ya que es una herramienta que permite procesar y presentar la información de forma precisa e ilustrativa, y del sistema SPSS debido a que es un programa estadístico que facilita el procesamiento de grandes bases de datos.

3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N o	Actividad	Año 2017												Año 2018					
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril			
1	Clases inductivas y metodológicas																		
2	Planteamiento del problema																		
3	Elaboración de primera parte del anteproyecto																		
4	Revisión y corrección de primera parte del anteproyecto																		
5	Elaboración de Marco teórico																		
6	Marco técnico, legal, conceptual																		
7	Marco metodológico																		
8	Presentación de anteproyecto																		
9	Correcciones de anteproyecto																		
10	Aprobación de anteproyecto																		
	Desarrollo de la investigación																		
11	Elaboración de cuestionario																		
12	Recolección de datos																		
13	Desarrollo del Capítulo I																		
14	Desarrollo del Capítulo II																		
15	Desarrollo del Capítulo III																		
16	Elaboración de propuesta																		
17	Entrega de trabajo final																		
18	Revisión informe final																		
19	Corrección de observaciones informe final																		
20	Entrega de informe final corregido																		
21	Evaluación de informe final y programación de defensa																		
22	Defensa de trabajo final																		

3.7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.1. Tabulación y análisis de resultados

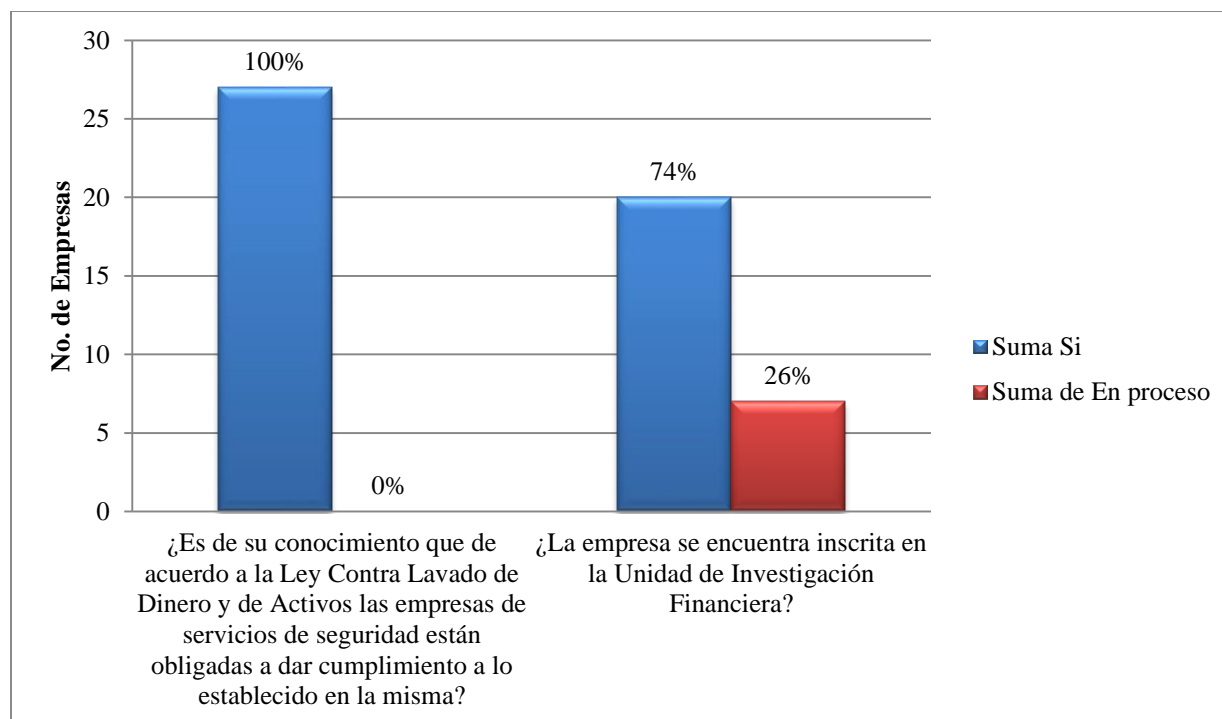
El procesamiento de los resultados obtenidos en la técnica de recolección de información se desarrolló mediante hoja de cálculo de Microsoft Excel, herramienta que facilitó la interpretación y presentación de los resultados a través de tablas y gráficas representativas (VER ANEXO 3).

3.7.2. Cruce de Variables

Posteriormente al procesamiento de la información recolectada durante la investigación de campo, mediante la tabulación se procede al análisis e interpretación de los datos recolectados, empleando cruces de variables que contribuirán a fortalecer y establecer políticas, lineamientos y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para las empresas de servicios de seguridad del municipio de seguridad del municipio de San Salvador

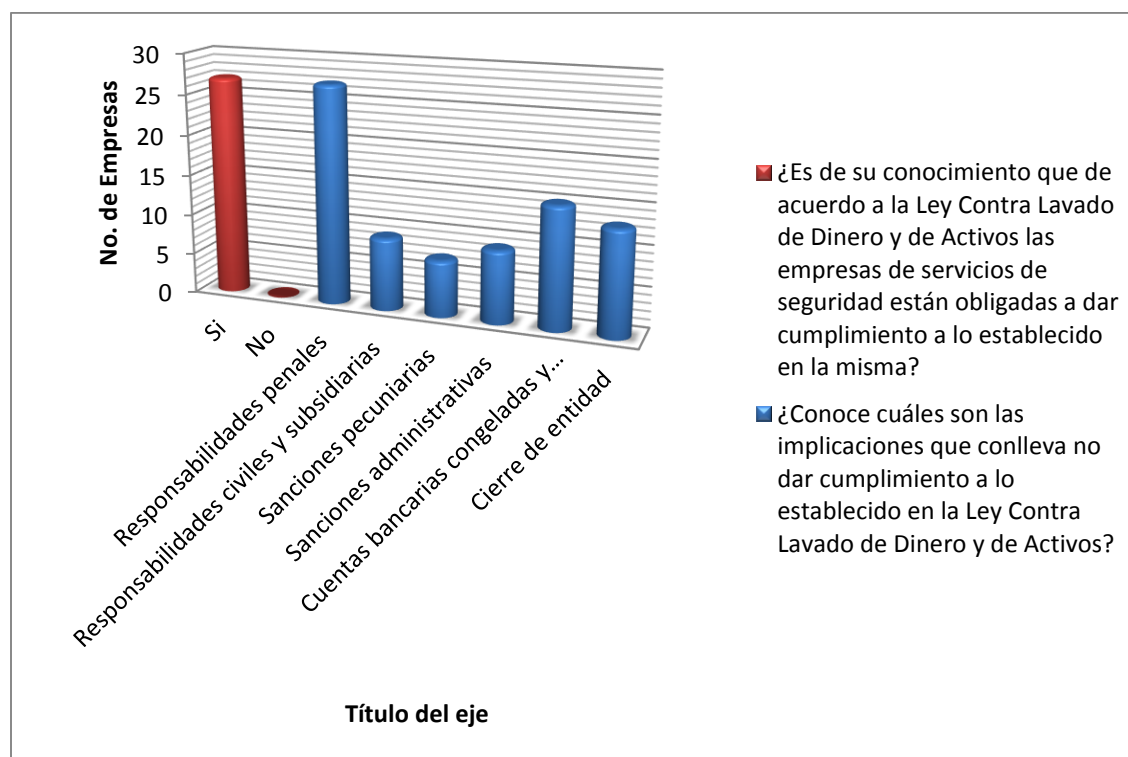
Cabe mencionar que el cruce de variables consiste en relacionar dos o más variables en estudio, con el objetivo de facilitar el análisis de la información obtenida empleando cuadros resúmenes que ayuden a interpretar de mejor manera los resultados obtenidos.

No .	Pregunta		Resultados	%	Total unidades
1	¿Es de su conocimiento que de acuerdo a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos las empresas de servicios de seguridad están obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en la misma?	si	27	100%	27
		no	0	0%	
2	¿La empresa se encuentra inscrita en la Unidad de Investigación Financiera?	si	20	74%	27
		Estamos en proceso	7	26%	
		no	0	0%	



Las empresas encuestadas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador, están conscientes de las responsabilidades que poseen en relación a la lucha de prevenir el lavado de dinero, activos así como también al financiamiento al terrorismo, éstos actos delictivos deberán ser contrarrestados con el cumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, así mismo se determinó, que dichas entidades poseen conocimiento de la obligación que poseen o poseían en su momento de inscribirse a la Unidad de Investigación Financiera del país con el objetivo de formar parte de la base de datos de dicha institución, sin embargo se determinó que la mayoría de las entidades encuestadas cumplió con la obligación, no obstante de 27 empresas evaluadas el 26% se encuentra en proceso de inscripción ante la unidad antes mencionada.

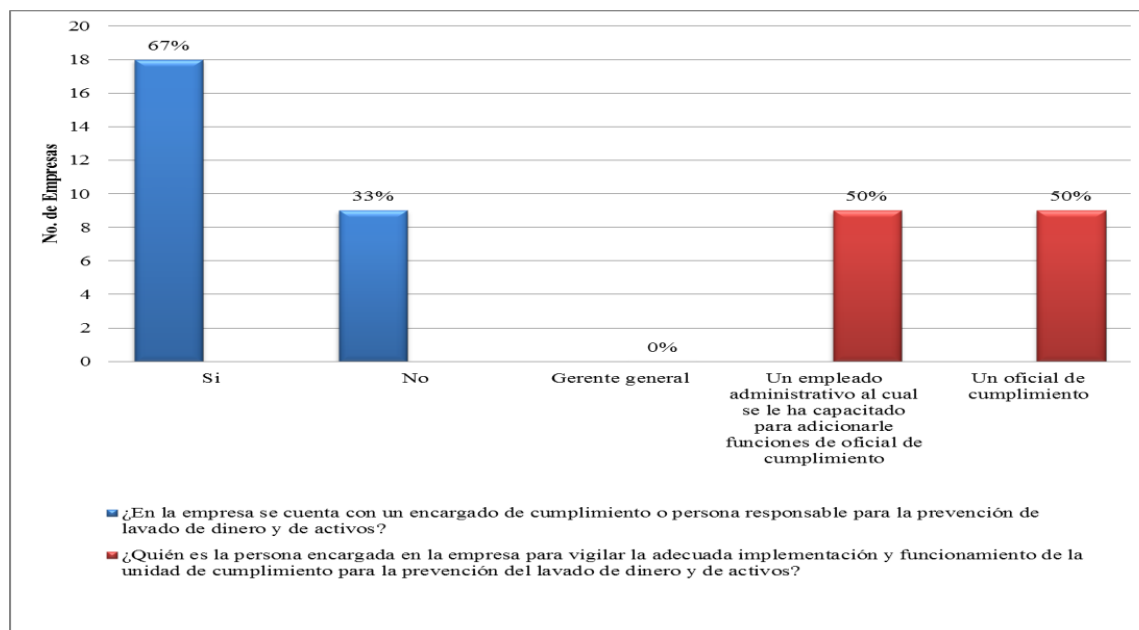
No.	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
1	¿Es de su conocimiento que de acuerdo a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos las empresas de servicios de seguridad están obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en la misma?	si	27	100%	27
		No	0	0%	
3	¿Conoce cuáles son las implicaciones que conlleva no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos?	Responsabilidades penales.	27	100%	27
		Responsabilidades civiles y subsidiarias	9	33%	
		Sanciones pecuniarias.	7	26%	
		Sanciones administrativas	9	33%	
		Cuentas bancarias congeladas y relaciones comerciales con el sistema financiero denegadas al existir sospechas por parte de la UIF de estar implicado con algún delito de lavado de dinero y de activos.	15	56%	
		Cierre de entidad.	13	48%	



Actualmente los sujetos obligados a la Ley están conscientes de la obligatoriedad de ésta, así como también los encargados de la gerencia encuestados afirman que el no dar cumplimiento

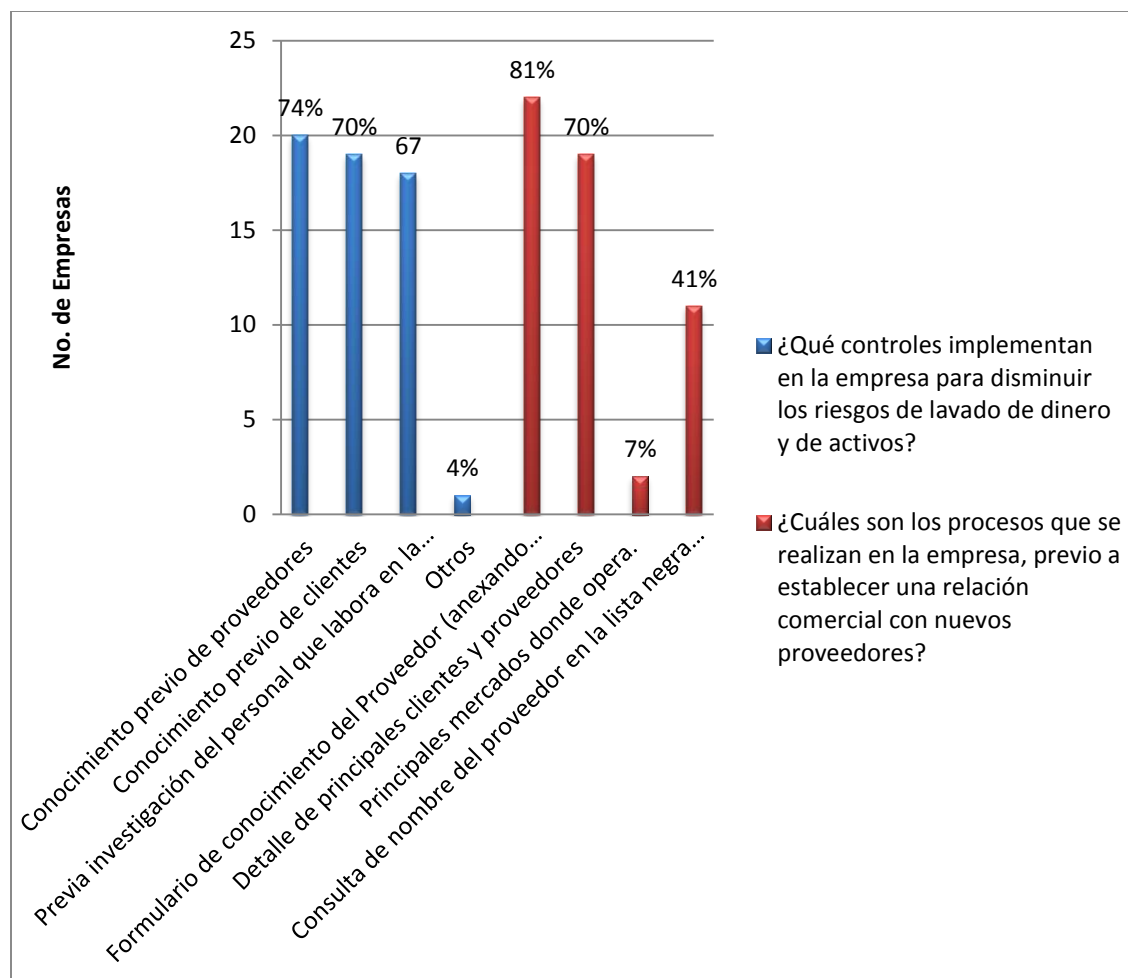
a lo establecido en la ley trae como consecuencia sanciones de diferentes tipos, todas las entidades evaluadas concuerdan que la sanción más representativa al no cumplir son las sanciones penales, seguidas de cuentas congeladas y relaciones comerciales con el sistema financiero denegadas al existir sospechas por parte de la UIF de estar implicado con algún delito de lavado de dinero y de activos de 27 empresas encuestadas 15 de ellas comparten este criterio, en el caso de las sanciones civiles y subsidiarias así como las sanciones administrativas sólo el 33% posee conocimiento de la aplicabilidad de éstas sanciones, así como también en el caso de las sanciones pecuniarias y el cierre de la entidad, en consecuencia todas las empresas encuestas están conscientes de las implicaciones que conlleva no dar cumplimiento a la ley.

No.	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
4	¿En la empresa se cuenta con un encargado de cumplimiento o persona responsable para la prevención de lavado de dinero y de activos?	si	18	67%	27
		No	9	33%	
5	¿Quién es la persona encargada en la empresa para vigilar la adecuada implementación y funcionamiento de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos?	Gerente general	0	0%	18
		Un empleado administrativo al cual se le ha capacitado para adicionarle funciones de oficial de cumplimiento	9	50%	
		Un oficial de cumplimiento.	9	50%	
		Otra (Especifique	0	0%	



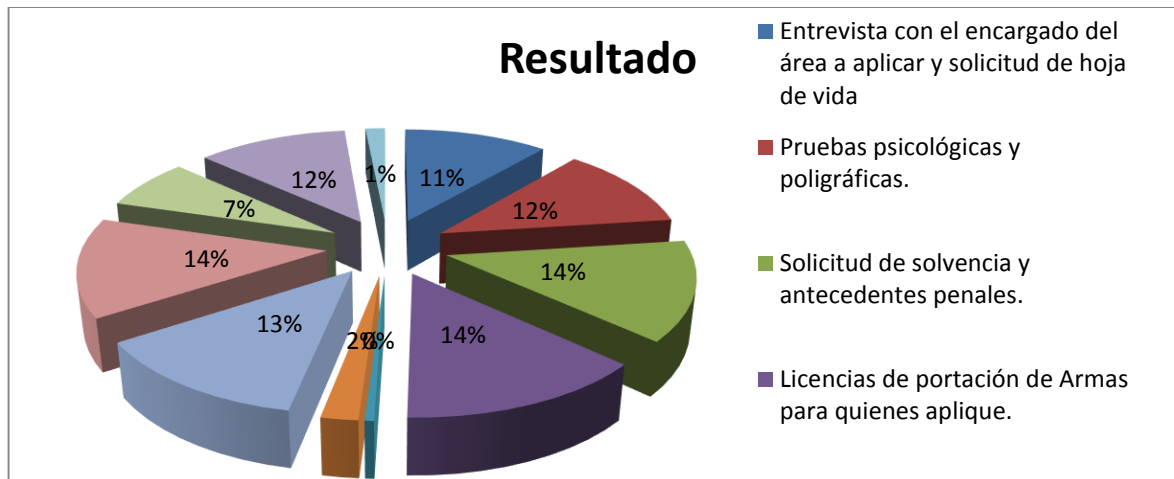
Del total de las empresas encuestadas un 67% posee una persona encargada para prevenir el lavado de dinero y de activos, mientras que un 33% no cuenta con el personal encargado de dicha área, así mismo del 67% de las empresas que cuentan con un responsable el 50% de éste poseen a un empleado capacitado y el otro restante poseen a un oficial de cumplimiento con certificación en materia de prevención de lavado.

No.	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
8	¿Qué controles implementan en la empresa para disminuir los riesgos de lavado de dinero y de activos?	Conocimiento previo de proveedores.	20	74%	27
		Conocimiento previo de clientes.	19	70%	
		Previa investigación del personal que labora en la empresa.	18	67%	
		Otros	1	4%	
		Ninguno.	0	0%	
13	¿Cuáles son los procesos que se realizan en la empresa, previo a establecer una relación comercial con nuevos proveedores?	Formulario de conocimiento del Proveedor (anexando documentación solicitada).	22	81%	27
		Detalle de principales clientes y proveedores.	19	70%	
		Principales mercados donde opera.	2	7%	
		Consulta de nombre del proveedor en la lista negra internacional emitida por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC) u otras listas proporcionadas por instituciones nacionales.	11	41%	



Tal como se refleja en la gráfica anterior las medidas de control implementadas por las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador para disminuir el riesgo de lavado de dinero y de activos, las más empleadas son: Conocimiento preveo de proveedores, conocimiento previo de clientes, previa investigación del personal que labora en la empresa los cuales representan un 74%, 70% y 67% respectivamente, así mismo se consultó en relación a los procesos que se realizan previo a establecer relaciones comerciales para con los clientes, constatando que en primer lugar se solicita el llenado de la solicitud de conocimiento del proveedor, detalle de principales clientes, así como también la consulta de nombres en las listas de la OFAC u otras instituciones dedicadas a contrarrestar el riesgo de caer en manos de lavadores.

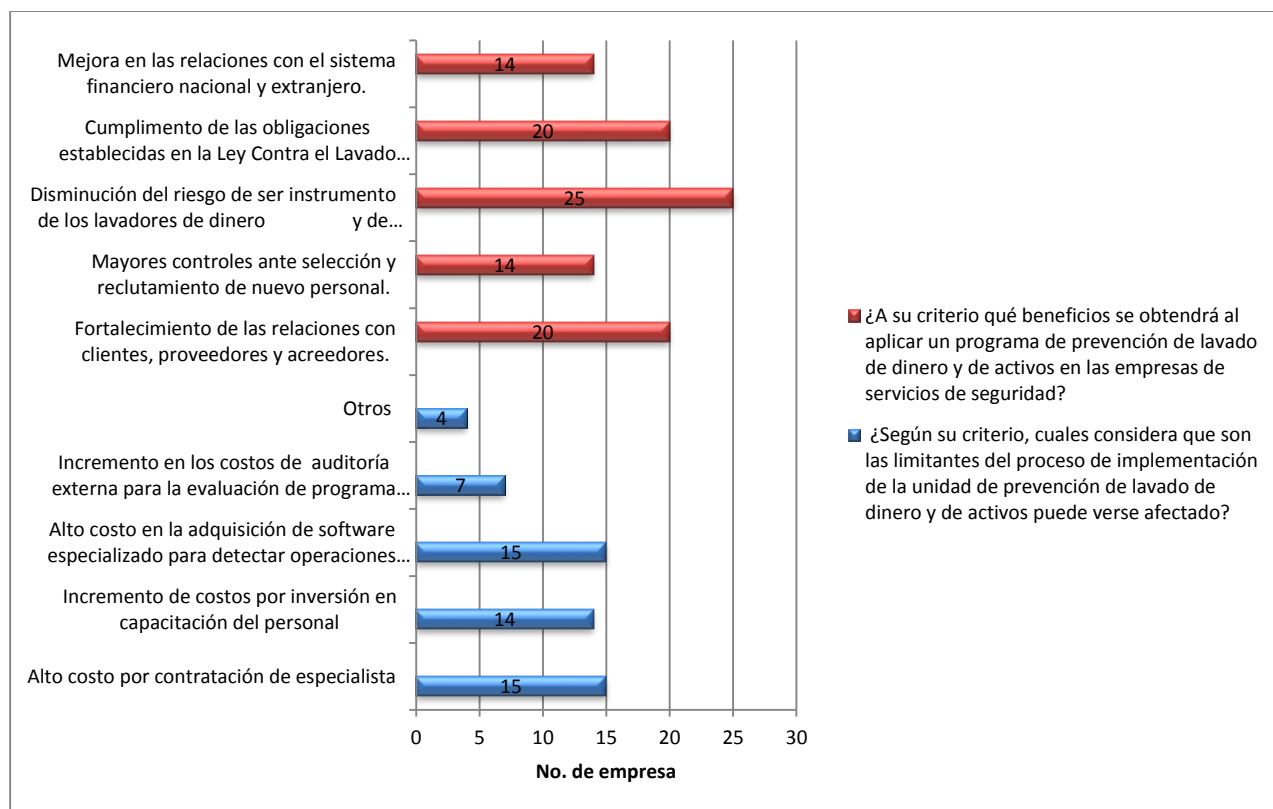
No.	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
11	¿Cuál es el procedimiento que realiza el departamento de Recursos Humanos al momento de la evaluación y selección del nuevo personal?	Entrevista con el encargado del área a aplicar y solicitud de hoja de vida	22	81%	27
		Pruebas psicológicas y poligráficas.	23	85%	
		Solicitud de solvencia y antecedentes penales.	27	100%	
		Licencias de portación de Armas para quienes aplique.	27	100%	
		No se realizan ningún procedimiento	1	4%	
		Otros	4	15%	
14	¿Según su criterio qué tipos de controles son aplicados al personal encargado de portar armas de fuego?	Permisos de la Oficina de Registro y Control de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional.	25	93%	27
		Solvencia y antecedentes penales vigentes.	27	100%	
		Asignación de armas y municiones mediante código de empleado responsable	14	52%	
		Control de ingreso y salida de armas y municiones del inventario mediante sistema mecanizado.	23	85%	
		Otra (Especifique)	3	11%	



El 100% de las empresas encuestadas como requisito indispensable al momento de reclutar su personal solicitan solvencia, antecedentes de la policía y licencia de portación de armas estos procedimientos son rutinarios en el sector de servicios de seguridad agregando las pruebas psicológicas y poligráficas con el 85% para complementar los controles de ingreso del nuevo

personal y como medida específica para el personal que tiene a cargo armas y municiones como una de las afirmaciones más destacadas y con el mismo porcentaje es el control de ingreso y salida de armas y municiones del inventario mediante sistema mecanizado.

No.	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
12	¿Según su criterio, cuales considera que son las limitantes del proceso de implementación de la unidad de prevención de lavado de dinero y de activos pueden verse afectado?	Alto costo por contratación de especialista	15	56%	27
		Incremento de costos por inversión en capacitación del personal	14	52%	
		Alto costo en la adquisición de software especializado para detectar operaciones sospechosas.	15	56%	
		Incremento en los costos de auditoría externa para la evaluación de programa de evaluación de cumplimiento en materia de prevención de lavado.	7	26%	
		Otros (Especifique)	4	15%	
15	¿A su criterio qué beneficios se obtendrá al aplicar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad?	Fortalecimiento de las relaciones con clientes, proveedores y acreedores.	20	74%	27
		Mayores controles ante selección y reclutamiento de nuevo personal.	14	52%	
		Disminución del riesgo de ser instrumento de los lavadores de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo.	25	93%	
		Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	20	74%	
		Mejora en las relaciones con el sistema financiero nacional y extranjero.	14	52%	



De acuerdo a los resultados obtenidos, las empresas de servicios de seguridad consideran el proceso de implementación de la unidad de cumplimiento es muy costoso, dado que implica invertir en ciertas áreas como por ejemplo contratación de profesional especialista, inversión en capacitación al personal, incremento en costos de auditoría, entre otras, sin embargo, están conscientes de los beneficios que les traería si deciden implementarla.

3.7.3. Diagnóstico

Partiendo de los resultados recopilados en la tabulación (ver anexo 3), se procedió a la elaboración del diagnóstico en el cual se encuentran inmersas la variable tanto independiente como las dependientes, la propuesta para la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador a

través del cruce de variables e interrogantes asociadas para la obtención de diversidad de resultados.

Se puede concluir que todas las empresas encuestadas poseen conocimiento que como entidades cuyo giro principal es brindar servicios de seguridad, están obligadas a dar cumplimiento a la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos

Las empresas de servicios de seguridad deben cumplir con la inscripción ante la UIF, según los resultados obtenidos un porcentaje significativo ya cumplió con ese proceso de inscripción más sin embargo el resto de las empresas a la fecha no se han inscrito.

En cuanto a las implicaciones que conlleva no dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley las empresas son conscientes de las sanciones penales, pecuniarias, administrativas en las que pueden incurrir, pero a pesar de conocer dichas implicaciones algunas empresas de seguridad no se apegan a la normativa legal y técnica vigente en el país.

El nombramiento del oficial de cumplimiento por parte de las empresas es de vital importancia puesto que se delega a la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos y todo lo regulado en la ley, además de cumplir el requisito de inscribirse ante la UIF, del total de la población encuestada dieciocho han nombrado un oficial de cumplimiento y las 9 restantes todavía no han nombrado a la persona responsable

Con relación a la persona encargada para la prevención del lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad un cincuenta por ciento cuenta con un oficial de cumplimiento, mientras que el cincuenta por ciento restante han capacitado a un empleado de la gerencia para adicionarle funciones atribuibles al cargo y ejercer como un oficial de cumplimiento

A demás es indispensable que las empresas desarrollen y ejecuten un plan anual de trabajo para la unidad de cumplimiento que será como una guía de las actividades y gestión para la prevención del lavado de dinero y de activos, del universo encuestado 14 empresas afirma tenerlo y los 13 restantes no lo han desarrollado por lo que se puede concluir que estas empresas a la fecha no cumplieron con la exigencia de la UIF como parte del proceso de acreditación.

Se constató que los gerentes de las empresas de seguridad identifican las áreas o departamentos con mayor riesgo para ser usada como herramienta del lavado de dinero y de activos por lo que establecer la unidad de cumplimiento es de vital importancia ya que a través de sus procedimientos y políticas se busca fortalecer el sistema de prevención para el lavado de dinero y de activos en entidad.

Se identificó que la mayoría de empresas realizan procedimientos preventivos con los cliente y proveedores pero que son cotidianos de acuerdo al sector, en cuanto al proceso de reclutamiento del personal se realizan procedimientos necesarios e indispensables para el sector de seguridad privada los solicitan, pero en ningún momento fueron relacionados para la prevención de lavado de dinero y de activos los cuales pueden mejorarse y adaptarse para que puedan evitarse diferentes delitos de lavado de dinero y de activos.

Se determinó que el 74% de las empresas encuestadas no cuentan con un software especializado para la prevención del lavado de dinero y de activos (obligatorio para las instituciones financieras) o sistema automatizado, semi-automatizado o manual para detectar transacciones sospechosas esto se debe en su mayoría al alto costo de adquisición, además en vista de que la ley no lo exige no se ha tomado como prioridad dentro del sector no financiero por lo

que en su mayoría tendrá que hacerlo manual y reportar por medio de los formularios extendidos por la UIF.

Con base a los resultados obtenidos se puede concluir que un cincuenta y nueve por ciento de las empresas encuestadas cuentan con una unidad de auditoría interna para la evaluación de los procedimientos y gestión de la unidad de cumplimiento, pero sin embargo el cuarenta y uno por ciento que no cuenta con la unidad de auditoría interna en la empresa.

Una de las principales limitantes que conlleva la implementación de la unidad de cumplimiento es el alto costo económico tanto para la contratación de un especialista en prevención de lavado de dinero o la capacitación de un empleado de la entidad pero tomando en cuenta los pro y los contra las empresas también identificaron los beneficios que obtendrán como por ejemplo se destaca la disminución del riesgo de ser instrumento de los lavadores de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo, cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, fortalecimiento de las relaciones con clientes, proveedores y acreedores.

Es por ello que en su mayoría se han inscrito en la UIF y unas en menor porcentaje están en proceso, pero tomando en cuenta que algunas de ellas no cuentan con una persona encargada para dicho proceso, no tienen un plan anual y un software o sistema específico para el cumplimiento de dicha ley eso da como parámetro que las que ya se inscribieron no han cumplido con todos los requisitos descritos en la ley.

Además, los procedimientos necesarios para relaciones comerciales que especifica la ley, no todas las empresas de servicios de seguridad los aplican ni están descritos en alguna política o

manual es por ello que es necesario realizar las políticas y procedimientos adecuados en un manual de cumplimiento que sea adaptable a estos tipos de empresas.

Se detectó que algunas de las empresas de servicios de seguridad no cuentan con un control interno que vele por el cumplimiento de lo establecido en la Ley, mientras que otras están en proceso de crear y desarrollar un sistema de prevención de lavado de dinero y de activos, pero en general el sector es aun vulnerable por lo que se debe trabajar y reforzar las políticas y procedimientos necesarios para prevenir el lavado de dinero y de activos en dichas empresas

Por lo antes expuesto se concluye que los beneficios que se obtendrán al establecer la unidad de cumplimiento son múltiples, así como también es indispensable crear un manual de procedimientos y políticas adecuadas para las empresas de servicios de seguridad, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la ley y prevenir el lavado de dinero y de activos.

Con la implementación de la unidad de cumplimiento se ayudará a minimizar el riesgo de lavado de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo, además de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley contra el lavado de dinero y de activos, fortalecimiento de las relaciones con clientes, proveedores y acreedores y mejora en las relaciones con el sistema financiero nacional y extranjero. Ya que los factores antes mencionados son primordiales para el buen funcionamiento de una empresa de servicios de seguridad

CAPÍTULO IV. “IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

En el presente capítulo se desarrolla la propuesta consistente en la implementación de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos para las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador, misma que es dirigida a **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con el objetivo de contribuir a establecer lineamientos, políticas y manuales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, para mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo e incumplimientos legales, dado que todas las empresas están vulnerables a ser objeto de la inserción de dinero ilícito.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico de la investigación se determinó que actualmente la mayor parte de las empresas de servicios de seguridad están inscritas ante la UIF con el objetivo de formar parte de la base de datos de los sujetos obligados y de esta forma dar cumplimiento con lo regulado en la ley, sin embargo no han iniciado el proceso de implementación de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en consecuencia se posee alto riesgo ante el lavado, tal es el caso de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** que a la fecha no cuenta con dicha unidad.

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN:

A continuación, se presenta la estructura de la propuesta de solución, la cual será desarrollada con el objetivo de beneficiar y fortalecer en materia prevención de lavado de dinero y de activos a la empresa objeto de estudio denominada SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

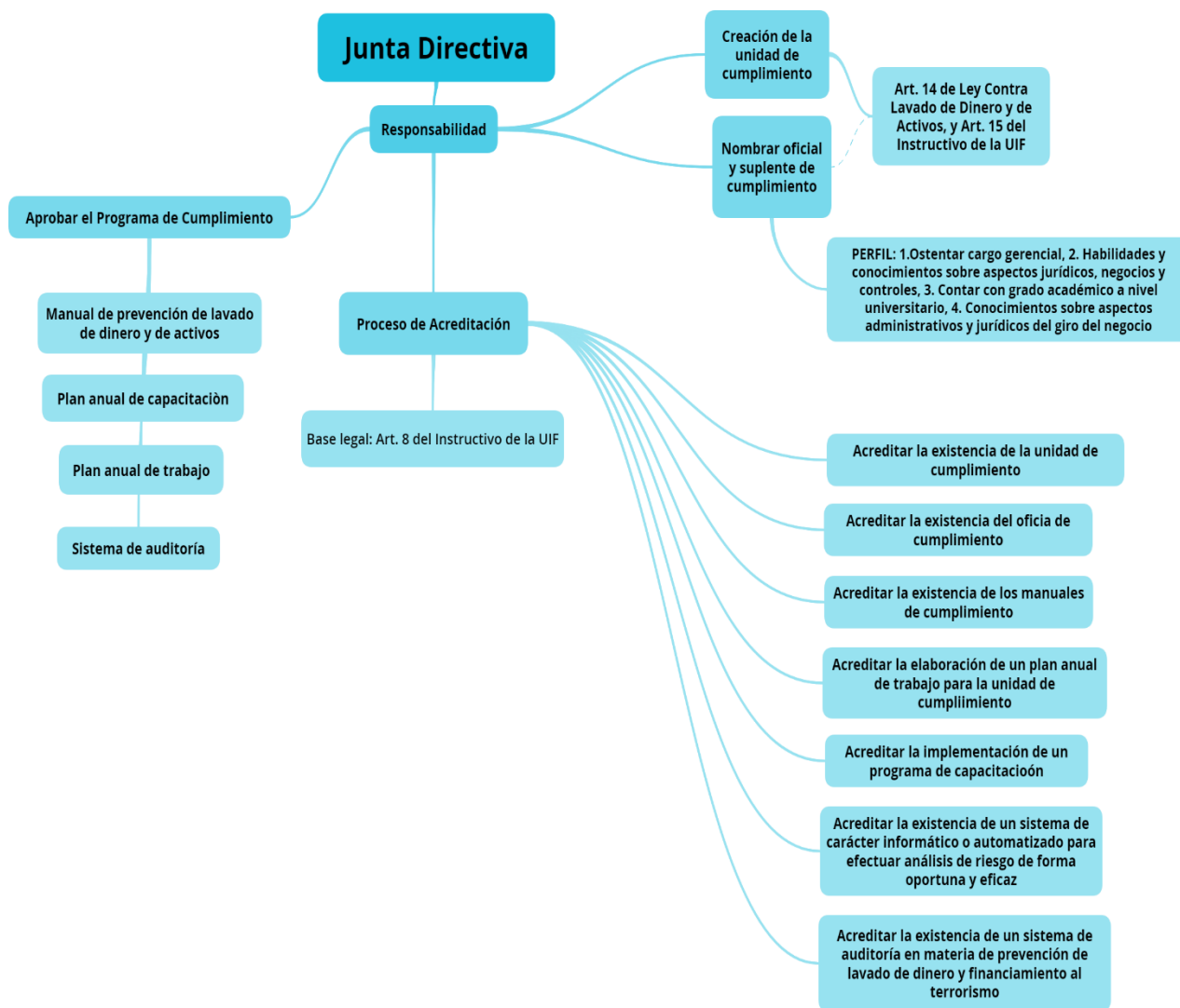


FIGURA 4. ESTRUCTURA DE SOLUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

FUENTE: ELABORADO POR EQUIPO DE TRABAJO

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES:

Los principales beneficios de implementar la unidad de cumplimiento son los siguientes:

- Minimizar el riesgo de lavado de dinero.
- Mejora de controles anti lavado.
- Mayor conocimiento de clientes.
- Personal altamente capacitado en materia de prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.
- Mayor accesibilidad al sistema financiero.
- Manuales y políticas actualizadas en prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.

Limitantes de implementar la unidad de cumplimiento en la empresa:

- Desembolsos de fondos por contratación del Oficial de cumplimiento.
- Costos por capacitación del personal de la entidad.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V**“IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS”**

CONTENIDO	PAG.
4.4 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN	1
4.4.1 Generalidades de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	2
4.4.2 Creación de la unidad de cumplimiento	5
4.4.3 Manual de políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos	9
4.4.4 Plan anual de trabajo	46
4.4.5 Código de ética	52
4.4.6 Plan anual de capacitación	59
4.4.7 Sistema de alertas preventivas de lavado de dinero y de activos	63
4.4.8 Sistema de auditoría	64
4.4.9 Proceso de acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera	68

4.4 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Introducción:

En vista que **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** hasta la fecha no cuenta con la unidad de cumplimiento establecida por la normativa legal y técnica en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, a continuación, se desarrolla cada uno de los puntos que debe cumplir para estar protegida y alerta ante cualquier actividad vinculada al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo que intenten filtrarse en la empresa.

4.4.1 Generalidades de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. es una empresa salvadoreña con más de treinta y cinco años de experiencia en servicios integrales de seguridad privada en las aéreas bancarias, privadas, institucionales, industriales, hospitalarios, comerciales, residenciales, custodio de transporte de productos y otras relacionadas con la seguridad y vigilancia.

- **MISIÓN:**

Brindar servicios integrales de seguridad para satisfacer al máximo las necesidades de nuestros clientes, generando confianza con servicios o productos altamente calificados con tecnología de vanguardia.

- **VISION:**

Ser la empresa líder a nivel nacional con una proyección de expansión en el área centroamericana, suministrando servicios integrales de seguridad que logren la satisfacción de nuestros clientes.

- **COMPROMISO:**

Identificar y satisfacer las necesidades de seguridad de nuestros clientes, mediante calidad, integridad y tecnología, impulsados por nuestra pasión por la excelencia y mejora continua.

• ORGANIGRAMA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

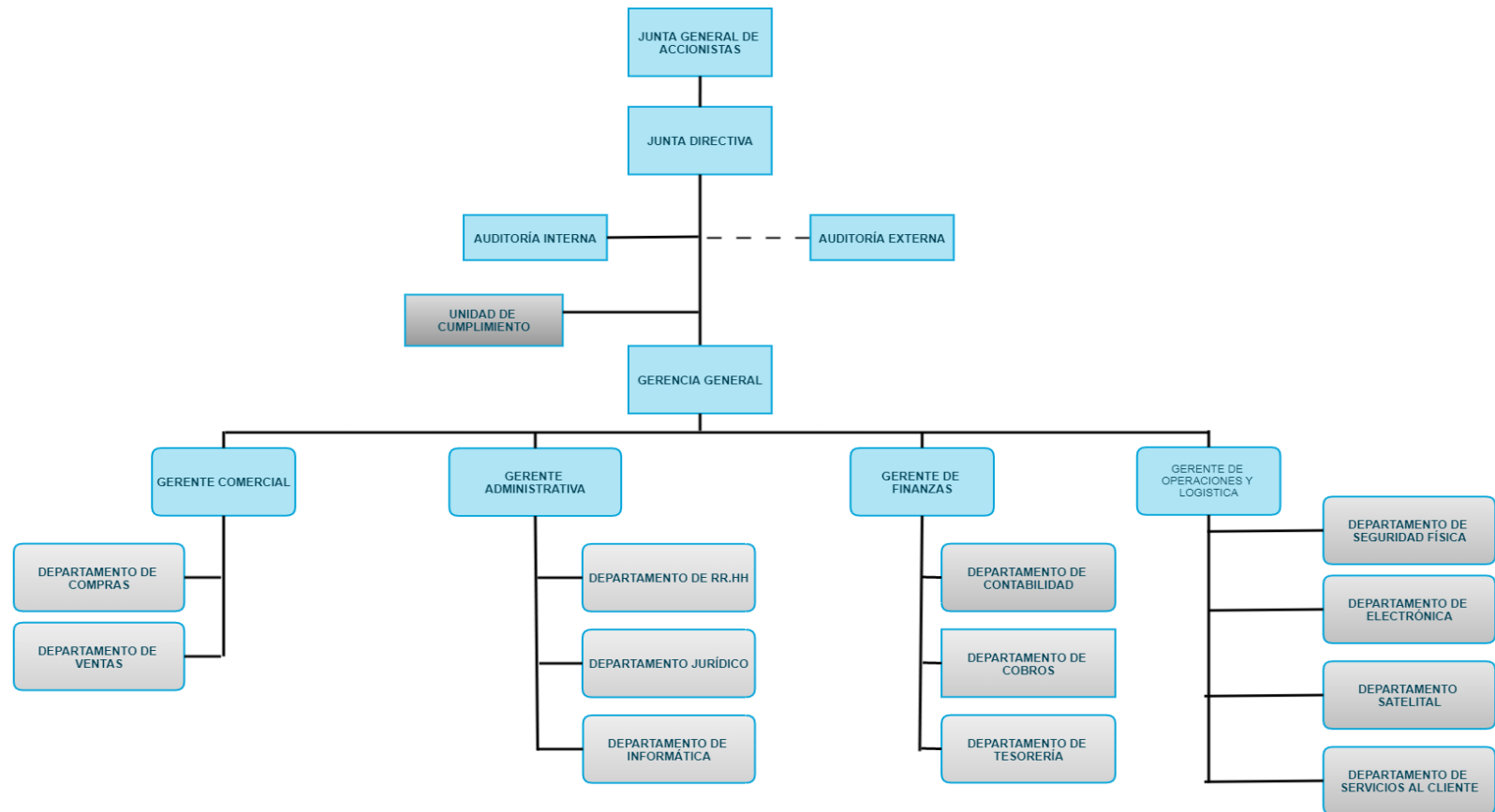


FIGURA 5. ORGANIGRAMA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

FUENTE: ELABORADO POR EQUIPO DE TRABAJO, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD.

- **SERVICIOS OFERTADOS**

A continuación, se presentan los diferentes servicios y productos que SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. ofrece a sus clientes destacándose en el mercado por su alto nivel de calidad:



FIGURA 6. TIPOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

FUENTE: ELABORADO POR EQUIPO DE TRABAJO CON BASE A DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

A continuación, se describe cada uno de los requisitos para la creación e implementación de la unidad de cumplimiento de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

4.4.2 Creación de la unidad de cumplimiento

a. Unidad de cumplimiento:

Los procedimientos que se describen a continuación están basados en la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos, así como su reglamento e instructivo de la UIF del país, los cuales están enfocados a describir los procedimientos de creación de la unidad de cumplimiento, misma que tendrá la función en **SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.** de proteger de la introducción de dinero, derechos o activos provenientes de actividades delictivas, dicha unidad será creada mediante acuerdo de junta general de accionistas de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

A continuación, se presenta el formato de punto de acta en el cual consta la creación de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.:**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 3 del Libro 2390 del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número _____ correspondiente a Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ y en la que consta que su Punto _____:

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS para dar cumplimiento a Vigilar el debido y oportuno cumplimiento de la Ley, Reglamento y las Disposiciones del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo.

Y para ser presentada en la Unidad de Investigación financiera (UIF) se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de diciembre dos mil _____.

Secretario

Junta General Extraordinaria de Accionistas

b. Oficial de cumplimiento y suplente:

De acuerdo al artículo 2 inciso segundo la junta general de accionistas es la responsable de nombrar a la persona para ostentar el cargo de oficial de cumplimiento, a través de un acuerdo que será respaldado mediante acta de junta general de accionistas, a continuación, se muestra el modelo de certificación de punto de acta del nombramiento del oficial y suplente de cumplimiento:

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, la cual se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 3 del Libro 2390 del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número _____ correspondiente a Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ y en la que consta que su Punto ____:**NOMBRAMIENTO DE OFICIAL Y SUPLENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**, para dar cumplimiento a Vigilar el debido y oportuno cumplimiento de la Ley, Reglamento y las Disposiciones del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo. El profesional designado es _____ de ____ años de edad, con domicilio en _____, con número _____ de nacionalidad _____, así mismo se acordó nombrar como suplente a _____ con número _____ del domicilio de _____ de nacionalidad _____. Haciendo constar que ambos profesionales aceptaron el cargo antes mencionado. Y para ser presentada en la Unidad de Investigación financiera (UIF), se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de diciembre dos mil _____.

 Secretario
 Junta General Extraordinaria de Accionistas

El oficial de cumplimiento con base al artículo 14 debe poseer el siguiente perfil:

- ✓ Ostentar cargo gerencial.
- ✓ Poseer habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles.
- ✓ Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos de servicios de seguridad privada.

Así mismo el oficial de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, poseerá las siguientes responsabilidades:

1. Establecer e implementar el código de conducta o ética.
2. Velar por el cumplimiento de la Ley y la Ley Contra Actos de Terrorismo.
3. Formular y ejecutar procedimientos de prevención contra lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo
4. Diseñar controles adecuados efectivos y de calidad en materia de prevención de LDA/FT.
5. Ser el funcionario de enlace para el tema de cumplimiento de la ante la UIF y las demás instituciones sometidas al control de la ley.

4.4.3 Manual de políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y de activos para **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V**



SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

1. Alcance y Base Legal.

1.1 Alcance

Las políticas, procedimientos y normas documentadas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento y observancia para todos los ejecutivos y empleados, temporales o permanentes de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, y deberán ser aplicados desde el momento en que el cliente solicita los productos o servicios en cualquiera de las formas ofrecidas y a lo largo de toda la relación de negocios establecida, hasta su culminación, incluyendo los períodos de mantenimiento de información requeridos por las autoridades oficiales o bien según las políticas de archivo de documentación.

1.2 Base legal

El presente manual se emite con fundamento en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con todas sus reformas y su Reglamento; en específico los Artículos 2, 9, 10 al 15 y en el Instructivo vigente de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

2. Políticas anti lavado.

Introducción.

Esta política se aplica a los clientes, proveedores y empleados de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, a efecto de evitar el lavado de dinero y de activos, el financiamiento del terrorismo. La máxima autoridad de la Institución considera que esta política es una de sus más importantes responsabilidades debido a que es fundamental para el éxito del negocio y dicha responsabilidad es compartida por todos los empleados de la Institución.

2.1. Objetivos.

Consciente de la responsabilidad de cumplir con los mandatos de las leyes de la República relativos a la prevención del lavado de dinero y de activos, el financiamiento del terrorismo, la Junta General de Accionistas de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, ratifica por el presente que es la intención de la institución, cumplir con la legislación vigente sobre prevención del lavado de dinero y de activos, el financiamiento del terrorismo, así como también con las disposiciones y pautas, relativas a la identificación de clientes, proveedores y reporte de transacciones reguladas.

2.2. Política contra el lavado de dinero y de activos.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., realiza negocios solamente con personas naturales o jurídicas que estén categorizadas como de buena reputación. Para ello se asegura de obtener una identificación de cada nuevo cliente y proveedores y de monitorear la actividad de todos los clientes ya existentes.

El presente manual refleja el compromiso institucional asumido a efectos de evitar que la entidad sea utilizada para legitimar activos provenientes de actividades delictivas y en él se exponen las normas éticas y profesionales que rigen las acciones en la materia.

3. Marco Regulatorio.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil, creada conforme a las leyes de nuestro país que tiene por finalidad principal la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

Normativa aplicable en materia de prevención de lavado de dinero y activos

3.1. Normativa nacional

- Convenio Centro Americano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos Conexos, suscrito el 11 de julio de 1997, ratificado el 30 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo número 337, de fecha 14 de diciembre de 1997.
- Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos creada mediante Decreto Legislativo número 498 de fecha 02 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial número 240, tomo número 341, de fecha 23 de diciembre de 1998, con su última reforma vigente.
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, publicado en el Diario Oficial número 21, tomo número 346, de fecha 31 de enero de 2000.
Decreto Legislativo número 1037, de fecha 27 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial número 95, tomo número 371, de fecha 25 de mayo de 2006, que contiene la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

- Decreto Legislativo número 108, de fecha 21, de septiembre de 2006, publicado en el Diario Oficial número 193, tomo número 373, de fecha 17 de octubre de 2006, que contiene la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo,
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y su apéndice 1.

3.2. Normativa internacional

- Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) aprobadas.
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, relativas al Lavado de Dinero y de Activos y al Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas.
- Reglamento Modelo Sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y Otros Delitos Graves, de la CICAD/OEA.
- Resoluciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista de Ciudadanos Especialmente Designados. lista OFAC)

4. Definiciones.

- ✓ **Cliente:** Toda persona natural con la cuál **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** efectúe operaciones propias de su giro, habituales u ocasionales.
- ✓ **Transacción:** cualquier operación o acto ejecutado dentro del giro ordinario de la actividad o fuera de éste por las Instituciones, y que se relacione con las actividades que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, somete a control de la UIF.

- ✓ **Instrumento monetario:** los billetes y la moneda de curso legal en El Salvador o en el extranjero y cualquier otro instrumento que se utilice como medio de pago, tales como cheques en todas sus formas, tarjetas de crédito, cheques de viajero, letras, certificados de depósito, certificados de inversión u otros análogos, inclusive los que puedan utilizarse en el futuro.
- ✓ **Transacciones u operaciones en efectivo:** las realizadas en papel moneda de curso legal o su equivalente en moneda extranjera.
- ✓ **Documento de identificación personal:** Instrumento en original, emitido por autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones, en estado vigente, con fotografía del Titular, en el cual conste la firma de éste y su domicilio y dirección postal y que de acuerdo a la normativa que le regula, prueba legalmente, la identidad de una persona, tales como: Documento Único de Identidad, Pasaporte, Carné de Residente.
- ✓ **Actividades y Profesionales No Financiera Designadas:** que en adelante se podrá abreviar APNFD. Son todas aquellas empresas de diferentes sectores económicos que no forman parte del sistema financiero de un país, y que tienen asignada la calidad de sujetos obligados para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (Casinos, Agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos, comerciantes de piedras preciosas, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores, proveedores de servicios fiduciarios y societarios)
- ✓ **Unidad de Investigación Financiera:** que en adelante se podrá abreviar UIF, oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, creada para la persecución del delito de lavado de dinero.
- ✓ **Financiamiento del terrorismo:** Modalidad de colaboración con el delito de Terrorismo.

- ✓ **Manual interno:** Manual Interno para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ **Responsable de cumplimiento:** Trabajador de la empresa designado por el Directorio u órgano equivalente, encargado de vigilar el sistema para detectar operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- ✓ **Operaciones inusuales:** Aquellas operaciones realizadas o que se pretendan realizar cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.
- ✓ **Operaciones sospechosas:** Aquellas operaciones económicas inusuales que tengan una magnitud o velocidad de rotación inusual, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada, que se presume proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito aparente.
- ✓ **Organismo supervisor:** Entidad del Estado, con facultades legales para verificar el cumplimiento de la Ley.
- ✓ **Personas Expuestas Políticamente (PEP's):** Las personas naturales que cumplen o hayan cumplido funciones públicas de notorio conocimiento, sea en el territorio nacional o en el extranjero y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público (jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos).

- ✓ **Señales de alerta:** Situaciones especiales, hechos y conductas que involucran a los clientes o trabajadores que podrían dar indicios razonables de la comisión de operaciones sospechosas.

5. Responsabilidad de los empleados y funcionarios.

Cada empleado y funcionario debe ser consciente que cada operación sospechosa debe ser detectada y prevenida. Las políticas establecidas en el presente manual deben ser estrictamente llevadas a cabo ya que el empleado puede ser observado, multado, sancionado, o procesado penalmente, de acuerdo a lo definido por las leyes de República.

5.1 Operatividad de monitoreo de transacciones.

Algunos controles diarios que el oficial debe ejecutar están:

- Monitorear las operaciones diarias, detectar operaciones dudosas, requerir información y documentación adicional. Es importante que el monitoreo incluya todas las actividades que el cliente realiza en la Institución.
- Controlar el listado de alertas y es él mismo el que analiza cada caso a efectos de detectar operaciones sospechosas.
- Visualizar las alertas, chequear el expediente del cliente y visualizar el perfil definido de forma de hallar una explicación razonable por la que el cliente operó por fuera del perfil definido.
- Revisar las operaciones que las demás áreas reportan.

En forma anual el oficial realizará una revisión del presente manual, plan de trabajo, cambios en

políticas y procedimientos vigentes y en consecuencia considerar la necesidad de actualizaciones a los documentos, luego informará los cambios al comité de cumplimiento, para su posterior aprobación por Junta General de Accionistas.

6. Comité para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., tendrá un comité de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, siendo su principal función la de servir de enlace entre el Oficial de Cumplimiento y la Junta General de Accionistas, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

El comité de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo está integrado por ocho miembros que consisten en: Oficial y suplente de cumplimiento, director de la Junta General de Accionistas, Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Operaciones y secretario de Junta General de Accionistas, Contador General.

Los miembros del comité se reunirán y tomarán sus acuerdos en la forma prescrita en el instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, las funciones del comité estarán orientadas a fortalecer los mecanismos de control y a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otras se detallan las siguientes:

1. Revisar y proponer mejoras a la política institucional de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con apego al marco legal nacional e internacional.
2. Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual de oficialía de cumplimiento ante Junta General de Accionistas.

3. Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la oficialía de cumplimiento.
4. Seguimiento de la gestión de la oficialía de cumplimiento conforme al plan anual de trabajo:
 - a. Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo
 - b. Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de lavado de dinero por la unidad; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
 - c. Asegurarse que la unidad cuente con manuales de política para la prevención de lavado de dinero, código de ética, para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
 - d. Verificar la elaboración y ejecución del plan anual de capacitación que involucre a todo el personal de la institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la unidad de cumplimiento en temas de actualidad sobre lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
 - e. Fortalecer la estructura de control interno, el cual debe estar más orientada a la prevención que a la implementación de medidas correctivas.
5. Asegurarse que la unidad de cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
6. Promover y garantizar la independencia de la unidad de cumplimiento de forma institucional.

7. Código de ética.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., por medio de su Junta General de Accionistas debe aprobar el código de ética cumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 20 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, el código de ética con el convencimiento de que el debido cumplimiento de los deberes éticos es esencial para el desarrollo del sector comercial, industrial y financiero de El Salvador dentro de un marco adecuado a las costumbres internacionales.

Con la aprobación de este Código de Ética se pretende que los funcionarios y empleados en su ejercicio profesional y de negocios adopten al respecto criterios y prácticas que contemplen el espíritu del mismo.

8. Política de clasificación de clientes según su grado de riesgo.

8.1. Clientes insatisfactorios

Clientes que presenten alguna de las siguientes características, no serán aprobados como tales:

- Clientes que nieguen presentar toda la documentación requerida.
- Clientes que se muestren contrarios a declarar el origen de los fondos
- Personas expuestas políticamente, que se nieguen a brindar la información requerida en el presente manual.
- Personas incluidas en lista negra o lista OFAC.
- Conocidos criminales, narcotraficantes, terroristas y delincuentes de cualquier tipo.
- Vendedores en el mercado negro de copias registradas de marcas conocidas de ropa, joyas o productos farmacéuticos.

8.2. Clientes de alto riesgo

Clientes vinculados a las siguientes actividades:

-Personas políticamente expuestas (PEP'S): Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocios.

-Asociados comerciales o de negocios de un funcionario tenga una participación igual o mayor del veinticinco por ciento del patrimonio.

-Actividades y Profesiones No Financieras Designadas clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras desinadas tales como Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosas, notarios, abogados, contadores públicos, proveedores de servicios societarios y fideicomisos.

8.3. Clientes de riesgo medio

Serán clasificados en esta categoría los siguientes:

- Los clientes que no completen la información obligatoria en el momento de establecer contratación servicios (Formulario de conocimiento al cliente).
- Clientes dubitativos en cuanto a la información y justificación sobre el origen de sus fondos.
- Quienes reciban transferencias desde instituciones financieras que operen en países,

estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

- Clientes que realicen una cantidad importante de transacciones que salga del parámetro normal.

8.4. Clientes de riesgo bajo

Serán clasificados como de riesgo bajo todos los clientes que no cumplan con alguno de los lineamientos detalladas en las otras categorías.

9. Política sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP's).

Tal como lo establece el artículo 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Recomendación 12 de GAFI, **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, ha adoptado las medidas necesarias para el tratamiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), en tal sentido se tomarán las medidas siguientes:

- En virtud de la exigencia de contar con sistemas apropiados de manejo del riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario real es una persona expuesta políticamente, previo al inicio de la relación se confirmará por medio de la entrevista inicial y otras vías de consulta sobre si el cliente es un PEP's, en caso afirmativo se aplicarán los mismos requisitos establecidos para clientes de alto riesgo.
- Se deberá obtener la aprobación de la alta gerencia para establecer dichas relaciones comerciales;
- Se tomarán las medidas establecidas para clientes de alto riesgo a efecto de definir la fuente del caudal y la fuente de los fondos; y
- Se llevará a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.

- Además, se creará una base de datos de PEP's la cual deberá contener información de sus empresas, ingresos, lugar de trabajo, cargo, entre otros; adicionalmente, la entidad creará un formulario PEP's el cual será completado por este tipo de clientes al iniciar una relación comercial con la Entidad.

10. Política conozca a su cliente y debida diligencia.

10.1. Aspectos que implica la política conozca a su cliente.

Conocer al cliente implica recolectar y analizar información relevante sobre su identidad, origen de los fondos y su actividad económica. Esta información proviene de diferentes fuentes, públicas y privadas, y conforman un conjunto de datos que le sirven a **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A DE C.V** para conocer el riesgo relativo de cada uno de sus clientes frente a operaciones de lavado, financiamiento del terrorismo o la proliferación de armas.

A su vez, todos los documentos y los datos recolectados en desarrollo de esta política servirán de sustento para detectar operaciones inusuales, irregulares o sospechosas y encontrarle justificación a operaciones que parecían como tal a primera vista.

11. Aplicación de la política conozca a su cliente.

11.1. Identificación del cliente.

- a. La forma más importante para evitar el riesgo de que se involucre y utilice a las Instituciones como intermediarias en operaciones ilícitas, es precisamente el correcto "conocimiento del cliente"
- b. Las Unidades de Ventas y Créditos establecerán la identificación con el nombre y el número de documento de identidad del cliente, requiriéndole documentos lícitos sin testaduras ni enmendaduras.

- c. Esta labor se basa, por lo general, en el cotejo o comparación de la firma, la fotografía en los documentos presentados por el cliente o usuario.
- d. cualquier otra que se considere conveniente a los fines de esta política.

11.2. Definición de perfil del cliente

El oficial de cumplimiento analizará toda la documentación recibida y el formulario de “Conozca a su cliente” completado por las unidades de ventas y créditos. En caso de determinar que la información es insuficiente, les deberá solicitar que realicen la gestión ante el cliente para obtener la información faltante.

En caso de que el cliente ya esté vinculado, debe asegurarse que su expediente esté completo, de ser un cliente muy antiguo, el Oficial de Cumplimiento debe asegurarse de actualizar la información archivada.

El formulario Conozca a su cliente deberá detallar como mínimo:

- Identificación de los titulares
- Indicar el estado civil de los titulares y en caso de ser casados el nombre completo del cónyuge y el número de documento de identidad.
- Descripción detallada de la actividad económica, negocio o profesión del cliente;
- Declaración del origen de fondos;
- Activo potencial manejado, perfil transaccional;

Con base al conocimiento que dispone del cliente, se deberá asignar el perfil transaccional del cliente, documentándolo en el informe “Conozca a su Cliente” y con posterioridad será revisado por el Oficial de Cumplimiento quien lo autorizará.

Este informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación u otra información que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.

Los perfiles de los clientes podrán cambiarse toda vez que el Oficial de Cumplimiento así lo determine por detectar que la operatividad del cliente está sobrepasando o disminuyendo el perfil definido, en consecuencia.

11.3. Declaración jurada.

Los clientes, a efecto de establecer su perfil, al perfeccionar la operación informarán a la empresa mediante declaración jurada el origen o procedencia de los fondos, así como su actividad económica y el movimiento de los fondos proyectado periódicamente, y deberá firmar dicha declaración en presencia del funcionario o colaborador de la Institución.

Es sumamente importante informar al cliente de la necesidad de contar con información verdadera y exacta sobre su identidad, el origen o procedencia de los fondos y su actividad económica.

11.4. Requisitos para el otorgamiento de crédito, venta de producto o colocación del mismo.

El cliente deberá completar y firmar los formularios que se detallan:

- Formulario de solicitud de otorgamiento de crédito, venta de producto o colocación del mismo.
- Declaración jurada.
- Formulario de conocimiento del cliente y origen de fondos el cual se presenta a continuación:

Formulario Conoce a tu Cliente y Declaración Jurada de Servicios de Seguridad, S.A. de C.V.

Persona Jurídica CÓDIGO: _____

A. DATOS SOCIEDAD

Denominación o Razón social			
Nombre Comercial			
Dirección Principal de negocio:			
		Municipio:	Dpto.
Giro/Actividad Económica del negocio:			
NIT:	NRC:	No. Patronal ISSS:	Otros Documentos
Tel. Fijo:	Tel. Cel.:	Fecha de Constitución:	Inscripción Registro de Comercio
e-mail:		Día Mes Año	No. Libro:
Otro Medio contacto:		Fecha última Modificación Pacto Social	Inscripción Registro de Comercio
Principales Funcionarios		Día Mes Año	No. Libro:
		Nombre Cargo	
		Fecha Nombramiento JD/Adm. Único	Fecha Vencimiento JD/Adm. Único
		Día Mes Año	Día Mes Año
		No Empleados:	Inscripción Registro de Comercio
		No. Sucursales:	No. Libro:
Algunos de sus accionistas, directores o gerentes, ha sido o tiene relación con funcionario público. (Encaso "Si" dar más información PEP's)			

B. DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Tercer Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Apellido de Casada:
Conocido(a) por:					
Edad:	Lugar de Nacimiento:		Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:
			Día Mes Año		
Genero	Estado Civil	Documento de Identidad	Número	Vencimiento	
				Día Mes Año	
Profesión:	NIT:	Otros Documentos de Identidad:		Vencimiento	
				Día Mes Año	
Tel. Fijo	Tel. Directo	e-mail:	Es, ha sido o tiene relación con funcionario público (En caso "Si" dar más información PEP)		

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es verídica que las operaciones que haga con Servicios de Seguridad S.A. de C.V. no provienen ni tendrán un destino ilícito; y para cumplir los requisitos de Debida Diligencia que exige la Ley, me comprometo a que mi representada proporcionará la información que compruebe el origen o destino de las operaciones que realice con las referidas entidades.

Firmada en _____, de _____ de 20_____

Firma del Representante Legal

Uso Administración de Servicios de Seguridad S.A. de C.V.:

Ejecutivo responsable

Cargo

Firma: _____

FAVOR ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

NIT y NRC de la Sociedad
Escritura Inscrita de Constitución y/o último pacto social, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. Credencial Inscrita de la Elección del Representante Legal, Junta Directiva o, en su caso, del Administrador Único Matricula de Comercio Vigente
DUI y NIT del representante legal
Poder General Administrativo inscrito en CNR (si aplica)
DUI y NIT del Apoderado General Administrativo (si aplica).

Formulario Conoce a tu Cliente y Declaración Jurada Servicios de Seguridad, S.A. de C.V.

DATOS PERSONALES (Cliente ó Solicitante)				Persona Natural	
Nombres Completos:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	Tipo de Identificación:	DUI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	No. de Identificación:	Nacionalidad:
Estado Civil:	Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Acompañado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	Lugar de Nacimiento:		Fecha de nacimiento:	
Ciudad de Residencia:		Dirección domicilio (indicar calles/avenidas/villa)		La residencia es:	
Teléfono(s) Domicilio		Teléfono(s) Celular(es)		Correo electrónico personal:	
Nombres Completos: (Cónyuge)		Primer Apellido: (Cónyuge)		Segundo Apellido: (Cónyuge)	
Tipo de Identificación: (Cónyuge)		No. de Identificación: (Cónyuge)		Nacionalidad: (Cónyuge)	
DUI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>				Teléfono(s): (Cónyuge)	

INFORMACION LABORAL:

Condición o relación laboral:		Nombre de la empresa donde trabaja:		Cargo que desempeña actualmente:	
Dependiente <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>					
Dirección de la empresa (indicar calles/avenidas)			Correo electrónico del trabajo:		Teléfonos del trabajo actual:
Trabaja en Entidad:		Sector Económico al que pertenece la empresa donde trabaja:		Actividad económica:	
Pública <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>		Comercial <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/>			
Si Trabaja en el Sector Público:			Si su cargo es público, este es de Alto mando, Gerencial o cumple funciones		
Maneja recursos públicos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			consideradas destacadas en el país o en el exterior: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Si sus respuestas fueron positivas por favor llenar la declaración sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente.					

DETALLE DE INGRESOS (Mensuales)

Ingresos Provenientes de Actividad Económica Principal:	Ingresos Provenientes de Otras actividades:
Montos de Ingreso	Montos de Ingreso
0 a \$600.00	0 a \$600.00
\$601.00 a \$1000.00	\$601.00 a \$1000.00
\$1001.00 a \$2000.00	\$1001.00 a \$2000.00
\$2001.00 a \$3000.00	\$2001.00 a \$3000.00
\$3001.00 a \$4000.00	\$3001.00 a \$4000.00
\$4001.00 a \$5000.00	\$4001.00 a \$5000.00
>= \$5001.00	>= \$5001.00
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Detalle la Procedencia de sus otros Ingresos:

INFORMACION FINANCIERA

TOTAL DE ACTIVOS: USDS	TOTAL DE PASIVOS: USDS	Declara usted Impuesto sobre la Renta:
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

REFERENCIAS PERSONALES Y/O BANCARIAS Y/O COMERCIALES

Banco	No. De Cuenta:	Tipo de Cuenta:
		Ahorro <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>
Tipo de Tarjeta de Crédito:	Fecha de vigencia:	Número de tarjeta:
Indique el nombre de una referencia personal que no sea un familiar:		Número de Teléfono

DATOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Acepto la emisión y recepción de comprobantes electrónicos por correo electrónico:		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón Social:			
Correo Electrónico:		Contacto:	Teléfono:
Bajo mi entera responsabilidad declaro la siguiente dirección de correo electrónico, aceptándola emisión y recepción por esta vía de comprobantes electrónicos que la Servicios de Seguridad, S.A. de C.V. genere a mi favor.			

DECLARO: Bajo juramento que las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuare con Servicios de Seguridad, S.A. de C.V. no provienen ni provendrán de fondos obtenidos en forma ilegítima o vinculados con negocios de lavado de dinero producto de narcotráfico de sustancias ilegales, en consecuencia, eximo a Servicios de Seguridad, S.A. de C.V. de toda responsabilidad, aun ante terceros, si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo autorizo expresamente a Servicios de Seguridad, S.A. de C.V. realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes si fuera el caso. Además, declaro que la información contenida en este formulario es verdadera, completa y proporciona la información de modo confiable y actualizada y conocedor(a) de la obligación de actualizar anualmente mis datos personales, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la empresa cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Durante la vigencia de la relación con la empresa, me comprometo a proveer de la documentación e información que sea solicitada.

AUTORIZO: Expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Servicios de Seguridad, S.A. de C.V. genere, a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; hago extensiva esta autorización a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Servicios de Seguridad, S.A. de C.V. generetoda la información que ésta les requiera, inclusive revisar en los buró de crédito mi información.

FIRMA DEL CLIENTE O SOLICITANTE

FIRMA DEL EJECUTIVO

DUI: _____

DUI: _____

NOMBRE

NOMBRE

11.5. Solicitud de documentos de soporte.

Si bien existe el principio de buena fe de los clientes, la información suministrada debe ser verificada y documentada en ciertos casos. Por esta razón, se deberá solicitar documentos originales para comprobar la veracidad de la información suministrada por el cliente.

Los créditos otorgados, venta de productos o colocación de los mismos de cualquier manera por **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, son actos de comercio y estarán sometidos a las siguientes políticas:

Para procesar una solicitud de cliente, es obligatorio cumplir con los siguientes documentos:

Documentación requerida personas naturales	Documentación requerida para personas jurídicas
Solicitud completamente llena y firmada por el titular de la cuenta.	Solicitud de crédito completamente llena, firmada por el representante legal y con sello de la empresa
Fotocopia de IVA y NIT del negocio	Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad
Los extranjeros deberán entregar el pasaporte o carnet de residente	Fotocopia de la credencial vigente del representante de la sociedad
Fotocopia de las últimas tres declaraciones de IVA o renta.	Fotocopia del registro de IVA y NIT de la sociedad
Referencias comerciales de 2 a 3	Fotocopia de IVA y NIT del representante legal
Constancias crediticias de instituciones bancarias	Garantía real
	Fotocopia de número de registro de contribuyente
	Los extranjeros deberán entregar el pasaporte o carnet de residente
	Fotocopia de los estados financieros y sus anexos
	Balances de comprobación de los últimos tres meses
	Fotocopia de los últimos tres meses de pago de IVA
	Fotocopia del último pago de AFP e ISSS
	Registro sanitario (si aplica)
	Constancias crediticias de proveedores
	Constancias crediticias de instituciones bancarias

· La unidad de cumplimiento deberá asegurarse que:

- Ninguna de las personas involucradas en la solicitud de cliente (titulares, autorizados, obligados solidarios, representante legal, apoderados, etc.) aparezca registrada en las listas de personas elaboradas por países u organismos internacionales.

Para consulta verificar en el siguiente link: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

- Se imprima el resultado de la consulta realizada y se conserve con los documentos de la solicitud requeridos.
- El expediente de todo cliente será archivado y contendrá además de la solicitud, todos los documentos e información establecidos en este Manual.
- Verificación de clientes en lista negra o listados de la OFAC cuando se renueven contrato.

11.6. Verificación de la identidad del cliente

Las unidades de ventas y créditos (el ejecutivo encargado de procesar la operación) deberán determinar y verificar, a través de métodos documentales, la identidad del cliente. Asimismo, deberán tomar medidas razonables para identificar al beneficiario final de los productos o servicios, en caso de corresponder.

A tales efectos, se deberá solicitar documento de identidad de todas las personas físicas asociadas a la transacción, conservando una copia de los mismos e incorporándola al expediente del cliente.

El documento de identificación debe estar emitido por una autoridad gubernamental, debe

estar vigente y contener una fotografía actualizada, que permita la identificación de la persona que solicita los servicios.

11.7. Verificación de los antecedentes del cliente

A efectos de obtener referencias del potencial cliente, se realizarán consultas en las bases de datos públicos o privadas a las que se tenga acceso, en función de los datos obtenidos

La Institución no deberá realizar negocios con los siguientes tipos de clientes:

- Clientes cuya integridad y honestidad sean cuestionables.
- Clientes cuyas actividades hagan imposible verificar la legitimidad de sus actividades o de sus fondos, de hallar referencias negativas en las bases de datos, listas nacionales o internacionales de personas señaladas sobre un potencial cliente, se rechazará la transacción.

Se debe dejar como evidencia un legajo con una impresión de las consultas realizadas y toda la documentación recabada, así como el motivo por el que se generaron dudas acerca de la buena fe del cliente y su posterior rechazo. Se deberá realizar el reporte a la unidad de investigación financiera cuando se detecte una situación de este tipo.

12. Política de relaciones comerciales con APNFD y debida diligencia ampliada.

Estas profesiones y actividades con las que tradicionalmente buscan el anonimato y suelen pagar con efectivo por lo que su control para evitar el riesgo de lavado de dinero que estas contraen deben ser eficientes, por ello se pondrá en análisis las relaciones comerciales o vinculación como clientes como: Casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de piedras y metales preciosas,

notarios, abogados, contadores públicos, proveedores de servicios societarios y fideicomisos.

El tratamiento para este tipo de clientes y proveedores será aplicable la política 10, 11 y 13 desarrolladas en el presente manual tomando en cuenta que están en la clasificación de clientes de alto riesgo por su naturaleza, además se podrá hacer negociaciones por un monto máximo establecido y aprobado por la junta general.

Queda a disposición del oficial de cumplimiento de la empresa la relación comercial con los APNFD ya que dependerá de las políticas internas ya pre-establecidas.

13. Aplicación de la política conozca a su proveedor.

13.1. Debida diligencia de proveedores

Con el fin de identificar el origen lícito de los productos otorgados de los proveedores se aplicarán controles relativos tales como:

- Formulario de identificación y conocimiento al proveedor.
- Documentación oficial anexa al formulario.
- Verificación del expediente.
- Verificación en listados de la OFAC, nacionales o con los PEP's

Los requisitos mínimos que debe obtenerse con el formulario de identificación y conocimiento al proveedor: identificación del proveedor información de contacto, información de contrato, información tributaria (tipo de contribuyente), información bancaria y si fuese el caso de solicitud de compra de armas dentro de la orden de compra debe soportar todos los permisos legales para la venta e importación o exportación de dicho producto.

A continuación, se presenta el formulario a utilizar para la vinculación con proveedores.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

1. IDENTIFICACION

1.1 Persona Juridica	1.2 Persona Natural
Nombre Empresa _____ (Según NIT) _____	Nombre(s) y Apellido (s) _____ Según Docto. Identidad _____
Nombre Comercial _____	No. Documento Tributario _____
No. Documento Tributario _____	No. Documento Id. _____
NRC (IVA) _____	NRC (IVA) _____
Dirección: _____	Dirección Residencia _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____

Giro o Actividad Económica (Según NIT)

Actividades Económicas por orden de Importancia

1- _____
2- _____
3- _____

¿Es funcionario publico o tiene algun vinculo con Personas Expuestas Politicamente ?

Si su respuesta a la pregunta es SI, favor especifique en el siguiente espacio

SI NO

2. REPRESENTACION LEGAL

Nombre Gerente General: _____	Nombre Contador General: _____
Nombre Gerente Finanzas _____	Nombre Gerente Comercial: _____

3. CONTACTO EN CUENTAS POR COBRAR

Nombre y Apellido: _____	Teléfono (S): _____
Correo electrónico: _____	

4. REFERENCIA DE CLIENTES ACTUALES

Proveedor	Contacto	Teléfono	Correo electrónico
1- _____	_____	_____	_____
2- _____	_____	_____	_____
3- _____	_____	_____	_____

5. REFERENCIAS BANCARIAS

Institución Bancaria	Ejecutivo de Cuenta	Teléfono	Correo electrónico
1- _____	_____	_____	_____
2- _____	_____	_____	_____
3- _____	_____	_____	_____

6. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre(s) y Apellido (s)	Parentesco	Teléfono Contacto	Correo electrónico
1- _____	_____	_____	_____
2- _____	_____	_____	_____
3- _____	_____	_____	_____

7. INFORMACION ADICIONAL REFERENTE A MÚNICIONES Y ARMAS.

1- Numero de formulario de Permiso de fabricacion y comercialización de armas y municiones: (Anexar copias)	2- Presentacion de BL si la venta es al interior del pais. (Anexar copias)	3- Certificación de exportación en caso de que la venta se este realizando al exterior del pais. (Anexar copias)	_____
--	---	---	-------

8. FAVOR PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS

PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
Fotocopia de Escritura de Constitución Fotocopia de Credencial vigente Fotocopia DUI Y NIT Representante Legal Fotocopia NIT y NRC empresa Estados financieros auditados al ultimo año	Fotocopia DUI Y NIT Fotocopia NRC (IVA) Estados Financieros al último año (firmados por contador acreditado)

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es verídica que las operaciones que haga con Servicios de Seguridad S.A. de C.V. no provienen ni tendrán un destino ilícito; y para cumplir los requisitos de Debida Diligencia que exige la Ley, me comprometo a que mi representada proporcionará la información que compruebe el origen o destino de las operaciones que realice con las referidas entidades

Firma y Sello _____

Representante Legal/Apoderado o Propietario

Declaro que la información proporcionada es verídica y confirmo que mi fuente de ingresos proviene de negocios lícitos.

14. Política de terminación de relaciones comerciales con clientes, proveedores y empleados de la empresa.

Se darán por terminada las relaciones comerciales si cumplen con las siguientes descripciones:

- Clientes que se encuentren en la clasificación de riesgo alto incluidas en la política 8 del presente manual.
- Clientes que se nieguen a llenar formularios de conocimiento al cliente y enviar la documentación solicitada adicional que requiera el oficial de cumplimiento.
- Proveedores que se nieguen a llenar formularios y declaración jurada para su conocimiento.
- Empleados que tengan antecedentes penales.
- Otras actividades que el oficial de cumplimiento considere que pueda afectar la operatividad de la empresa.

15. Política de capacitación.

El programa de capacitación es una parte crucial del programa de cumplimiento ya que, mediante la capacitación de los empleados, se crea y se fomenta una cultura de prevención que abarca todas las áreas de la organización.

Asimismo, el programa de capacitación se ha implementado como medida de comunicación y educación a los empleados, especialmente a aquellos en cargos que tienen mayor susceptibilidad o vulnerabilidad a las actividades de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo o la proliferación de armas, sobre las políticas y procedimientos de prevención, sus responsabilidades ante la Institución y la ley, y las consecuencias por incumplimiento.

15.1. Objetivos del programa de capacitación:

El programa de capacitación contempla lo siguiente:

- Impartir cursos, al menos una vez al año, los cuales estarán dirigidos a todos los empleados, en los que se incorpore, entre otros aspectos, las políticas de identificación y conocimiento del cliente; las de identificación de los empleados, así como los criterios, medidas y procedimientos que la institución ha desarrollado para el debido cumplimiento de estas disposiciones.
- Difundir las disposiciones legales vigentes y sus modificaciones, así como información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones que pudieran estar destinadas a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para cometer cualquiera de los delitos previstos por la ley.
- Expedir constancias que acrediten la participación de sus empleados en los cursos de capacitación, a quienes se les harán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos, estableciendo las medidas que se adoptarán respecto de aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.
- Capacitar de manera previa o simultánea a su ingreso a todos los empleados que se hayan contratado para desempeñar cargos en áreas de atención al público o de administración de recursos.

15.2. Procedimientos de capacitación.

La Oficialía de Cumplimiento en coordinación con el área de Recurso Humanos, son los

responsables de presentar un plan anual de capacitación para todo el personal y se aplicarán las siguientes políticas y procedimientos:

- La Oficialía de cumplimiento en coordinación con el área de Recurso Humanos, realizarán la logística de todas las capacitaciones internas, facilitarán las instalaciones, organizarán los grupos, los horarios, distribuirán el material, y proporcionarán al encargado de capacitación todo el equipo necesario para realizar su labor.
- La Oficialía de cumplimiento actualizará periódicamente el programa de capacitación (al menos una vez por año y según se presenten cambios en la ley u otras reglamentaciones)
- Se podrán difundir capacitaciones con más frecuencia, por razones imprevistas, a las áreas críticas o sensibles como las de atención al público (unidades de ventas, créditos y cobros).
- Al final de cada capacitación, los empleados deberán realizar una prueba mediante la cual se podrá medir su entendimiento sobre la materia y determinar la necesidad de aclarar puntos, ampliar información sobre la materia, etc.
- Los empleados deberán firmar un registro de asistencia para evidenciar participación. La oficialía de cumplimiento mantendrá registros de asistencia en carpetas de control y se archivará la constancia de asistencia en el expediente de cada empleado. La oficialía de cumplimiento mantendrá los registros de asistencia para comprobar asistencia y hacer seguimiento a las ausencias.
- Las ausencias injustificadas a dichas capacitaciones se sancionarán de conformidad con la ley

La Junta General de Accionistas facilitará la asistencia de los empleados a actividades de capacitación en prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo que se desarrollen en el país y en el exterior, que se estimen adecuadas para la profesionalización de los mismos. Asimismo, el oficial de cumplimiento, implementará junto con el área de sistemas, un espacio virtual (intranet) donde publicará todos los materiales recibidos en las distintas capacitaciones realizadas, tanto locales como internacionales. Ante cada nueva publicación de materiales, el oficial informará vía mail a todos los funcionarios y empleados que es posible acceder al nuevo material obtenido y recomendará su lectura a efectos de que cada uno de ellos refuerce y actualice sus conocimientos.

Todos los certificados de participación en cursos de capacitación obtenidos por el personal, serán archivados en copia en el expediente de cada funcionario o empleado.

16. Archivo y conservación de la documentación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 10 literal b, y 12 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se mantendrán registros de la documentación relacionada a sus clientes. Por un plazo no menor a quince años en los términos establecidos por las citadas disposiciones. Como parte de su programa de cumplimiento y con respecto a la política de conservación de documentos, se conservará en archivos físicos y electrónicos:

- Toda la documentación relacionada al trámite de operaciones sujetas a registro, incluyendo información y documentos de identificación, comercial y tributaria, y su verificación, por cliente.
- La data sobre la información de sus clientes.

- Los papeles de trabajo, informes, y resultados de auditorías de cumplimiento ALD/CFT,
- Los papeles de trabajo, informes y resultados de investigaciones de transacciones sospechosas.
- La constancia de capacitación de empleados.
- Las actas del Comité de Cumplimiento.
- Las informaciones y documentos obtenidos o elaborados en cumplimiento del proceso de Debida Diligencia del Cliente, incluyendo las copias de los documentos y formularios solicitados al momento de realizar la transacción.
- La documentación relativa a Reportes de Operaciones Irregulares o Sospechosas formulados por la Institución.

17. Política conoce a tu empleado.

Para efectos de control y prevención de lavado de activos, se ha establecido una política de “Conozca a su Empleado”, que consiste en prestar atención a la selección adecuada del personal, vigilar su conducta periódicamente, y asegurarse que cuente con una elevada calidad moral.

17.1. Procedimientos.

17.1.2. Previo a la contratación.

Con la finalidad de evitar que se contraten personas cuya conducta no haya sido correcta y puedan en un momento dado poner en peligro el buen nombre de Servicios de Seguridad, S.A. de C.V., de los clientes y del resto de los integrantes de la institución, el área de recursos humanos en conjunto con el oficial de cumplimiento deberá:

- Realizar la consulta de los nombres de los aspirantes en “lista de la OFAC” en las bases de datos existentes, de manera que de existir total coincidencia no se contrate a dicho aspirante.
- Requerir los antecedentes penales y solvencias de la policía.
- En caso de detectarse algo sospechoso, se optará por la no contratación.
- Solicitar referencias personales y laborales.
- Realizar poligráficas.
- Realizar pruebas psicológicas.

17.1.2. Proceso de inducción

Como condición de empleo, todos los empleados de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., recibirán** capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y estarán obligados a firmar acuse de recibo de políticas, procedimientos, la unidad de cumplimiento será la encargada de suministrar la capacitación durante el proceso de inducción, copias de las políticas y procedimientos de prevención, y recabar el acuse de recibo de los mismos, con la firma del nuevo empleado. Dicho documento deberá archivar en el expediente de cada empleado.

17.1.3. Durante la relación laboral.

La unidad de cumplimiento deberá solicitar la actualización del perfil o datos generales de los empleados, al menos una vez por año.

17.1.4. Integridad del personal.

El oficial de cumplimiento procurará asegurar que el personal mantenga un alto nivel de integridad. Se deberán considerar aspectos que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo, así como también cambios relevantes en el comportamiento (negativa a gozar su licencia anual).

18. Operaciones reguladas en efectivo, electrónicas y en otros medios

En virtud de lo regulado los artículos 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y 18 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, **reportará** toda operación en efectivo que realicen sus clientes (recibo de pagos en efectivo), en los términos expuestos en dichas disposiciones legales. De igual manera reportara toda operación que relacen con sus clientes en otros medios y medios electrónicos que no sean efectivos.

A continuación se presentan los pasos a tomar en cuenta para el reporte de operaciones en efectivo:

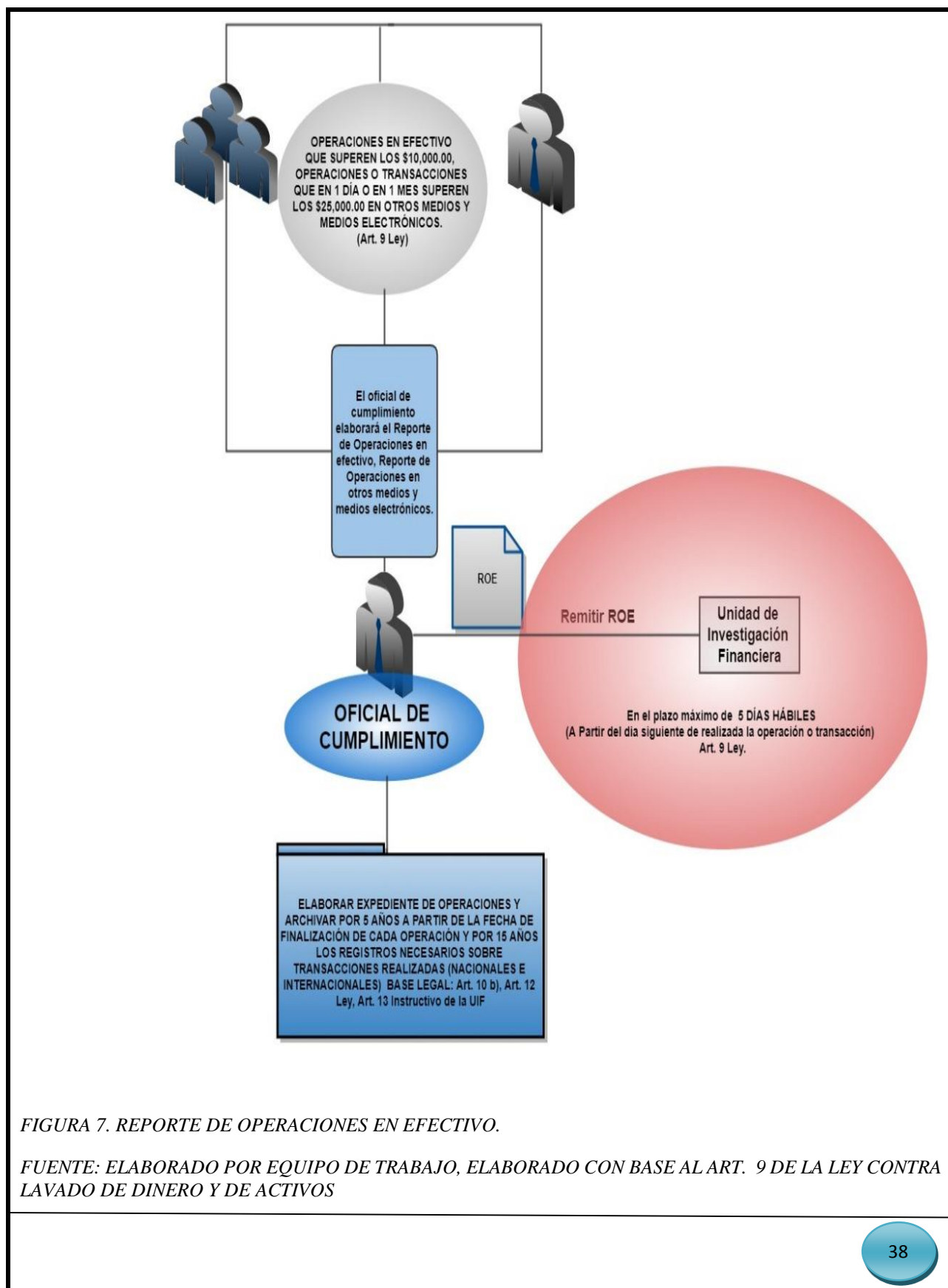


FIGURA 7. REPORTE DE OPERACIONES EN EFECTIVO.

FUENTE: ELABORADO POR EQUIPO DE TRABAJO, ELABORADO CON BASE AL ART. 9 DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

19. Operaciones irregulares o sospechosas.

Todos los empleados de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, deben vigilar las actividades sospechosas e inmediatamente avisar al oficial de cumplimiento. Además, deben estar alertas y compartir responsabilidad en monitorear las actividades sospechosas.

Se consideran operaciones sospechosas o inusuales aquellas transacciones que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, en los términos de la legislación nacional

Actividades sospechosas de los clientes:

- Que reciben financiamiento u operan o tienen sucursales de compañías radicadas en países donde la producción o tráfico de drogas es importante.
- Quienes reciben grandes sumas de dinero regularmente, o realiza importantes pagos a países asociados con la producción o comercio de drogas, terroristas proscriptos o de lavado de dinero.
- Estados financieros con gran crecimiento, no consistente con el negocio del cliente y transferencia subsecuente a cuentas en otros países.
- Clientes que constantemente cancelan créditos con depósitos en efectivo.
- Empresas con conocidas deficiencias de liquidez presentan en poco tiempo reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas y productos financieros, sin justificación.

- Empresas con problemas financieros cuyos socios, luego de hacer modificaciones en los documentos de constitución reactivan su negocio sin la necesidad de endeudarse.
- Cambios representativos en los movimientos financieros de la empresa que no son acordes con el comportamiento general del sector.
- Personas que realizan inversiones en empresas sin tener experiencia ni conocer su actividad económica.
- Entidades con problemas económicos que repentinamente pagan por anticipado la totalidad de sus deudas.
- Los pagos o giros provienen de países diferentes a aquel a donde se exportó el servicio.
- Administradores de las empresas son jóvenes sin historial en el sector y que participan de otras empresas de similares características.
- La infraestructura de la empresa no guarda relación con los montos de la actividad que la empresa realiza.
- Hay poca relación entre las compras realizadas por la empresa y otras empresas promedio del sector.
- Niveles de ventas que no guardan relación con la capacidad económica y de consumo de la población de la zona.
- Pagos realizados por cuenta de terceras personas que al parecer no tienen un vínculo con el cliente.
- Las que registran altos movimientos en efectivo, con características de fraccionamiento y que no guardan relación con la actividad que desarrollan.
- Empresas económicamente activas y que repentinamente dejan de funcionar.

- Cliente que solicita ser excluido del registro de operaciones sin causa aparente o justificada.
- Quienes se niega a proporcionar la información solicitada, ésta es inconsistente o de difícil verificación
- Presentan información falsa.

Actividades sospechosas de empleados:

- Estilo de vida no corresponde con sus ingresos y/o patrimonio familiar
- Mejora notable en su situación económica sin justificación aparente.
- Acumular injustificadamente periodos vacacionales.
- Permanecer en las instalaciones de la empresa fuera del horario del trabajo.
- Mantener familiaridad inusual con clientes.
- Renuentes a aceptar traslados que impliquen perder contacto con clientes.
- Impedir, injustificadamente, que otros trabajadores atiendan a sus clientes.
- Que el trabajador no comunique u oculte al Responsable de Cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.

19.1. Procedimiento a partir de la detección de una operación sospechosa.

19.1.1. Detección de la operación sospechosa.

El procedimiento a seguir difiere según la operación sospechosa se advierta en el momento en que el cliente se presenta a la Institución a realizar una operación o se detecte con posterioridad. En el primero de los casos se requiere una rapidez mayor en la toma de decisiones.

A continuación, se presenta los pasos a tomar en cuenta para realizar el reporte de operaciones sospechosas.

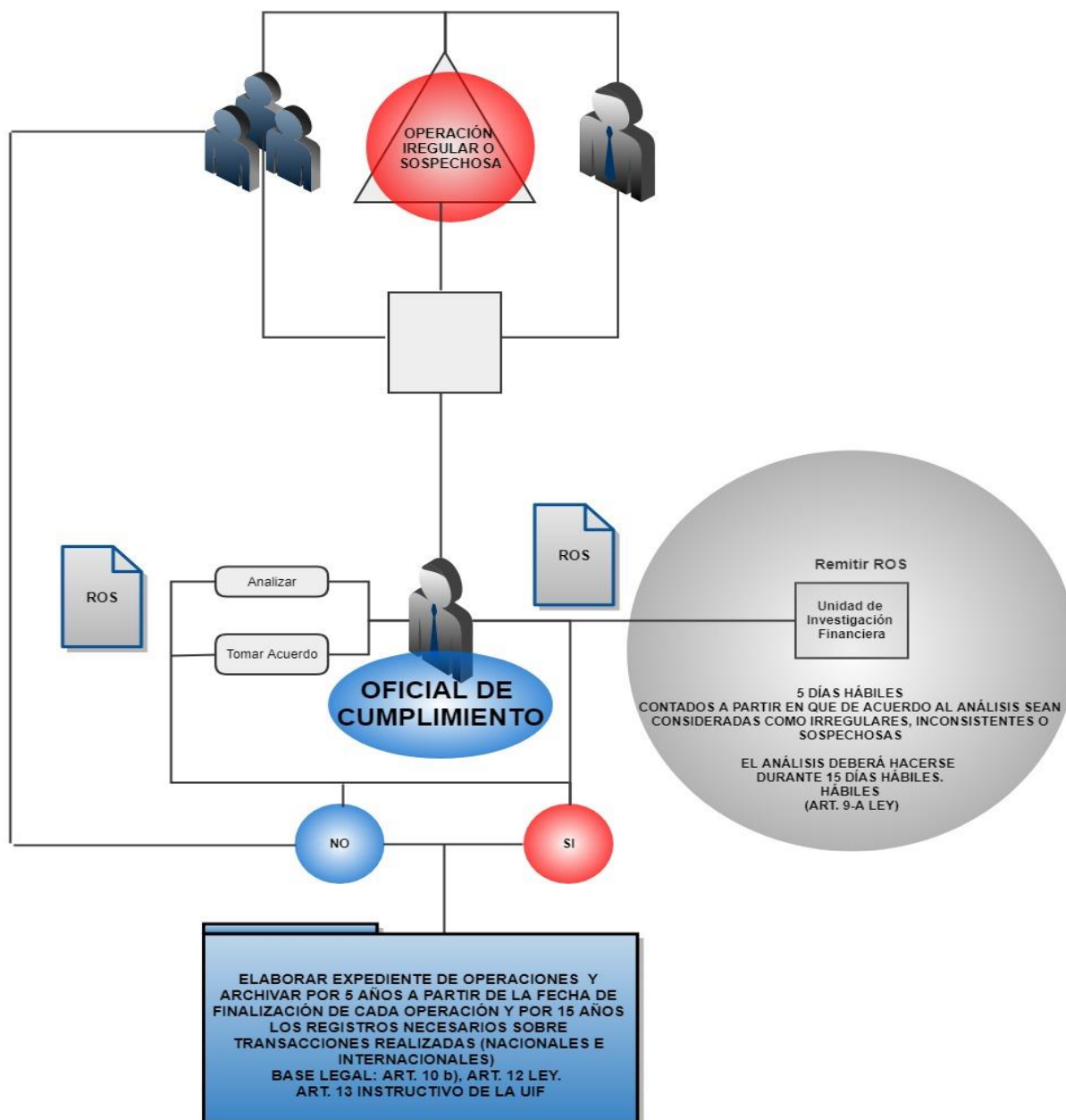


FIGURA 8. REPORTE DE OPERACIONES IRRREGULARES O SOSPECHOSAS.

FUENTE: ELABORADO POR EQUIPO DE TRABAJO, ELABORADO CON BASE AL ART. 9-A DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

19.1.2. Caso en que la operación se detecta sin la presencia del cliente en la institución.

El empleado que detecta la operación sospechosa debe informar de la misma a la unidad de cumplimiento, si la operación se encuentra en proceso, no debe continuarse hasta llegar a una determinación final sobre la consideración que se tendrá sobre la misma.

El jefe deberá enviarle informe (vía mail, memorando o cualquier otra forma que deje evidencia documental) al oficial de cumplimiento detallándole la situación planteada, con los siguientes datos:

- Identificación de la persona que realizó la operación. (Nombre y documento)
- Especificar si la realizó a nombre propio o de un tercero en cuyo caso debe identificarse al cliente titular.
- Tipo de operación efectuada.
- Importe involucrado en la operación.
- Motivos que llevaron a pensar que se trata de una operación sospechosa.

El analizará la operación en cuestión conjuntamente con el conocimiento que se posea del cliente, y deberá:

- Enviar instrucciones escritas al sector que haya iniciado la comunicación indicándole la forma de actuación inmediata.
- Verificar si se habían informado otras operaciones sospechosas del mismo cliente.
- Expresar el resultado del análisis efectuado sobre dicha operativa.

Una vez arribadas las conclusiones, determina el camino a seguir y envía la respuesta al funcionario del área correspondiente, aclarando sus argumentos, así como la investigación realizada, y según corresponda procede a:

- Formular el Reporte de Operación Irregular o sospechosa ante la Unidad de Investigación Financiera, o
- Desestima y se pronuncia por la continuación de la relación con el cliente.

Todas las comunicaciones recibidas o enviados por parte del oficial de cumplimiento (mails, memorandos o cualquier otra forma de comunicación) deberán ser impresas y archivadas en una carpeta para tal fin, sin importar cuál hubiera sido el resultado final arribado.

19.4. Caso en el que el cliente se presenta en la institución a realizar la operación.

El empleado debe comunicar vía telefónica al oficial de cumplimiento la actividad sospechosa antes de procesarla. No se debe dejar que el cliente sepa que se sospecha de él. En función de la información acerca de la operación sospechosa comunicada por el empleado y del conocimiento del cliente, el oficial de cumplimiento efectuará las indagaciones que crean necesarias con ese cliente.

Se determina el camino a seguir y comunica rápidamente la respuesta al empleado según corresponda:

- No procesamiento de la operación y reporte a la Unidad de Investigación Financiera o
- Desestimación de la sospecha, procesamiento de la operación y continuación de la relación con el cliente

Anualmente, el oficial de cumplimiento revisará este procedimiento y se hará firmar por todos los funcionarios y empleados una copia del mismo para su conocimiento y dominio.

A continuación, se presenta el sitio web donde deben ser llenado de reporte de operaciones sospechosas en caso de que ocurra cualquiera de las situaciones que se describieron anteriormente:

<http://www.uif.gob.sv/formularios/>

20. Vigencia.

El presente manual fue aprobado por la Junta General de Accionistas de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A DE C.V, en sesión ordinaria llevada a cabo al día _____, de _____ de 2017, y se encuentra documentado en el punto de acta número _____, de fecha _____ el cual entro en vigencia a partir de su aprobación.

4.4.4 Plan anual de trabajo de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

A continuación, se presenta el plan anual de trabajo para el año 2018 con el cual SERVICIOS DE SEGURIDAD; S.A. de C.V. deberá operar la unidad de cumplimiento:

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS 2018

INTRODUCCIÓN

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. es una empresa dedicada a la prestación de servicios de seguridad privada que se encuentra expuesta a los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo por lo cual se deben implementar controles internos para la prevención de dichos delitos tomando en cuenta todas las áreas vulnerables.

Se pretende que la oficialía de cumplimiento desarrolle todos los procedimientos descritos en los manuales internos de prevención de lavado de dinero y de activos y a la vez desarrolle la calendarización del plan de capacitaciones, además verifique la práctica del código de ética del personal de la empresa.

Dejar constancia de las sanciones que pueden atribuirse en caso del no cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y financiamiento al terrorismo.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar actividades que contribuyan a prevenir, detectar y reportar toda aquella actividad regulada, irregular y sospechosa que se lleve a cabo durante la operacionabilidad de la empresa, así evitando que ésta pueda ser utilizada como instrumento para la realización de delitos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, dañando así la imagen y reputación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar y actualizar políticas y procedimientos adecuados, que establezcan una gestión del riesgo que conlleva el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
2. Identificar y reportar oportunamente todas aquellas transacciones irregulares, inusuales y/o sospechosas a través de los formularios proporcionados por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la república según lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley Contra Lavado de dinero y de activos.
3. Informar a la UIF, por escrito o por cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de 5 días hábiles , cualquier operación o transacción en efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente en un mismo día o en el término de un mes exceda los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al terrorismo.

4. Diseñar y desarrollar programas de capacitación al personal de la empresa sobre todos los temas relacionados al lavado de dinero y de activos para su prevención.
5. Vigilar y evaluar el cumplimiento por parte del personal de las políticas, procedimientos y formas internas relacionadas al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

ALCANCE

Las políticas, procedimientos y demás actividades vinculadas a la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, involucran a todas las áreas operativas de la empresa y sus agencias, siendo obligación de todos los empleados, socios, clientes y terceros que mantengan relaciones comerciales con la empresa, acatar las posiciones que en materia de prevención de lavado de dinero y de activos sean dispuestas por los diferentes organismos de control.

ESTRATEGIAS

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, externas e internas emitidas por el órgano superior de la empresa, a través de las herramientas diseñadas y el manual de control interno vigente para la prevención de lavado de dinero y de activos.

2. Monitorear las operaciones de socios, clientes y evaluar la confidencialidad financiera analizada para detectar operaciones o transacciones inusuales e injustificadas posiblemente vinculadas con delitos de lavado de dinero y su oportuno reporte a la UIF.
3. Reportar información confiable y de forma efectiva a la UIF y al órgano superior de la empresa en las estructuras definidas para el efecto.

CONTROL Y MITIGACIÓN

En esta etapa se deben tomar medidas para controlar y mitigar la ocurrencia de actividades que materialicen el riesgo de LD/FT, debiéndose evaluar constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, en caso que estos no sean efectivos y eficientes, se deberán fortalecer, corregir y de ser necesarios implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo de lavado de dinero y de activos.

Para mitigar este riesgo la empresa debe crear ciertas condiciones de aseguramiento o de mitigación de riesgos con el propósito de minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y de ser posible el impacto que éstos puedan ocasionar.

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Manual Interno para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento del Terrorismo en la empresa. Es el funcionario encargado de

verificar la existencia, suficiencia y eficacia de los mecanismos diseñados para prevenir el lavado de dinero y activos, constituyéndose en el nexo de comunicación entre la empresa y las autoridades competentes. La base legal para la constitución de la Oficialía de Cumplimiento se encuentra en el Artículo 14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, el cual literalmente dice:

“Los sujetos obligados deben establecer una unidad de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado y su suplente por la respectiva Junta General de Accionistas”.

Para la implementación y funcionamiento del Manual de políticas y procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos se debe definir la estructura organizacional para la administración de riesgos tomando en consideración la naturaleza del riesgo de lavado de dinero y de activos y el alcance involucrado en la implementación del mismo. Para la determinación de la estructura organizacional el oficial de cumplimiento debe guiarse por el criterio de expertos basado en la experiencia lograda por la aplicación de las recomendaciones internacionales y normas locales para la prevención del Lavado de dinero y de activos.

PRESUPUESTO ANUAL DE UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., destinará un porcentaje de los recursos económicos al cierre de cada ejercicio, con el objetivo de financiar todas aquellas actividades desarrolladas por la unidad de cumplimiento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Actividades a desarrollar por la oficialía de cumplimiento año 2018

No.	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Comentario	Realizado	No realizado
1	Aprobación de la creación de la oficialía de cumplimiento	16/10/2017	16/10/2017			
2	Nombramiento de designado de cumplimiento y suplente	23/10/2017	23/10/2017			
3	Creación de comité de cumplimiento	30/10/2017	30/10/2017			
4	Elaboración de manual de cumplimiento	30/10/2017	30/11/2017			
5	Elaboración de plan anual de capacitaciones	01/12/2017	29/12/2017			
6	Capacitación al personal administrativo sobre la política de conozca a su cliente y debida diligencia.	18/01/2018	19/01/2018			
7	Realizar los respectivos reportes de efectivo y enviar a la UIF	02/01/2018	31/12/2018			
8	Reportar las operaciones irregulares o sospechosas registradas	01/01/2018	31/12/2018			
9	Atender cualquier requerimiento u observaciones realizadas por la UIF	01/01/2018	31/12/2018			
10	Reunión del comité de cumplimiento para monitorear el funcionamiento de la oficialía	16/03/2018	16/03/2018			
11	Aplicar política de conocimiento al cliente solicitando toda la documentación descrita en dicha política de cada cliente y resguardar en expedientes individuales	01/01/2018	31/12/2018			
12	1era Evaluación de riesgos y continuidad de relaciones comerciales con clientes que no hayan presentado documentación solicitada	15/02/2018	28/02/2018			
13	Capacitación al personal de ventas y cobros sobre la política Sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP's).	20/02/2018	21/02/2018			
14	Capacitación al personal de recursos humanos sobre la importancia de los controles del ingreso de nuevo personal a la institución.	08/03/2018	09/03/2018			
15	Reunión del comité de cumplimiento para verificar las actividades del oficial y evaluar la mitigación del riesgo de lavado de dinero y de activos a la fecha.	14/06/2018	14/06/2018			
16	Realización de monitoreo por parte de la auditoría interna o externa para la verificación de los procesos realizados por la auditoría.	01/01/2018	31/12/2018			

4.4.5 Código de ética de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

A continuación, se presenta el código de ética de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCION

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. es una empresa líder en el mercado y que ha logrado ese posicionamiento gracias a su arduo compromiso con la buena atención a sus clientes y excelencia en sus servicios es por ello que toman mucha importancia al comportamiento y actitudes de cada uno de sus empleados ya que uno de sus elementos que más contribuyen a la empresa es el capital humano con la que esta cuenta.

Las normas y principios éticos que el personal interno debe acatar definen los comportamientos buenos y malos lo cual contribuirá a aplicación de las normas legales y a disminuir los riesgos de lavado de dinero y de activos.

1. PROPÓSITOS

Los propósitos del presente Código de Ética son:

- a) Establecer valores, principios éticos y las normas de comportamiento que deben regir a los empleados y el órgano supremo hacia las relaciones internas y/o externas, independientemente de sus facultades o responsabilidades o de la jerarquía establecida en el organigrama de la empresa.
- b) Implementar una guía dirigida a los empleados y órgano superior de la empresa para la debida realización de labores con transparencia y así mejorar la funcionabilidad de empresa.
- c) Desarrollar mecanismos de prevención y control para preservar en todo tiempo la integridad individual e institucional; y
- d) Definir estrategias para mejorar las formas de actuar de los empleados ante las diferentes situaciones que se presentan al realizar las actividades diarias logrando con ello mejorar la calidad de los servicios.

2. ALCANCE

El presente código de ética es aplicable de carácter obligatorio a todos los empleados de la empresa y el órgano supremo sin ninguna excepción del cumplimiento de este, con ello se lograrán cumplir los propósitos que se plantean dentro de este.

Deberá ser informado de su contenido a todo el personal de nuevo ingreso y de igual forma compartido y explicado punto por punto a los empleados que ya se desempeñan dentro de la empresa.

3. PRINCIPIOS

Los principales postulados éticos que debe seguirse son los siguientes:

- 1. Anteponer los principios éticos al logro de las metas:** Considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos.
- 2. Honestidad y Sinceridad:** Mantener completa sinceridad de todos los empleados que integran la Compañía, esperando de ellos la total revelación de los hechos y la oportuna identificación de problemas reales o potenciales, que en un momento dado se presenten o estén por ocurrir. Se deberá informar de inmediato a los funcionarios designados (sea la persona o el Comité de Prevención), cuando se tenga conocimiento de una actividad sospechosa de un cliente o usuario y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y la compañía, para prevenir repercusiones desfavorables y enviar reportes del caso a la autoridad competente (UIF).
- 3. Integridad Moral reconocida:** Ningún empleado puede ofrecer o recibir gratificaciones personales, regalos, comisiones, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para adquirir o influir en un negocio o compromiso que involucre a la Compañía. En todo caso los compromisos deberán ser presentados claros, oportunos, exactamente y con la debida autorización.

4. Equidad: El trato entre los funcionarios debe ser con respeto, consideración y comprensión.

Los problemas de trabajo deberán discutirse y resolver las diferencias de manera rápida en el convencimiento de que una comunicación plena sobre asuntos de mutuo interés, propicia un ambiente profesional y de respeto para un alto nivel de eficiencia.

La competencia justa es un mandato legal y ético, no corresponde a los empleados entablar discusiones o llegar a acuerdos con los competidores en relación con las prácticas competitivas.

5. Integridad en el uso de los recursos: Los recursos se deberán tratar como activos de gran valor y no usarlos de manera que puedan ser considerados como imprudentes, impropios o para beneficio personal; categorizados así: Abuso de confianza, Hurto, Desviación o uso indebido de información confidencial, Malversación y destinación diferente de recursos.

6. Responsabilidad con el manejo de efectivo: El efectivo que cada cliente entregue al personal de la empresa debe ser reportado y liquidado de inmediato para no desconfiar en la integridad de la persona y mantener los valores de la responsabilidad.

7. Integridad con los clientes: El personal no debe divulgar ninguna información personal, transaccional o deuda que pueda tener de lo contrario será sancionado por su jefe inmediato.

8. Uso de armas: El personal a cargo de un arma de fuego estará capacitada para su uso con su debido permiso y con facultades psicológicas para su portación.

4. VALORES ETICOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., posee los siguientes valores éticos:

- a) **Compromiso:** Actuar siempre congruente con las normas, principios, políticas y procedimientos que orientan a Sistemas de seguridad Bernal con vocación al servicio.
- b) **Transparencia:** El ejercicio de la transparencia significa garantizar el derecho de acceso a la información por las Instituciones fiscalizadoras respectivas, y salvaguardar la protección de datos personales de nuestros clientes en general.
- c) **Lealtad:** Nuestro compromiso para con nuestros clientes quienes son la razón de ser de la Compañía.
- d) **Servicio:** se refiere a satisfacer al máximo las necesidades de nuestros clientes, generando confianza con servicios y productos altamente calificados con tecnología de vanguardia.
- e) **Honestidad:** Actuamos con la conducta moral y social apropiada, unida a la decencia y rectitud de comportamiento que exige una entidad líder en el rubro de servicios de seguridad. Valor que se manifiesta en buscar, aceptar y decir la verdad, respetando los derechos y bienes de las personas.
- f) **Responsabilidad:** Un empleado tiene a cargo funciones asignadas las cuales cumplirá sin la necesidad del monitoreo del jefe inmediato.
- g) **Responsabilidad empresarial:** El personal que se relaciona con los clientes externos e internos tiene actitud orientada al beneficio de la empresa por lo que hace lo posible por mantener el buen vínculo cliente-empresa.
- h) **Honradez:** La integridad en el trabajo diario, el respeto por las normas y la transparencia en el manejo de los recursos.

- i) **Innovación permanente:** Estar a la vanguardia de los sistemas de seguridad tanto operativos como tecnológicos generando confianza y buen servicio.
- j) **Solidaridad:** Creemos firmemente en que todos somos importantes y que juntos somos más fuertes para alcanzar nuestros objetivos y nuestras metas.
- k) **Motivación:** Se tiene como concepto que un personal motivado realiza mejor sus actividades cotidianas es por ello que siempre se incentiva y motiva a todo el personal.

5. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

El presente código de ética pretende limitar al personal tanto administrativo como operativo a revelar o compartir información de la empresa o de los clientes con personas externas a la entidad o de igual forma divulgar información, contraseña o proceso de alguna área específica que al hacer un uso inadecuado pueda entorpecer o perjudicar a dicha área.

El personal que violente lo expuesto en el párrafo anterior será juzgado y sancionado de acuerdo a lo que crea conveniente el órgano superior.

6. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERESES

Se entiende por conflicto de interés toda situación de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona puede sacar provecho para sí o para un tercero, en razón de la actividad que desarrolla, y cuya realización implicaría la omisión de los deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto.

Los conflictos de interés generan un efecto negativo en la transparencia, equidad y buena fe que deben caracterizar las relaciones de negocios.

Se identificará como elementos de un conflicto de interés los siguientes:

- Una interferencia entre esferas de interés
- Varias alternativas de conducta, dependientes de una decisión propia.
- Aprovechamiento de la situación para sí o para un tercero
- Omisión de un deber legal, contractual o moral

Cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

- a) Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a los intereses de la empresa o que puedan dañar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la misma.
- b) Realizar cualquier negocio u operación con fundamento, en sentimiento de amistad o enemistad.
- c) Abusar de su condición de directivo, funcionario o empleado de la empresa para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la entidad, así como, para obtener beneficios personales de asociados, proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- d) Apropiarse, desviar o usar bienes de propiedad o de responsabilidad de la empresa para ser destinados para fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos.
- e) Los administradores o líderes de procesos evitarán toda operación que pueda generar conflicto de interés.

Cuando se presente un conflicto de intereses entre los destinatarios del presente código, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en una decisión, deberá evaluarse la situación con base a las normas y procedimientos establecidos por la compañía e informar al superior jerárquico

antes de tomar cualquier decisión. **En caso de tomar alguna decisión deberá anteponer su obligación de lealtad a su interés propio**

4.4.6 Plan anual de capacitación de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

A continuación, se presenta el plan anual de capacitación para los funcionarios y empleados de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS 2018

INTRODUCCION

El presente plan ha sido elaborado para puntualizar las áreas expuestas al riesgo, a fin de otorgar capacitaciones dirigidas a todas las áreas de la empresa, teniendo su base legal en el artículo 10 literal C de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que literalmente dice “Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos afín de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas”. Y el artículo 14 numeral 5 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, que literalmente dice “Las instituciones están obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones, al directorio y gerentes según sus cargos y funciones, expediendo las constancias correspondientes”

OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION

GENERAL

Desarrollar un plan de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero de activos y financiamiento al terrorismo dirigido a las empresas de servicios de seguridad, con el cual se espera contribuya al conocimiento, concientización y la comprensión de las medidas aplicables

ESPECIFICOS

Capacitar y actualizar en materia de prevención de lavado de dinero y de activos mediante la realización de seminarios, charlas, conferencias impartidas a todo el personal.

Brindar apoyo al área de informática en el desarrollo de sistemas preventivos de lavado de dinero y de activo, fortaleciendo los métodos de control y prevención.

Evaluar anualmente los conocimientos de todo el personal de la institución en relación a la prevención de lavado de dinero y de activos.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., a través del oficial de cumplimiento, ha preparado un plan anual de capacitación para capacitar e informar a todo el personal sobre el proceso o técnicas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de que estos puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas en el desarrollo de las operaciones. Para respaldar ante el órgano supervisor impartida al personal, la entidad debe documentar y mantener un expediente que incluya el material compartido; y las ideas de participación del personal debidamente firmadas. Las listas de asistencia deberán contener: lugar y fecha del evento,

nombre del curso, nombre del empleado, cargo y firma.

Además, se debe desarrollar e implementar programas de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, según las funciones, así como a sus directivos, miembros del comité y gerentes

Dentro de las actividades contempladas en el en el presente manual se encuentran las siguientes

- Programa de capacitación a todo el personal: Se capacitará a todo el personal en de la empresa en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo por lo menos una vez al año
- Programas de visitas de inspecciones a las agencias para evaluar el adecuado funcionamiento de la unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero de activos y financiamiento al terrorismo: Periódicamente se los diferentes departamentos de la entidad con el propósito de observar y evaluar el fiel cumplimiento del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

N°	ACTIVIDADES	AREAS/PERSONAL	2018											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. CAPACITACION GENERAL SOBRE LAVADO DE DINERO, DE ACTIVOS Y FIANCIAMINETO AL TERRORISMO A JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACIÓN														
1.1	GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO (CONCEPTOS, NORMATIVA LEGAL Y TECNICA, TIPOLOGIAS, ETAPAS)	TODAS LAS ÁREAS												
1.2	IDENTIFICACION DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TALLER PRACTICO	TODAS LAS ÁREAS												
2.POLITICAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES Y REGULACION INTERNA SOBRE LA PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS														
2.1	CREACION DEL MANUAL DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO												
2.2	PLAN ANUAL DE TRABAJO													
2.3	POLITICA DE DEBIDA DILIGENCIA													
2.4	CODIGO DE ETICA													
2.5	REGLAMENTO INTERNO													
2.6	CAPACITACION A NUEVO PERSONAL		RR.HH											
3.CONSTANTE CAPACITACION AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y COMITÉ DE PREVENCION														
3.1	REFUERZOS AL PERSONAL A CARGO DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO												
3.2	REPORTES DE OPERACIÓN SOSPECHOSAS													
3.3	GESTION INTEGRAL DE RIESGOS													

4.4.7 Sistema de alertas preventivas de lavado de dinero y de activos de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

SISTEMA DE ALERTAS PREVENTIVAS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Clasificación del Riesgo

ALTO

MEDIO

BAJO

OPERACIONES O CONDUCTAS INUSUALES RELATIVAS A CLIENTES Y PROVEEDORES

1	Se niega a proporcionar información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
2	Indica una dirección que es diferente al negocio declarado por el cliente y/o no aparece corresponder con la ocupación declarada por él.
3	Se reusa a llenar los formularios establecidos en el manual de políticas y procedimientos para la prevención del Lavado de dinero y activos.
4	Las operaciones a las que el cliente se dedica no concuerdan con la información declarada en el formulario de conocimiento al cliente.
5	La documentación proporcionada no es lo suficientemente fiables para establecer relaciones comerciales.
6	Los Estados financieros presentados difieren con la información financiera relacionada al sector al cual pertenece.
7	Busca entablar amistades con el personal de la empresa para obtener algún beneficio.
8	Trata de sobornar al agente comercial con el objetivo de omitir el llenado de los formularios.
9	Está siendo investigado por actividades relacionadas al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
10	Mantiene relaciones comerciales con personas o entidades que están siendo o han sido procesadas por lavado de dinero, activos o financiamiento al terrorismo.
11	Fondos generados por un negocio que pertenece a individuos de la misma nacionalidad o países de residencia, procedentes de países considerados de alto riesgo de lavado, o países considerados como no cooperante por el GAFI o que estén sujetos a sanciones por la OFAC, actuando en nombre de tipos similares de negocios.
12	El cliente se niega a realizar pagos por medio de cheques, transacciones o cualquier otro tipo de pago relacionados al sistema financiero, es decir recurre incesantemente a realizar pago en efectivo.
13	Están domiciliados en países de baja o nula tributación

OPERACIONES O CONDUCTAS INUSUALES RELATIVAS A EMPLEADOS, JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA

14	El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
15	El trabajador evita o se niega a tomar vacaciones
16	Presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
17	El trabajador con frecuencia permanece fuera del horario laboral en la empresa sin ninguna justificante.
18	Utiliza su propio domicilio para recibir documentos o notificaciones de los clientes.
19	Cualquier negocio realizado por el empleado donde el cliente se desconozca.
20	El trabajador tiene o insiste tener reuniones con clientes en lugares distintos a los señalados en el contrato.
21	El trabajador está relacionado con organizaciones sin fines de lucro tales como: Fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyo objetivo debidamente demostrado se encuentra relacionados con la ideología, reclamos, o demandas de una organización terrorista nacional o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.
22	Se presenta un incremento inusual en las operaciones que están en las funciones del trabajador.
23	Cambio notable e inesperado en los negocios comerciales de propiedad del trabajador.
24	Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.

4.4.8 Sistema de auditoría de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

SISTEMA DE AUDITORÍA

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., debe establecer medidas de control que incluyen la revisión por parte del área de auditoría interna i/o externa, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las políticas y procedimientos documentadas en el manual de prevención de lavado de dinero y de activos. De conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Los auditores y la unidad de cumplimiento trabajarán de forma coordinada, de manera que la labor de prevención sea reforzada y efectiva.

En su gestión como auditoría externa, el auditor incorporará la realización de las pruebas para verificar el cumplimiento de las normas establecidas tal como lo requiere la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la Junta General de Accionistas de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, ha ordenado la elaboración de un sistema o programa de auditoría para verificar la eficacia del programa de cumplimiento y prevención del lavado de dinero y de activos, el financiamiento del terrorismo con el objeto de determinar si se realizan las labores asignadas a la unidad de cumplimiento con efectividad y eficacia. Al finalizar la auditoria se deberá emitir un informe a Junta General de Accionistas sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones al respecto.

Auditoría Externa

Consiste en el examen de los estados financieros de una entidad, con la finalidad de permitirle al auditor expresar una opinión sobre si dichos estados financieros están presentados razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, de conformidad con el marco contable aplicable (anexo CVPCPA)

Auditoría Interna

El alcance de la auditoría interna abarca el examen y la evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno y del eficaz cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada departamento

La auditoría interna tiene la autoridad y responsabilidad de revisar y emitir informes y recomendaciones destacando los puntos de mejora y así corregir los debilidades en las empresas

Relación de la auditoría y la Unidad de cumplimiento

El papel de la auditoría es muy importante en la lucha contra el lavado de dinero y de activos ya que su función principal es evaluar el cumplimiento y gestión de cada uno de los procedimientos definidos por la Unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad

A continuación, se detalla el programa de auditoría interna, el cual permitirá evaluar el debido cumplimiento de las áreas relacionadas para la prevención del lavado de dinero y de activos:

Ciente: SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Programa De Auditoria
EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.			
Auditoria		Elaborado por	
Periodo		Revisado por	

OBJETIVO GENERAL

Determinar de forma anual el cumplimiento de las políticas y procedimientos documentadas en el manual de prevención de lavado de dinero y de activos de conformidad a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento e instructivo de la UIF.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Estudiar y evaluar los controles internos aplicados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
- b) Probar la eficacia integral de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTOS

N°	Procedimiento	Ref. P.T.	Hecho por:
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO			
1	Solicite los documentos probatorios en relacion a la creación de la unidad de cumplimiento.		
2	Verifique si la institución posee un oficial quien es el responsable de la Unidad de cumplimiento, así mismo sustente con la documentación pertinente el proceso llevado a cabo para su nombramiento.		
3	Solicite fotocopia de DUI, NIT, NRC (en caso aplique), Pasaporte del oficial de cumplimiento con el objetivo de conocer la identidad del mismo.		
4	Verifique la existencia del comité de prevención de lavado de dinero y de activos, así mismo solicite los documentos personales de cada uno de los integrantes, con el objetivo de constatar		
5	Verificar y solicitar la declaración jurada que ampara la inscripción de la empresa como sujeto obligado de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos ante la UIF.		
6	<p>Constate via llamada telefónica o correo electronico la inscripción de la empresa ante la UIF.</p> <p>Verifique si a la fecha de la evaluación de auditoría la empresa ya realizó el proceso de acreditación ante la UIF para lo cual deberá solicitar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Documento que compruebe la acreditación de la creación de la unidad de cumplimiento. b) Documento que compruebe la acreditación del nombramiento del oficial de cumplimiento. c) Documento que compruebe la acreditación de los manuales de debida diligencia y conocimiento al cliente. d) Documento probatorio de la acreditación del plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento. e) Documento probatorio de la acreditación del programa de capacitación al personal. g) Documento probatorio de la acreditación del sistema informático o automatizado para efectuar analisis de riesgos. f) Documento probatorio de la acreditación del sistema de auditoria para probar la eficacia de la unidad de cumplimiento. 		
7	Elabore una lista de chequeo para el oficial de cumplimiento a fin de determinar la eficiencia de la unidad de cumplimiento y determinar el nivel de riesgo que existe actualmente de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.		
8	Solicite el plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento y verifique su aplicabilidad.		
9	Realice conclusión en relación a la evaluación de la Unidad de cumplimiento.		

Ciente: SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Programa De Auditoria
EVALUACIÓN DE MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y DE ACTIVOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.			
Auditoria		Elaborado por	
Periodo		Revisado por	

OBJETIVO GENERAL

Determinar de forma anual el cumplimiento de las políticas y procedimientos documentadas en el manual de prevención de lavado de dinero y de activo: de conformidad a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento e instructivo de la UIF.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Estudiar y evaluar los controles internos aplicados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
- b) Probar la eficacia integral de la unidad de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTOS

N°	Procedimiento	Ref. P.T.	Hecho por:
MANUAL DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS			
1	Verifique la existencia física del manual de prevención de lavado de dinero y de activos.		
2	Solicite el acuerdo de aprobación del Manual de prevención de lavado de dinero y de activos.		
3	Solicite el manual de prevención de lavado de dinero y de activos con el objetivo de verificar: Cumplimiento con los requisitos establecidos en la ley. Verifique si el manual contiene las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> a) Verifique que cuente con políticas de prevención. b) Verifique si cuenta con procesos de debida diligencia, clientes, empleados, c) Verifique si cuenta con formatos de reporte de operaciones sospechosas y señales de d) Verifique y respalde si existe un código de ética para la entidad. 		
4	Verificar la existencia de una política y lineamientos internos, procedimientos y controles para establecer y mantener relaciones de negocios con PEP'S y políticos de alto rango o con compañías que están claramente relacionadas o asociadas con ellas.		
5	Verifique la clasificación en base a riesgo de lavado de los clientes en el manual de prevención.		
6	Verifique si la empresa posee relaciones comerciales con: <ul style="list-style-type: none"> * Bancos ubicados en jurisdicciones de alto riesgo clasificados por las OFAC, UNCL, FATF a) Instituciones financieras extranjeras b) Casinos c) Negocios con alto volumen de negocios d) Bancos por Internet e) Negocios de apuestas por internet f) Bancos Offshore g) Bancos Pantalla (Shell Bank) h) Entidades de gobiernos extranjero 		
7	En caso de existir relaciones comerciales con las entidades referidas en el punto 6, verificar si existe una política o procedimiento para mitigar el riesgo potencial asociado con éstos tipos de entidades.		
8	Concluya en base a la evaluación realizada al manual de prevención de lavado de dinero y de activos.		

4.4.9 Proceso de Acreditación.

De acuerdo a lo regulado en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo vigente en el país, en su art. 8, se regulan todos aquellos requisitos que deben de ser cumplidos para el proceso de acreditación ante la UIF, de los cuales se detallan a continuación (Ver figura 9):

- **Acreditación de la Creación de la unidad de cumplimiento.**

Se deberá acreditar la existencia de una unidad de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, la cual deberá ser creada mediante acuerdo del órgano superior de la administración de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, misma que será sustentada con acta junta general de accionistas de carácter extraordinario.

- **Acreditación del nombramiento del oficial de cumplimiento y suplente.**

La unidad de cumplimiento estará a cargo de un oficial de cumplimiento, el cual deberá ser nombrado por el órgano superior de la administración de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** el nombramiento del oficial deberá quedar respaldada mediante acta de junta general de accionistas de carácter extraordinario, dicho nombramiento deberá ser informado a la UIF acompañada de una copia de certificación del punto de acta donde se hace referencia al nombramiento.

El nombrado deberá cumplir con los requisitos del Artículo 14 de la Ley, en los cuales se destacan:

- ✓ Ostentar cargo gerencial, con el objetivo de tener la facultad de tomar decisiones en la empresa, mismas que deberán ser acatadas por todos los empleados y socios de la compañía.
- ✓ Poseer habilidades y conocimiento sobre aspectos jurídicos, área de negocios y controles.
- ✓ Ser universitario y poseer conocimiento sobre aspectos jurídicos y administrativos de la entidad.

Así mismo la ley en su artículo 14, inciso segundo, da la facultad al oficial y suplente de cumplimiento, tomar decisiones en la empresa en lo que compete a su función, así mismo gozará de independencia, no podrá ser despedido, sancionado o removido de su cargo por dar cumplimiento a lo regulado en la ley. Cabe mencionar que cualquier cambio de oficial o suplente de cumplimiento deberá ser informado a la UIF y al máximo órgano de la administración de **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, durante el plazo de 15 días contados a partir de haberse realizado el cambio, así mismo deberá darse a conocer todas aquellas causas o razones por las cuales se realizó el cambio del oficial, así mismo en tal caso deberá enviarse el nuevo punto de acta donde se eligiere al nuevo oficial de cumplimiento.

De acuerdo al tercer requisito regulado en el Artículo No. 8 del Instructivo antes mencionado, la persona nombrada como oficial de cumplimiento deberá poseer las siguientes responsabilidades:

- ✓ Establecer e implementar el código de conducta/ética.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la ley, así como también la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

- ✓ Formular y ejecutar procedimientos de prevención de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo.
- ✓ Diseñar controles adecuados y efectivos y de calidad para prevenir que **SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, sea objeto de actos ilícitos.
- ✓ El oficial de cumplimiento será la persona de enlace ante la UIF y ante todas aquellas instituciones sometidas a control de la ley en relación a la prevención de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo.

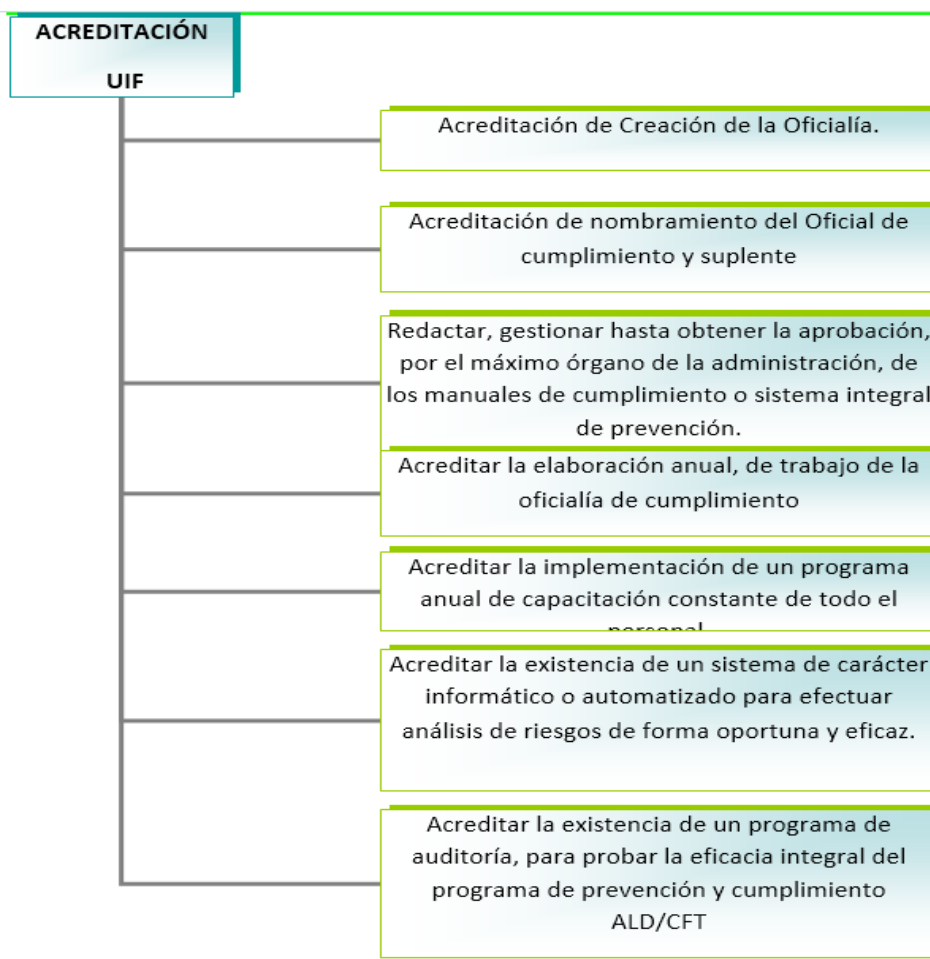


FIGURA 9. PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTE LA UIF DE EL SALVADOR, BASADO EN EL ART. 8 DEL INSTRUCTIVO DE LA UIF Y ART. 10 DE LA LEY DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

CONCLUSIONES

Se concluye que:

- El problema principal de las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador, es que no han implementado la unidad de prevención de lavado de dinero y de activos por falta de información e interés.

- Las empresas de servicios de seguridad no han elaborado los manuales, políticas y procedimientos que servirán para disminuir el riesgo de lavado de dinero y de activos dentro de ellas.

- Las empresas de servicios de seguridad no brindan capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, facilitando de esta manera que se cometa este tipo de delitos puesto que uno de los principales elementos para detectar y prevenir estos actos son los empleados debidamente informados y capacitados.

- Las empresas de servicios de seguridad a la fecha no cuentan con un programa eficiente de prevención de lavado de dinero y de activos debido a que no existe una cultura de prevención e interés por acatar la ley a pesar de ser sujetos obligados a su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

Para los gerentes generales, financieros y/o administrativos de las empresas que ofrecen servicios de seguridad:

- Tomar la importancia requerida a la implementación de la unidad de cumplimiento, para acatar la obligación de la Unidad de Investigación Financiera y evitar tener sanciones a corto plazo y que las relaciones comerciales no se vean afectadas y esto pueda dejar sin funcionalidad a la empresa.
- Realizar capacitaciones constantes a todo el personal de la empresa sobre el tema, así este podrá reportar con las situaciones que en primeras instancias se han derivadas de delitos que conllevan al lavado de dinero ya se ha de un proveedor, cliente o hasta de otro empleado interno.
- A todas las empresas de servicios de seguridad se recomienda crear, modificar o actualizar sus manuales de políticas y procedimientos, código de ética, plan anual de trabajo, plan anual de capacitación y el sistema de alertas tomando como referencia la presente propuesta ya que está elaborada con base a lo requerido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la UIF.
- A la persona designada para cumplir las funciones de oficial de cumplimiento dentro de la empresa, responsabilidad, honestidad e integridad en el cargo a desempeñar, informarse y capacitarse de todos los procedimientos internos que puede realizar para disminuir el riesgo

de que la empresa se vea implicada en este tipo de situaciones y la puesta en marcha de todos los conocimientos adquiridos y todos los propósitos a desempeñar previstos en el plan anual.

A los profesionales de la contaduría pública.

- Asistir a las diferentes capacitaciones y seminarios sobre el tema de lavado de dinero y su prevención ya que serán quienes verificarán el cumplimiento de la aplicabilidad de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos a través de la auditoría interna o externa.

- Ser partícipes dentro de las empresas que se desempeñan como un elemento de contribución para alertar transacciones sospechosas sin importar que estas puedan proceder de la alta gerencia de la empresa o provenga de algún cliente.

Bibliografía.

- Bautista, N. (2005). Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos. Santo Domingo Republica Dominicana: Mediabyte, S.A.
- C.V., C. S. (5 de Mayo de 2017). *COSASE S.A. DE C.V. LOS EXPERTOS EN SEGURIDAD*. Obtenido de <http://www.cosase.com>
- Hecht, J. R. (2014). Las agencias de seguridad privada en El Salvador: Estado de colaboración público privado en prevención del delito en el sistema de seguridad pública. *Revista policia y seguridad pública*, 116.
- ICAR, & Instituto de Brasilea sobre gobernanza. (2017). *107 Posición de El Salvador en el indice de riesgo sobre lavado de dinero*. Superintendencia del sistema financiero, San Salvador. Obtenido de <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/news/555-107-posicion-indice-lavado>
- Miguel A. Cano C. CPT, D. L. (2 de Mayo de 2017). *United States InterAmerican Community Affairs*. Obtenido de <http://interamerican-usa.com/articulos/Auditoria/Aud-for-Lav-Act.htm>
- Cegarra Sánchez, J. (2012). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Fernández Linares, C. (31 de Marzo de 2016). *El Salvador entre los países de inferior preocupacion en lavado de dinero*. Obtenido de Superintendencia del Sistema Fiananciero:http://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos_lavado/El%20Salvador%20entre%20países%20inferior%20preocupacion.pdf
- Fernández Linares, C. (31 de Marzo de 2016). *Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. Obtenido de Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador: http://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos_lavado/Art%20%20Ley%20CLDA%20Carlos%20Fedz%20%282%29.pdf
- GAFI. (febrero de 2012). *Las 40 Recomendaciones del GAFI*. Obtenido de <https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=28433>
- Polanco, F. (2016). Registro administrativo de agencias de seguridad en El Salvador. *Direccion General de Estadisticas y Censos*, 1-8.

ANEXOS

Contenido

Anexo 1: Las 40 Recomendaciones del GAFI

Anexo 2: Encuesta

Anexo 3: Tabulación

Anexo 4: Empresas de seguridad privada en El Salvador.

Las 40 Recomendaciones del GAFI

N°	RECOMENDACIÓN
----	---------------

A. POLITICAS Y COORDINACION

- 1 Evaluación de los riesgos y aplicación de un enfoque basado en el riesgo
- 2 Cooperación y la coordinación nacional

B. BLANQUEO DE CAPITALES Y COMISO

- 3 El delito de blanqueo de capitales
- 4 Comisos y medidas provisionales

C. LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION

- 5 Delito de la financiación del terrorismo
- 6 Sanciones financiera específicas relacionadas con el terrorismo y la financiación del terrorismo
- 7 Sanciones financieras específicas relacionadas con la proliferación
- 8 organizaciones sin fines de lucro

D. MEDIDAS PREVENTIVAS

- 9 Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
 - 10 Debida diligencia del cliente
 - 11 Conservación de documentos
 - 12 personas políticamente expuestas
 - 13 Corresponsalía bancaria
 - 14 servicios de transferencia de dinero y valores
-

-
- 15 Nuevas tecnologías
 - 16 Transferencias electrónicas
 - 17 Confianza de terceros
 - 18 Controles internos, departamentos extranjeros y sucursales
 - 19 Países de alto riesgo
 - 20 Comunicación de operaciones sospechosas
 - 21 Revelación y confidencialidad
 - 22 Diligencia debida con el cliente
 - 23 Otras medidas

E.TRANSFERENCIA TITULARIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y OTROS INSTRUMENTOS

- 24 Transparencia y titularidad real de las personas jurídicas
- 25 Transparencia y titularidad real de otros instrumentos

F.FACULTADES Y RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES

- 26 Regulación y supervisión de las instituciones financieras
 - 27 Facultades de los supervisores
 - 28 Regulación y supervisión de las DNFBPS
 - 29 Unidades de inteligencia financiera
 - 30 Responsabilidades de la ley y autoridades de investigación
 - 31 Facultades de aplicación de la ley y autoridades de la investigación
 - 32 Transporte de dinero efectivo
 - 33 Estadísticas
 - 34 Orientación y retroalimentación
-

35 Sanciones

G. COOPERACION INTERNACIONAL

36 Instrumentos internacionales

37 Asistencia jurídica mutua

38 La asistencia judicial recíproca, la congelación y comiso

39 Extradición

40 Otras formas de cooperación internacional

Fuente: (GAFI, 2012, págs. 4-5).

Encuesta



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

Presentación:

Somos estudiantes de la Universidad de El Salvador y estamos realizando un estudio relacionado a la implementación de la unidad de cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos con el fin de prevenir que las empresas de servicios de seguridad se vean afectadas con delitos provenientes del lavado de dinero.

Objetivo: Proporcionar lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Unidad de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad del municipio de San Salvador.

Dirigido a: A los gerentes financieros, contadores y auditores de las empresas de servicios de seguridad ubicadas en el Municipio de San Salvador.

Indicaciones: Para indicar su respuesta marque con una “X” la opción que contenga la respuesta que guarde mayor relación con la realidad de la empresa o complemente en caso que fuese necesario y en el caso de las preguntas de opción múltiple puede marcar más de una opción.

1. ¿Es de su conocimiento que de acuerdo a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos las empresas de servicios de seguridad están obligas a dar cumplimiento a lo establecido en la misma?

SI NO

2. ¿La empresa se encuentra inscrita en la Unidad de Investigación Financiera?

- a. Si.
- b. Estamos en proceso.
- c. No.

3. ¿Conoce cuáles son las implicaciones que conlleva no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos?

- a. Responsabilidades penales.
- b. Responsabilidades civiles y subsidiarias.
- c. Sanciones pecuniarias.
- d. Sanciones administrativas.
- e. Cuentas bancarias congeladas y relaciones comerciales con el sistema financiero denegadas.
- f. Cierre de entidad.

4. **¿En la empresa se cuenta con un designado de cumplimiento o persona responsable para la prevención de lavado de dinero y de activos?**

SI NO

Nota: Si su respuesta fue "NO" pase a la pregunta seis.

5. **¿Quién es la persona designada en la empresa para vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención de lavado de dinero y de activos?**

- a. Un empleado con conocimientos en materia de prevención de lavado de
Dinero.
- b. Un empleado capacitado para ser designado al cumplimiento de la Ley
Contra Lavado de Dinero y de Activos.
- c. Un oficial de cumplimiento.
- d. Otra (Especifique) _____

6. **¿La empresa cuenta con un plan anual de trabajo para la oficialia de cumplimiento?**

SI NO

7. **¿Con base a su criterio que departamento o áreas de su empresa están más expuestas a ser usadas para lavar dinero y activos?**

- a. Contabilidad
- b. Gerencia de la empresa

- c. Área de ventas
- d. Departamento de cobros
- e. Otros. _____

8. **¿Qué controles implementan en la empresa para disminuir los riesgos de lavado de dinero y de activos?**

- a. Conocimiento previo de proveedores.
- b. Conocimiento previo de clientes.
- c. Previa investigación del personal que labora en la empresa.
- d. Otros _____
- e. Ninguno.

9. **¿Posee la empresa un sistema o software específico para detectar todas aquellas operaciones que se consideren de procedencia sospechosa?**

SI NO

10. **¿La empresa cuenta con una unidad de auditoría interna para verificar el cumplimiento de las funciones de la oficialía de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos?**

SI NO

11. ¿Cuál es el procedimiento que realiza el departamento de Recursos

Humanos al momento de la evaluación y selección del nuevo personal?

- a. Entrevista con el encargado del área a aplicar y solicitud de hoja de vida.
- b. Pruebas psicológicas y poligráficas.
- c. Solicitud de solvencia y antecedentes penales.
- d. Licencias de portación de Armas para quienes aplique.
- e. No se realizan ningún procedimiento.
- f. Otros. _____

12. ¿Según su criterio, cuales considera que son las limitantes del proceso de implementación de la unidad de prevención de lavado de dinero y de activos puede verse afectado?

- a. Alto costo por contratación de especialista
- b. Incremento de costos por inversión en capacitación del personal
- c. Alto costo en la adquisición de software especializado para detectar operaciones sospechosas.
- d. Incremento en los costos de auditoría externa para la evaluación de programa de evaluación de cumplimiento en materia de prevención de lavado.
- e. Otros (Especifique) _____

13. ¿Cuáles son los procesos que se realizan en la empresa, previo a establecer una relación comercial con nuevos proveedores?

- a. Formulario de conocimiento del Proveedor (anexando documentación solicitada).
- b. Detalle de principales clientes y proveedores.
-

- c. Principales mercados donde opera.
- d. Consulta de nombre del proveedor en la lista negra internacional emitida por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC) u otras listas proporcionadas por instituciones nacionales.

14. ¿Según su criterio qué tipos de controles son aplicados al personal encargado de portar armas de fuego?

- a. Permisos de la Oficina de Registro y Control de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional.
- b. Solvencia y antecedentes penales vigentes.
- c. Asignación de armas y municiones mediante código de empleado responsable
- d. Control de ingreso y salida de armas y municiones del inventario mediante sistema mecanizado.
- e. Otra (Especifique) _____

15. ¿A su criterio qué beneficios se obtendrá al aplicar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad?

- a. Fortalecimiento de las relaciones con clientes, proveedores y acreedores.
- b. Mayores controles ante selección y reclutamiento de nuevo personal.
- c. Disminución del riesgo de ser instrumento de los lavadores de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo.
- d. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- e. Mejora en las relaciones con el sistema financiero nacional y extranjero.

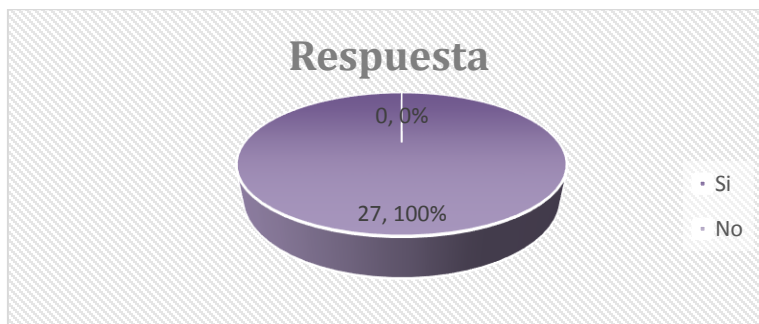
16. En materia de prevención de lavado de dinero y e activos, ¿Cuál es la participación que tiene el contador público?

- a. Es parte del comité de prevención.
- b. Participa en el plan anual de trabajo.
- c. Verifica que toda transacción posea su correspondiente respaldo.
- d. Se mantiene actualizado de la normativa técnica y legal contra el lavado de Dinero y de activos.
- e. Otra (Especifique)_____

Tabulación

1. **¿Es de su conocimiento que de acuerdo a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos las empresas de servicios de seguridad están obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en la misma?**

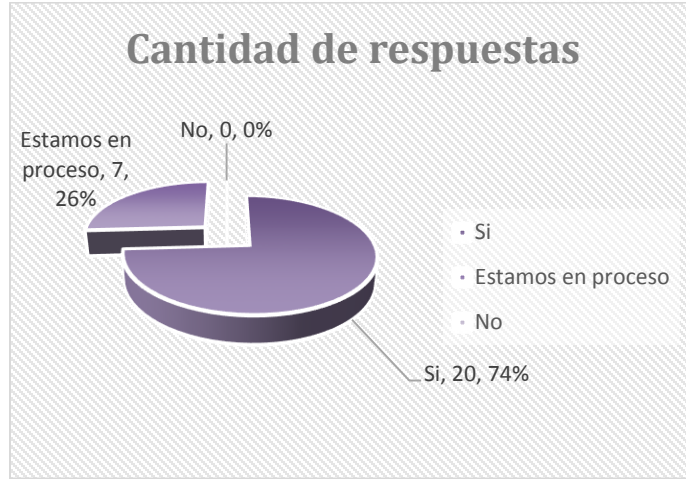
Respuesta	Respuesta
Si	27
No	0



Conclusión: Todas las empresas de seguridad conocen que están obligadas al cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos. Esto da un parámetro que todas las empresas conocen sobre el tema a tratar en las siguientes preguntas y sobre lo que esto conlleva para su cumplimiento.

2. **¿La empresa se encuentra inscrita en la Unidad de Investigación Financiera?**

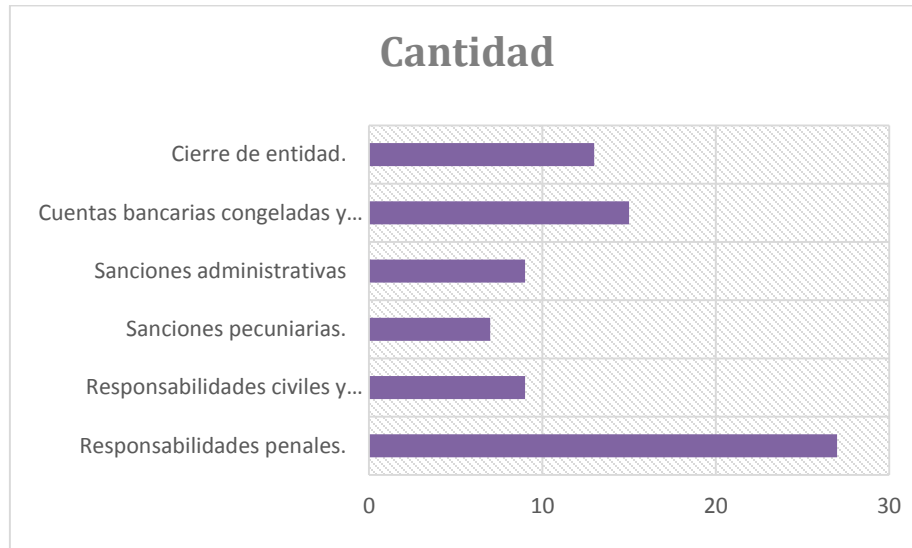
Respuesta	Cantidad de respuestas
Si	20
Estamos en proceso	7
No	0



Conclusión: Casi el 75% de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador están inscritas en la Unidad de Investigación Financiera y un 25 % están en el proceso de realizar dicha inscripción. Del 75% que está inscrito por conclusión tendría que cumplir con todos los requisitos que solicitaba la UIF.

3. ¿Conoce cuáles son las implicaciones que conlleva no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos?

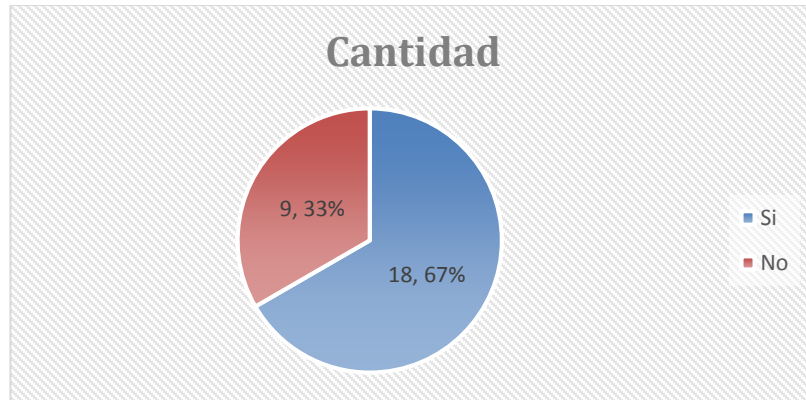
Respuesta	Cantidad
Responsabilidades penales.	27
Responsabilidades civiles y subsidiarias	9
Sanciones pecuniarias.	7
Sanciones administrativas	9
Cuentas bancarias congeladas y relaciones comerciales con el sistema financiero denegadas al existir sospechas por parte de la UIF de estar implicado con algún delito de lavado de dinero y de activos	15



Conclusión: El 100% de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador opinan que las responsabilidades penales son las más representativas de todas las implicaciones que conlleva no dar cumplimiento a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y dentro de estos el 50% esta consiente que las cuentas bancarias y las relaciones comerciales podrían verse afectadas.

4. ¿En la empresa se cuenta con una persona encargada de cumplimiento o persona responsable para la prevención de lavado de dinero y de activos?

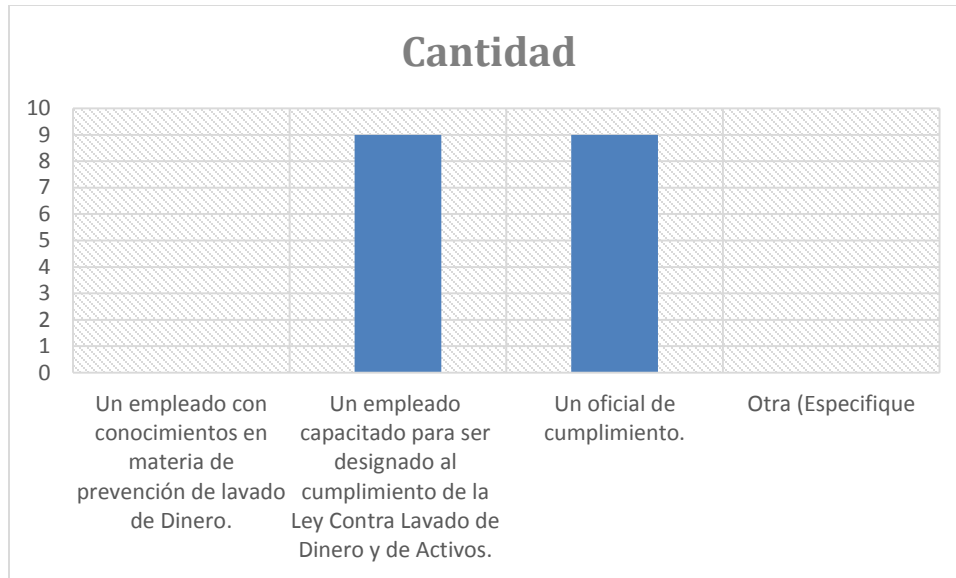
Respuesta	Cantidad
Si	18
No	9



Conclusión: El 70% aproximadamente de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador cuentan con una persona encargada o responsable para la prevención de lavado de dinero y de activos. El cual es un resultado bajo en relación con el 75% que confirmaron estar inscritos en la UIF por lo que concluimos que algunas de las empresas que dicen estar inscritos en la UIF no han cumplido con los requisitos que se solicitaban.

5. ¿Quién es la persona encargada en la empresa para vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención de lavado de dinero y de activos?

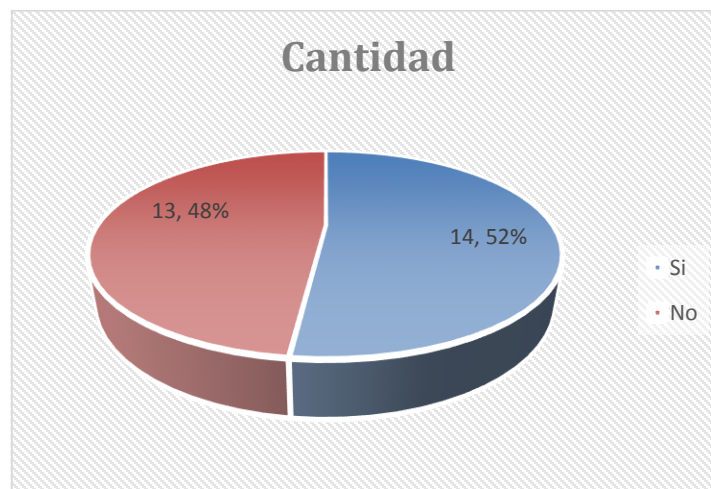
Respuesta	Cantidad
Un empleado con conocimientos en materia de prevención de lavado de Dinero.	0
Un empleado administrativo al cual se le ha capacitado para adicionarle funciones de oficial de cumplimiento	9
Un oficial de cumplimiento.	9
Otra (Especifique)	0



Conclusión: Las empresas de seguridad que tienen una persona designada o responsable de cumplimiento el 50% tiene Un empleado capacitado al cual se le adicionarán funciones de oficial de cumplimiento y otro 50% tiene un oficial de cumplimiento.

6. ¿La empresa cuenta con un plan anual de trabajo para la oficialía de cumplimiento?

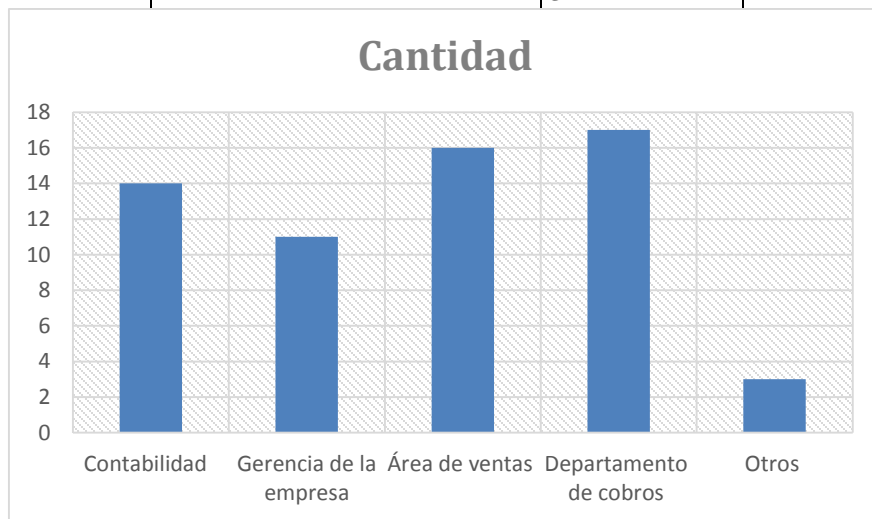
Respuesta	Cantidad
Si	14
No	13



Conclusión: El 50% de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador cuentan con un plan anual de trabajo para la oficialía de cumplimiento y el otro 50% todavía no cuenta con dicho plan lo cual es contradictoria ya que cuando se consulto que si están inscritos comento que si el 75% por lo que concluimos que hay un 25% que dice estar inscrito pero no cumplió con la información que se requirió.

7. ¿Con base en su criterio que departamento o áreas de su empresa están más expuestas a ser usadas para lavar dinero y activos?

Respuesta	Cantidad
Contabilidad	14
Gerencia de la empresa	11
Área de ventas	16
Departamento de cobros	17
Otros	3

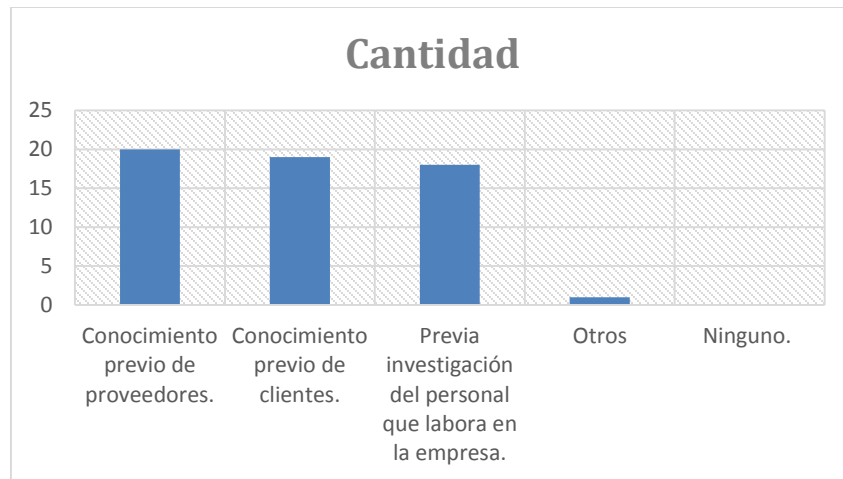


Conclusión: Según las empresas de seguridad del municipio de San Salvador las áreas o departamentos más vulnerables son el área de ventas y cobros por lo que son las áreas en las que se deben aplicar mayores controles para prevenir el lavado de dinero y de activos, cabe mencionar

que el departamento de contabilidad también ha sido señalado como uno de los de mayor riesgo ya que ahí se verifican todas las transacciones de efectivo y manejan las cuentas bancarias.

8. ¿Qué controles implementan en la empresa para disminuir los riesgos de lavado de dinero y de activos?

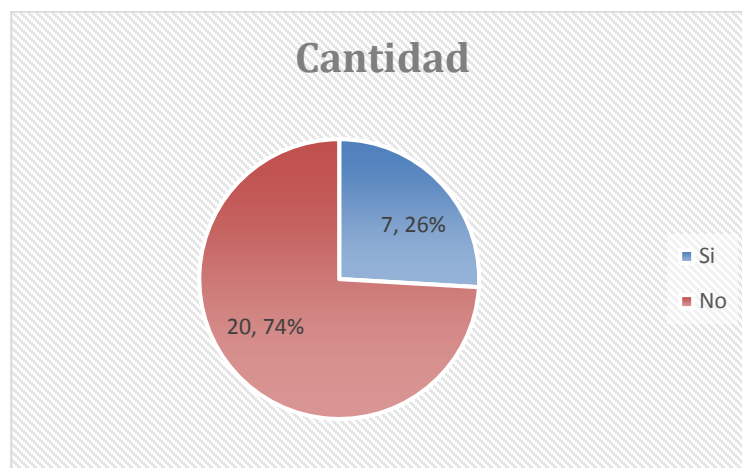
Respuesta	Cantidad
Conocimiento previo de proveedores.	20
Conocimiento previo de clientes.	19
Previa investigación del personal que labora en la empresa.	18
Otros	1
Ninguno.	0



Conclusión: Las empresas de seguridad del municipio de San Salvador implementan controles para la prevención de lavado de dinero y de activos de los cuales son más aplicados conocimiento previo de proveedores, clientes e investigación previo del personal que labora en la empresa esto a través de varios formularios que se le solicitan llenen los cliente, proveedores y personal de la empresa agregando una investigación mas exhaustiva.

9. ¿Posee la empresa un sistema o software específico para detectar todas aquellas operaciones que se consideren de procedencia sospechosa?

Respuesta	Cantidad
Si	7
No	20

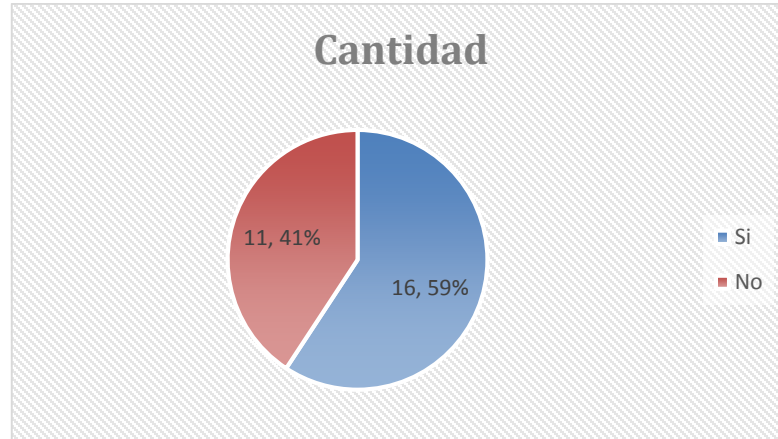


Conclusión: El 75% de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador no cuentan con un software específico para detectar todas aquellas operaciones que se consideren de procedencia sospechosa ya que ese tipo de software tiene un costo económico muy alto y en la mayoría de empresas esa inversión no es parte del presupuesto actual.

10. ¿La empresa cuenta con una unidad de auditoría interna para verificar el cumplimiento de las funciones de la oficialía de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Respuesta	Cantidad
------------------	-----------------

Si	16
No	11

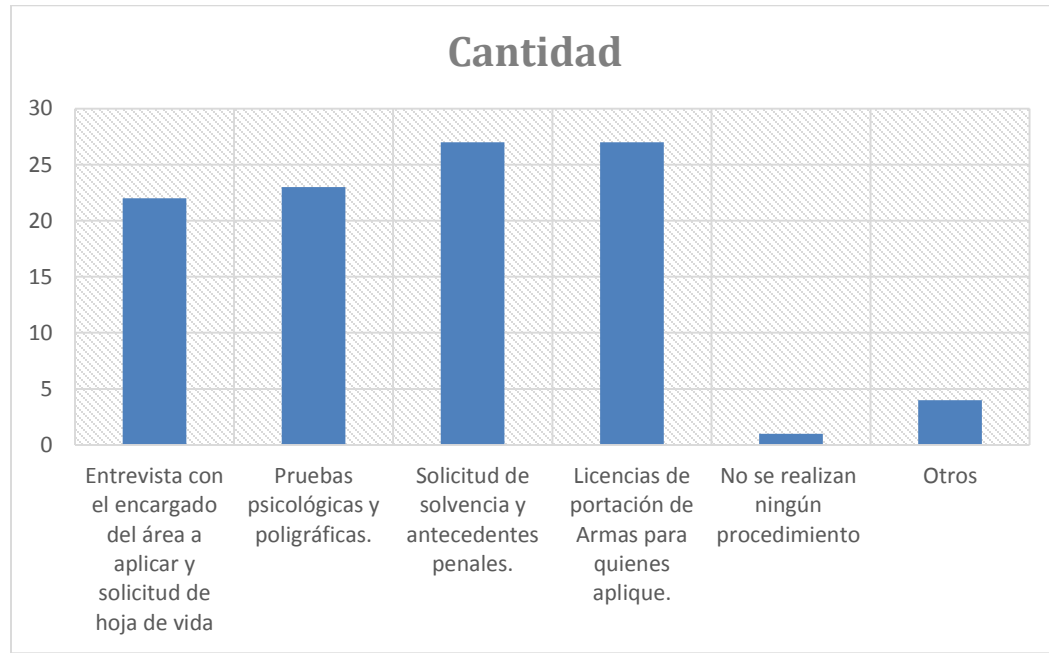


Conclusión: El 60% de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador cuenta con una unidad de auditoría interna para verificar el cumplimiento de las funciones de la oficialía de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos el resto de las empresas pretenden que en la auditoría externa anual pueda ser evaluada la oficialía.

11. ¿Cuál es el procedimiento que realiza el departamento de Recursos Humanos al momento de la evaluación y selección del nuevo personal?

Respuesta	Cantidad
Entrevista con el encargado del área a aplicar y solicitud de hoja de vida	22
Pruebas psicológicas y poligráficas.	23
Solicitud de solvencia y antecedentes penales.	27
Licencias de portación de Armas para quienes aplique.	27

No se realizan ningún procedimiento	1
Otros	4

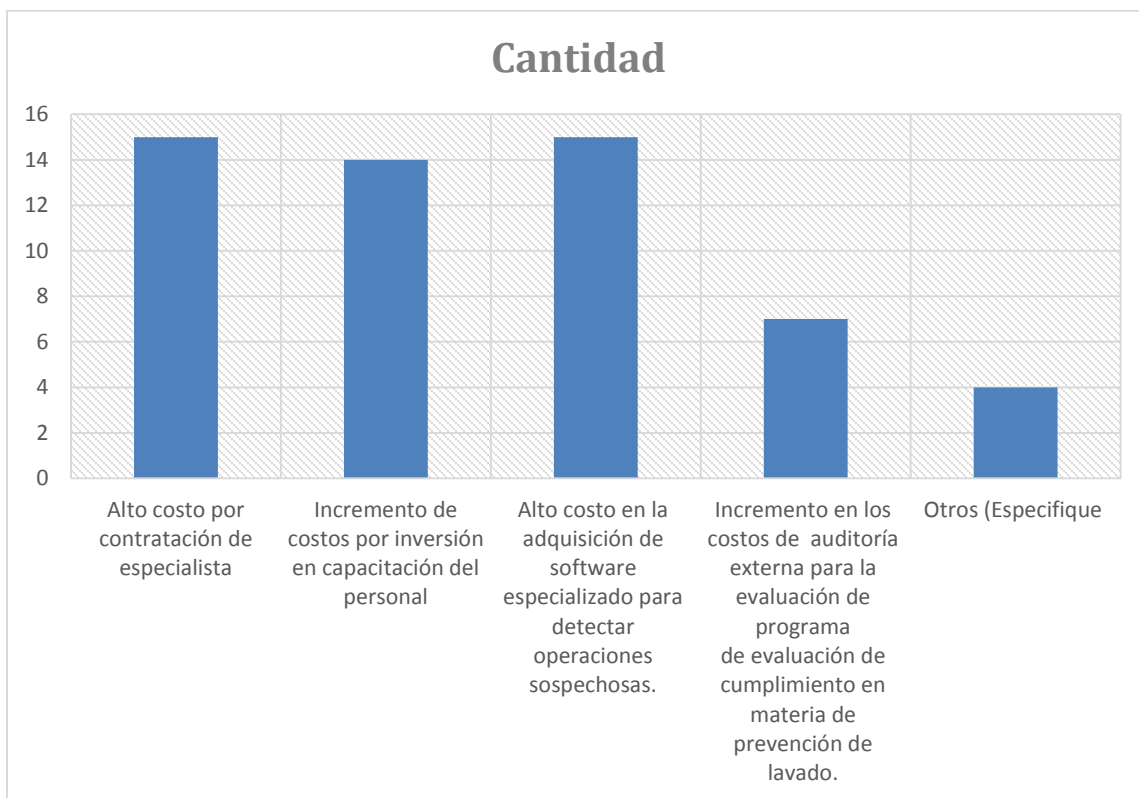


Conclusión: La mayoría de las empresas de seguridad del municipio de San Salvador aplican procedimientos preventivos para la evaluación y selección del personal nuevo el cual será responsable de alguna arma o manejo efectivo, este tipo de controles no han surgido con la aplicación de la Ley Contra Lavado de dinero y de Activos si no que son medidas tomadas para beneficiar el funcionamiento de la empresa.

12. ¿Según su criterio, cuales considera que son las limitantes del proceso de implementación de la unidad de prevención de lavado de dinero y de activos puede verse afectado?

Respuesta	Cantidad
Alto costo por contratación de especialista	15

Incremento de costos por inversión en capacitación del personal	14
Alto costo en la adquisición de software especializado para detectar operaciones sospechosas.	15
Incremento en los costos de auditoría externa para la evaluación de programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado.	7
Otros (Especifique	4

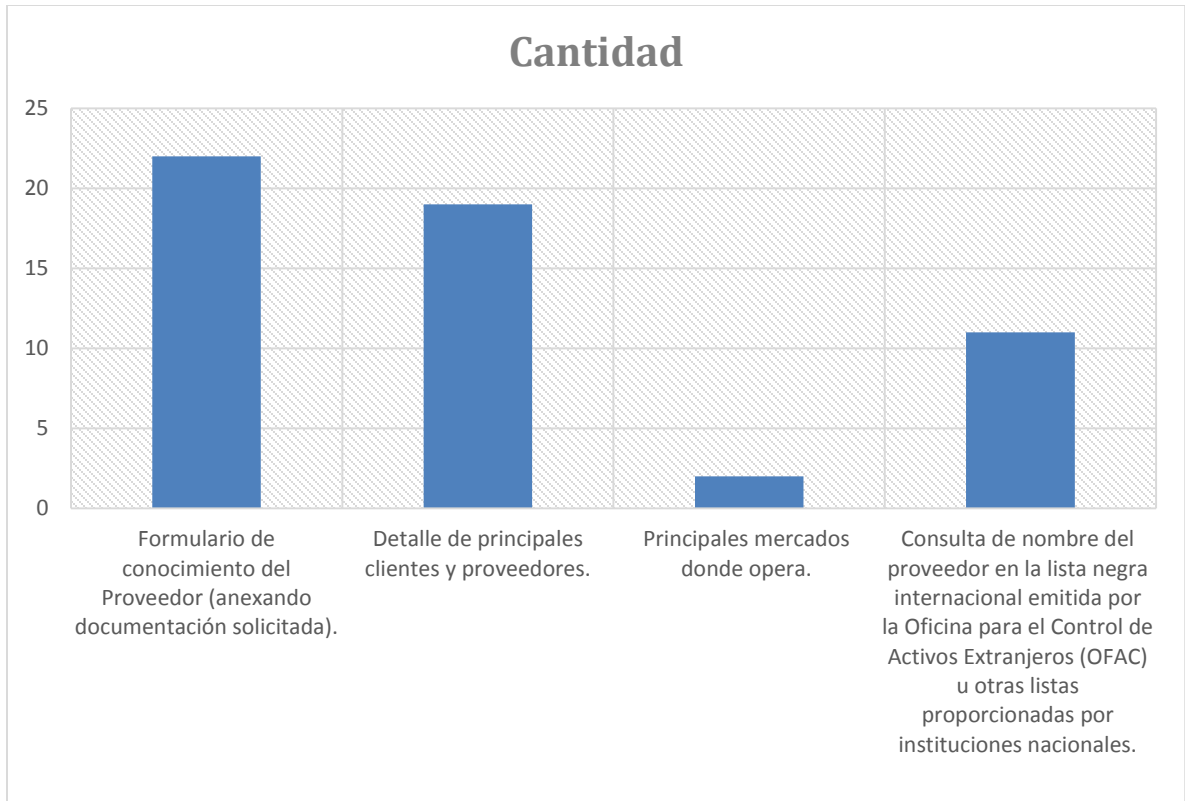


Conclusión: Según las empresas de seguridad las limitaciones más representativas para la implementación de la unidad de cumplimiento son: Alto costo por contratación de especialista,

Alto costo en la adquisición de software especializado para detectar operaciones sospechosas
y Incremento de costos por inversión en capacitación del personal.

**13. ¿Cuáles son los procesos que se realizan en la empresa, previo a establecer una
relación comercial con nuevos proveedores?**

Respuesta	Cantidad
Formulario de conocimiento del Proveedor (anexando documentación solicitada).	22
Detalle de principales clientes y proveedores.	19
Principales mercados donde opera.	2
Consulta de nombre del proveedor en la lista negra internacional emitida por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC) u otras listas proporcionadas por instituciones nacionales.	11

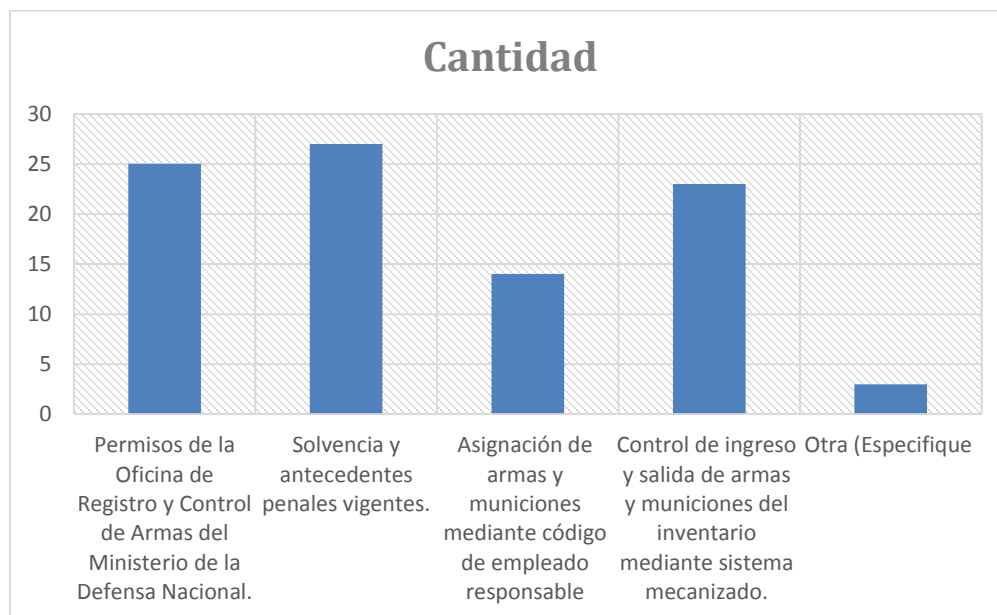


Conclusión: Las empresas de seguridad del municipio de San Salvador en su mayoría antes de establecer una relación comercial con los proveedores solicitan el llenado del Formulario de conocimiento del Proveedor (anexando documentación solicitada) pero aun hay empresas que no le han dado importancia a este tipo de procedimientos por lo que es importante fomentar el cumplimiento de la Ley y aplicar lo que se describa en los manuales de cumplimiento propuestos.

14. ¿Según su criterio qué tipos de controles son aplicados al personal encargado de portar armas de fuego?

Respuesta	Cantidad
Permisos de la Oficina de Registro y Control de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional.	25

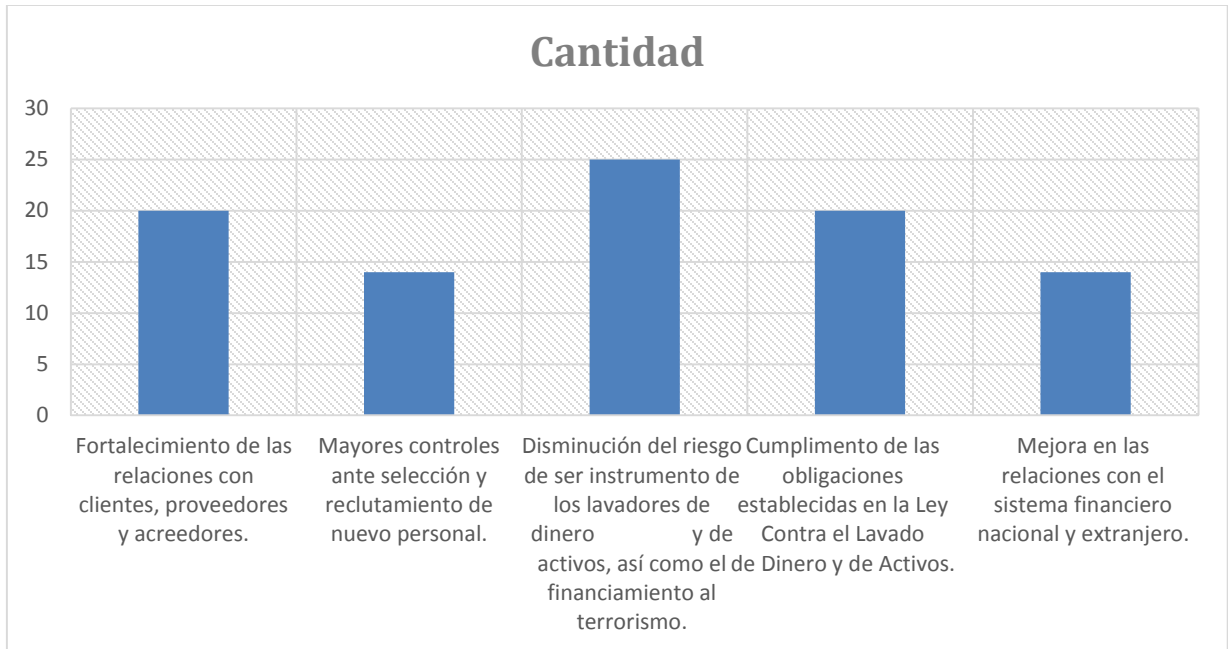
Solvencia y antecedentes penales vigentes.	27
Asignación de armas y municiones mediante código de empleado responsable	14
Control de ingreso y salida de armas y municiones del inventario mediante sistema mecanizado.	23
Otra (Especifique	3



Conclusión: Las empresas de seguridad del municipio de San Salvador solicitan solvencia y antecedentes penales y Permisos de la Oficina de Registro y Control de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional al personal que encargado de portar armas con lo cual puede prevenirse el financiamiento al terrorismo, cabe mencionar que este tipo de controles ya es rutinario por el tipo de servicios en estudio.

15. ¿A su criterio qué beneficios se obtendrá al aplicar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas de servicios de seguridad?

Respuesta	Cantidad
Fortalecimiento de las relaciones con clientes, proveedores y acreedores.	20
Mayores controles ante selección y reclutamiento de nuevo personal.	14
Disminución del riesgo de ser instrumento de los lavadores de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo.	25
Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	20
Mejora en las relaciones con el sistema financiero nacional y extranjero.	14

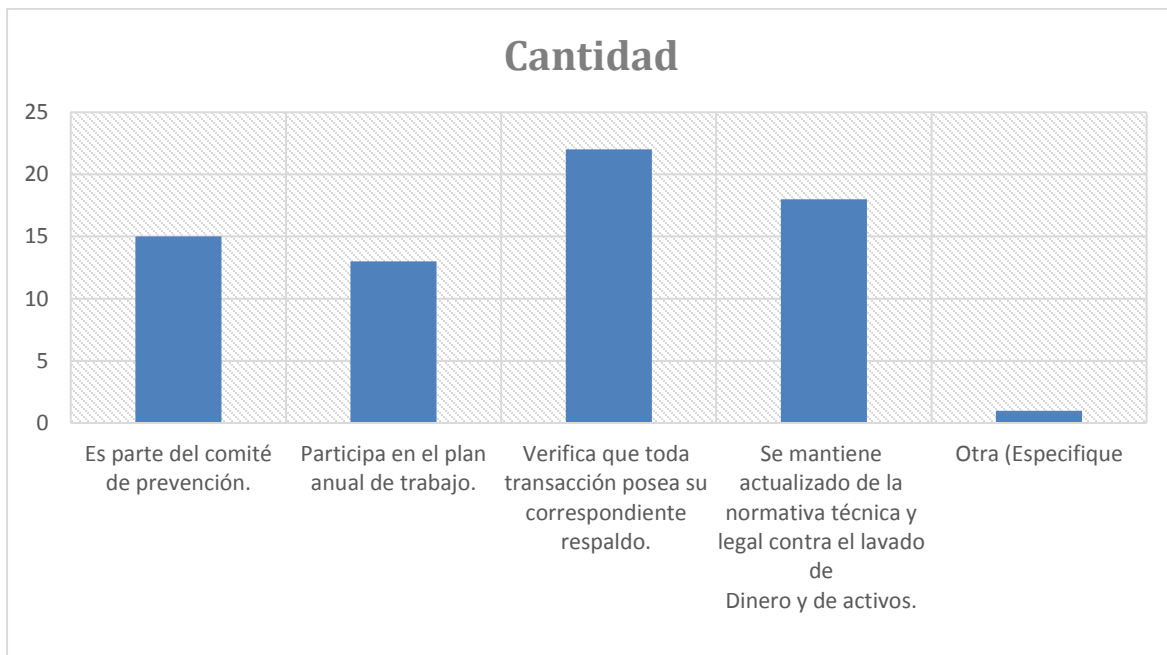


Conclusión: Según las empresas de seguridad del municipio de San Salvador opinan que los beneficios que obtendrán al aplicar un programa de prevención de lavado de dinero y de activos son: Fortalecimiento de las relaciones con clientes, proveedores y acreedores, Disminución del riesgo de ser instrumento de los lavadores de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo y Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

16. En materia de prevención de lavado de dinero y e activos, ¿Cuál es la participación que tiene el contador público?

Respuesta	Cantidad
Es parte del comité de prevención.	15
Participa en el plan anual de trabajo.	13
Verifica que toda transacción posea su correspondiente respaldo.	22

Se mantiene actualizado de la normativa técnica y legal contra el lavado de Dinero y de activos.	18
Otra (Especifique)	1



Conclusión: Las empresas de seguridad opinan que el papel que juega el contador para la prevención de lavado de dinero y de activos es verifica que toda transacción posea su correspondiente respaldo de igual forma se ve la importancia del contador ya que es uno de los que maneja las cuentas bancarias y acceso a realizar transacciones en efectivo.

Empresas de seguridad privada en El Salvador.



Municipio	Actividad	Nombre Comercial	Comentario
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	MTSS, S. A. DE C. V.	Empresa dedicada a la seguridad informática.
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	PROFESSIONAL SECURITY, S.A. DE C.V.	Dirección visitada y errónea
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	GLOBAL SERVICES, S. A. DE C. V.	Empresa dedicada al aseo y limpieza
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	SISTEMAS Y SEGURIDAD, S, A DE C. V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	SEGURSAL S.A DE C.V	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	PROSEP, S.A. DE C.V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SPPAT , S. A. DE C. V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	ASSEPRI, S.A. DE C.V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	ADMINISTRACION Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	GRUPO SECURITY, S. A. DE C. V.	No contestaron encuesta
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	ASOCIACION DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	Dirección en zona peligrosa (Centro de San Salvador)
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	PAGOVAL, S.A. DE C.V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	PANTERA	No se encontró dirección exacta actualizada
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	PROTECTOR SECURITY, S.A. DE C.V.	Dirección incorrecta.
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	COMPAÑÍA SALVAOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta

Anexo 4

SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	HOUSTON HARRIS DIVISION PATROL, S, A DE C. V.	Se cambiaron de dirección hace 2 años
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	SEPROIN, S. A. DE C. V.	No se encontró dirección exacta actualizada
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	ESPARTA , S.A. DE C.V.	Dirección encontrada incorrecta
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	GEDEON SECURITY, S.A. DE C.V.	Dirección encontrada incorrecta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SEPROSEI	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	ALFA Y OMEGA INTERNATIONAL SECURITY, S.A./C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SERTASEP	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	MAXIGAL, S.A. DE C.V.	No contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.	No contestaron encuesta
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	ASESORES M & R S.A DE C.V.	No se encontró información con ese nombre
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	REAL SECURITY	Dirección encontrada incorrecta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	PROTECCION TOTAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	No contestaron encuesta
SAN SALVADOR	Agencias de seguridad: vigilancia, patrullajes, guardaespaldas, detectives, etc.	SISE, S.A. DE C.V.	No contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SERVICIOS SALVADOREÑOS DE PROTECCION, S.A DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	BLUE STAR SECURITY, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	INVERSIONES BARRERA S.A. DE C.V. (SECURITY EMPRESARIAL)	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	TELECAM CIENTO CUARENTA, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	BACAB SEGURIDAD S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	GRUPO LOS SEIS, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SEGURIDAD SISSA, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta

Anexo 4

SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	AMERICAN SECURITY, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	COMSI, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SSERVAL, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	LEADER SESECURITU, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	INTERNATIONAL CONTROL RISK GROUP, S.A. D	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	GRUPO DE SEGURIDA TACTICA S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SECURITY ADVANCE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SERVICIOS RENOVADOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	GUARDIANES, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	ISE S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	GLOBAL LEGIONS S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	ADS SEGURIDAD S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	LINTE, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	SEGURINTER S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	CASS, S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta
SAN SALVADOR	AGENCIAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, PATRULLAJES, GUARDAESPALDAS, DETECTIVES, ETC.	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA SAN SALVADOR S.A. DE C.V.	Si contestaron encuesta

Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos 2, proporcionado por Francisco Polanco <francisco.polanco@digestyc.gob.sv>